



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 28 de septiembre de 2004	Sesión No. 10

SUMARIO

ASISTENCIA.	15
ORDEN DEL DIA.	15
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	21
VISITANTES EXTRANJEROS	
El Presidente informa de la visita de una delegación de legisladores del Partido Demócrata del Caucus Mexicano - Americano del estado de Texas, Estados Unidos de América, y les da la bienvenida.	26
SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
Invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, a ceremonia cívica conmemorativa del CCXXXIX aniversario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón. El Presidente informa que designará mediante oficio a la comisión para representar a la Cámara de Diputados.	27

REGISTRO DE ASISTENCIA.	27
ESTADO DE NUEVO LEON	
Comunicación del Congreso estatal con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2005, se determine una partida para la ampliación de una línea del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	27
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que informa de cambios en la integración de las comisiones del Distrito Federal y de Energía. De enterado.	28
VERIFICACION DE QUORUM	
Desde su curul el diputado Lucio Galileo Lastra Marín, solicita verificación de quórum. El Presidente hace aclaraciones y la Secretaría informa del registro de diputadas y diputados.	28
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que informa de cambios en la integración de la Comisión de Economía. De enterado.	28
BENITO JUAREZ GARCIA	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez García. Aprobado.	29
ANALISIS IV INFORME DE GOBIERNO	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que modifica el programa de comparencias ante comisiones ordinarias, de funcionarios del Ejecutivo Federal para el análisis del IV Informe de Gobierno del Presidente de la República, en lo relativo a la comparencia del secretario de Relaciones Exteriores. Aprobado. . .	30
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
Oficios de la Cámara de Senadores con los que remite puntos de acuerdo para solicitar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, para lo siguiente:	
Se incluya una partida destinada a la zona federal marítima terrestre del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	31

Se incremente el monto previsto para las instituciones de educación superior pública y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	31
Se garanticen mayores recursos a los programas agrarios, agropecuarios y de desarrollo rural. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	31
Se tomen medidas financieras que fortalezcan a Radio Educación y permitan resolver la realidad laboral de sus trabajadores y demás áreas de la cultura en la administración pública federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	32
Se establezcan los recursos necesarios destinados a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	32
Se establezca una partida especial para la liquidación de la compensación económica de los trabajadores braceros mexicanos, a petición del Congreso del estado de Coahuila. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	32

SEGURIDAD PUBLICA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite punto de acuerdo aprobado por el Congreso del estado de Puebla, por el que solicita se aprueben reformas a diversos ordenamientos relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia: Se turna a las comisiones de Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos.	34
---	----

CODIGO FISCAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto, que reforma el artículo 145 y adiciona el artículo 145 - A, del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	36
--	----

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto, que reforma el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	37
---	----

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto, que concede permiso a 7 ciudadanos para prestar servicios en representaciones diplomáticas de los Estados Unidos de América en México. Se turna a la Comisión de Gobernación.	38
--	----

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El diputado Carlos Manuel Rovirosa Ramírez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 3, 5, 15 y 22 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de servicios ambientales. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **39**

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado José Angel Córdova Villalobos presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos: 195, 201, 210, 258, 264, 286 Bis y 370, de la Ley General de Salud, en relación con insumos para la salud. Se turna a la Comisión de Salud. **44**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Angélica de la Peña Gómez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el trabajo de personas mayores de 14 años y menores de 18 años. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. **50**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Juan Carlos Pérez Góngora presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en torno a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . **58**

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El diputado José Luis Treviño Rodríguez a nombre propio y del diputado Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos: 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 7 de la Ley General de Educación; 4 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social; y 3 de la Ley General de Salud, sobre violencia intrafamiliar. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. **64**

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El diputado Fernando Espino Arévalo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, respecto al número de jugadores mexicanos por nacimiento en partidos de fútbol soccer de primera división. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte. **71**

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado José Angel Córdova Villalobos presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud, en relación con sustancias psicotrópicas y estupefacientes. Se turna a la Comisión de Salud. 76

ARTICULO 125 CONSTITUCIONAL

El diputado Luis Antonio González Roldán presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un segundo párrafo al artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre servidores públicos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 85

LEY DE CAPITALIZACION DEL PROCAMPO

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Capitalización del Procampo. Es de primera lectura. 88

NEZAHUALCOYOTL

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en los Muros de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Nezahualcóyotl. Es de segunda lectura. 91

A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Iván García Solís 94

Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. 95

ESTADO DE OAXACA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para exhortar a los tres poderes del estado de Oaxaca, a garantizar la civilidad y el respeto a la ley en los comicios de esa entidad federativa, y a las autoridades judiciales locales, a que se administre justicia ante el crimen de Guadalupe Avila. Aprobado, comuníquese. 95

ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR
Y QUINTANA ROO

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto para convocar a una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados el 7 de octubre de 2004, para conmemorar el XXX aniversario de la creación de los estados de Baja California Sur y Quintana Roo. Es de segunda lectura. 96

Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión, el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez **98**

Sin discusión se aprueba. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. **100**

CINEGETICA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo, a proposición presentada el 28 de octubre de 2003, para exhortar a la Secretaría de la Función Pública a dictar la resolución administrativa para fincar responsabilidades a los servidores públicos de la Dirección General de Vida Silvestre que presuntamente actuaron en el otorgamiento ilegal de permisos de aprovechamiento extractivo cinegético. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese. **100**

TIBURON BALLENA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo, a proposición presentada el 13 de abril pasado, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a establecer, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales de Quintana Roo, Baja California y Baja California Sur, normas y lineamientos para el desarrollo de actividades de observación y nado con tiburón ballena. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese. **102**

RESIDUOS PELIGROSOS

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo, a proposición presentada el 15 de diciembre de 2003, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a elaborar e implementar un programa nacional de tratamiento de residuos peligrosos y su inocuidad, utilizando tecnología de punta. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese. **105**

GUARDERIAS

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo, a proposición presentada el 15 de diciembre de 2003, para exhortar al director general y al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, a instalar mesas de trabajo para analizar las propuestas de cambio en la normatividad de las guarderías. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese. **107**

VOLUMEN II

ESTADO DE GUERRERO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo, a proposición presentada el 27 de noviembre de 2003, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a realizar estudios en el área

del proyecto Puerto Mío, en la Bahía de Zihuatanejo, para formular un programa de restauración ecológica. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese. **111**

BEBIDAS ENERGETICAS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Economía, con punto de acuerdo, a proposición presentada el 4 de febrero pasado, para solicitar al Ejecutivo Federal, a que a través de las secretarías de Salud y de Economía, revise dos normas oficiales mexicanas relativas a alimentos y bebidas no alcohólicas. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese. **113**

ESTADO DE JALISCO

Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo, a proposición presentada el 29 de abril pasado, para solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Público, Sociedad Nacional de Crédito, a que realice los estudios técnicos para la construcción de accesos y salidas de la autopista Guadalajara - Lagos de Moreno. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese. **116**

PROVIDA

Se recibe proposición con punto de acuerdo de la diputada Marcela Guerra Castillo, para solicitar a la Secretaría de la Función Pública, información sobre las auditorías a fideicomisos y figuras análogas del gobierno federal, citando a comparecer a su titular ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para que informe sobre las auditorías a la organización Provida. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. **119**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

Se recibe solicitud de los coordinadores de los grupos parlamentarios para adelantar un punto del orden del día, se aprueba. **120**

El diputado Julio Boltvinik y Kalinka presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, atienda lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, en lo relativo a la provisión de indicadores para la medición de la pobreza, y solicita trámite de urgente resolución. **121**

Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, solicita aclaraciones que el Presidente atiende. **123**

Se considera de urgente resolución el punto de acuerdo y sin discusión se aprueba. Comuníquese. **124**

LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS

El diputado Víctor Suárez Carrera presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas comisiones legislativas a cumplir con el numeral 226 del Acuerdo Nacional para el Campo, relativo al proceso de elaboración del dictamen de la minuta proyecto de decreto que expide la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Ciencia y Tecnología. **124**

DISTRITO FEDERAL

El diputado Fernando Espino Arévalo presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Salud y al gobierno del Distrito Federal, a finiquitar el proceso de descentralización de los servicios de salud en la capital de la República. Se turna a la Comisión de Salud. **126**

ESTADO DE JALISCO

El diputado Inti Muñoz Santini presenta proposición con punto de acuerdo, para crear una subcomisión o grupo de trabajo que investigue sobre los sucesos ocurridos en Guadalajara, Jalisco, el 28 de mayo pasado, durante la Cumbre de Jefes de Estado de la Unión Europea - América Latina y El Caribe. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. **131**

RIO LERMA

El diputado Tomás Cruz Martínez presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se destinen recursos suficientes para el saneamiento de la cuenca alta del río Lerma, en el estado de México. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **133**

ESTADO DE GUERRERO

Se recibe de la diputada María del Rosario Herrera Ascencio proposición con punto de acuerdo, para crear un grupo de trabajo que atienda la problemática relacionada con el proyecto hidroeléctrico La Parota, en el estado de Guerrero. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **134**

ECONOMIA INFORMAL

El diputado Sergio Armando Chávez Dávalos presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, a que cumplan con sus obligaciones en materia de regulación del comercio informal. Se turna a la Comisión de Economía. **136**

LEYES DE PLANEACION ESTATAL

El diputado Francisco Antonio Rojas Toledo presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las legislaturas locales, a reformar sus respectivas leyes de planeación estatal para contemplar la planeación a largo plazo. Se turna a la Comisión de Gobernación. **139**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Pablo Franco Hernández presenta proposición con punto de acuerdo, para que comparezca el secretario del Trabajo y Previsión Social, a fin de que informe si existe acuerdo para impulsar una reforma a la Ley Federal del Trabajo en el presente periodo de sesiones ordinarias y solicita trámite de urgente resolución. **145**

Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, solicita que la votación respectiva sea nominal. **147**

Realizada la votación, no se considera de urgente resolución. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. **147**

ESTADO DE CHIHUAHUA

La diputada Nora Elena Yu Hernández presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con el retiro de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, asignados para apoyar el programa de seguridad pública en el estado de Chihuahua y solicita trámite de urgente resolución. **147**

Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, solicita que la votación respectiva sea nominal. **149**

Realizada la votación, no se considera de urgente resolución. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. **149**

DERECHOS DE INFANTES

La diputada Evangelina Pérez Zaragoza a nombre propio y de la diputada Magdalena Adriana González Furlong presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al gobierno del estado de Quintana Roo, dé continuidad y acelere las investigaciones relacionadas con el empresario pederasta Jean Sucar Kuri, exhortando a las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que adecuen su legislación en materia de derechos de la infancia y adolescencia. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables. **150**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La diputada Minerva Hernández Ramos presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que ejerza sus facultades de vigilancia con respecto al Programa de Empleo Temporal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **151**

ESTADO DE PUEBLA

El diputado Felipe de Jesús Díaz González presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno del estado de Puebla y al municipio de Tehuacán, a que se destinen los recursos necesarios para la realización de la obra de riego de la presa Valsequillo. Se turna a la Comisión de Gobernación. **153**

DIA NACIONAL DEL BRACERO

El diputado Margarito Fierros Tano presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a que instituya el Día Nacional del Bracero. . . **156**

Se considera de urgente resolución. **158**

Intervienen sobre el tema, los diputados:

Marco Antonio Gama Basarte **158**

Alfonso Juventino Nava Díaz **158**

Se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese. **159**

LINEAS AEREAS AZTECA

El diputado Jesús Porfirio González Schmal presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Subsecretaría de Transportes un informe sobre la concesión de las líneas aéreas Azteca. Se turna a la Comisión de Transportes. **159**

AGUAS NACIONALES

El diputado José Rangel Espinosa presenta proposición con punto de acuerdo, para que se incorpore en la agenda de los temas estructurales prioritarios, el de la rectoría de las aguas nacionales. **166**

Se considera de urgente resolución.

Intervienen sobre el tema, los diputados:

Juan Carlos Núñez Armas. **168**

Javier Orozco Gómez. **169**

La Asamblea aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese. **170**

PLANEACION MUNICIPAL

El diputado Ramón Galindo Noriega presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las legislaturas locales a que impulsen la planeación municipal de largo plazo. Se turna a la Comisión de Gobernación. **170**

RECURSOS PLUVIALES

La diputada María del Carmen Izaguirre Francos a nombre propio y del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a autoridades federales, estatales y municipales, a promover programas, proyectos y acciones para captar, tratar, almacenar y aprovechar el agua de lluvia. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. 176

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La diputada María Antonia García Sanjinés presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que respete los derechos de sus agremiados y de los derechohabientes de la institución. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social. 180

GASTO PUBLICO

La diputada Marcela Guerra Castillo presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al secretario de Hacienda y Crédito Público, información de los fideicomisos y figuras análogas, que mantiene vigentes y en operación el gobierno federal y las medidas de supervisión, control y fiscalización del gasto público que se ejercen sobre los mismos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 182

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno del estado de Baja California y al ayuntamiento de Ensenada, para que cumplan con recomendaciones emitidas por la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana de esa entidad federativa, relacionadas con jornaleros agrícolas y migrantes oaxaqueños. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 184

GOBIERNO FEDERAL

El diputado Gonzalo Rodríguez Anaya presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al gobierno federal, a que en coordinación con las entidades federativas, diseñe un programa de delegaciones federales que permita la descentralización. Se turna a la Comisión de Gobernación. 187

ENFERMEDADES ALERGICAS

La diputada María Cristina Díaz Salazar presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal a que la Secretaría de Salud contemple los padecimientos de origen alérgico, especialmente asma, como problema grave de salud. Se turna a la Comisión de Salud. 190

CERTIFICADOS DE DEFUNCION

La diputada María Cristina Díaz Salazar presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a que instruya a la Secretaría de Salud para que revise y reformule los formatos o modelos que se utilizan para extender los certificados de defunción y muerte fetal. Se turna a la Comisión de Salud. . . . **192**

AEROPUERTOS

El diputado Jesús Porfirio González Schmal presenta proposición con punto de acuerdo, para que comparezcan el director general de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el administrador general de Aduanas ante la Comisión de Comunicaciones, a fin de que expliquen el aumento del narcotráfico, el contrabando, la violencia y la corrupción en los aeropuertos y aduanas nacionales. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. . . . **195**

DESARROLLO TERRITORIAL

La diputada Martha Leticia Rivera Cisneros presenta proposición con punto de acuerdo, a nombre de integrantes de la Comisión Especial de Niñez, Adolescencia y Familias, para exhortar a los gobiernos federal, estatales y municipales, a que apliquen lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ordenación y aprovechamiento del territorio nacional. . . . **197**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **200**

PRESUPUESTO 2004

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Ejecutivo federal, el envío de los informes trimestrales sobre presupuesto ejercido y la evaluación de programas, incorporando un apartado sobre el impacto y resultados de los programas sobre bienestar, equidad, igualdad y no discriminación de las mujeres, y solicita trámite de urgente resolución. . . . **200**

Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, solicita que la votación respectiva sea nominal. . . . **203**

Realizada la votación, se considera de urgente resolución. . . . **203**

Se concede la palabra a la diputada María Avila Serna. . . . **203**

Se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese. . . . **204**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. . . . **204**

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de asistencia. 206

CLAUSURA Y CITATORIO. 206

RESUMEN DE TRABAJOS. 207

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 209

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. 211

VOTACIONES

Del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Nezahualcóyotl (en lo general y en lo particular). 219

Del dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se convoca a sesión solemne de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 7 de octubre de 2004 para conmemorar el trigésimo aniversario de la creación de los estados de Baja California Sur y de Quintana Roo (en lo general y en lo particular) 224

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 381 diputadas y diputados. Por lo tanto hay quórum, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (a las 11:01 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al orden del día.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Martes 28 de septiembre de 2004.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica que, con motivo del 239 aniversario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón, tendrá lugar el jueves 30 de septiembre, a las 10 horas, en el monumento erigido en su memoria en la Plaza de la Ciudadela, situada en avenida Balderas esquina con Emilio Dondé, delegación Cuauhtémoc.

Del Congreso de Nuevo León.

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política con proyecto de

- Acuerdo, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez. (Votación)

- Acuerdo, por el que se modifica el programa de comparecencias ante comisiones ordinarias de funcionarios del Ejecutivo federal, que se realiza con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7º, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a la fecha de comparecencia del secretario de Relaciones Exteriores. (Votación)

Oficios de la Cámara de Senadores

En el que transcribe punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados a incluir, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 una partida destinada a la zona federal marítimo-terrestre en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (Turno a Comisión)

En el que transcribe puntos de acuerdo para solicitar a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2005, incremente el monto previsto para las instituciones de educación superior pública y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. (Turno a Comisión)

En el que transcribe punto de acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados a que el Presupuesto de Egresos de

la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 garantice mayores recursos a los programas agrarios, agropecuarios y de desarrollo rural. (Turno a Comisión)

En el que transcribe puntos de acuerdo por los que exhorta a la Cámara de Diputados a tomar las medidas financieras adecuadas que permitan fortalecer Radio Educación y resolver la realidad laboral de sus trabajadores y las áreas de la cultura en la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005. (Turno a Comisión)

En el que transcribe punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados a establecer en el análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 los recursos necesarios destinados a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. (Turno a Comisión)

En el que remite punto de acuerdo del Congreso de Coahuila por el que solicita que se establezca una partida especial en el Presupuesto de Egresos de 2005 para la liquidación de la compensación económica de los trabajadores braceros mexicanos. (Turno a Comisión)

Con el que remite punto de acuerdo del Congreso de Puebla por el cual solicita que se analicen, discutan y, en su caso, aprueben las reformas de diversos ordenamientos relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia. (Turno a Comisión)

Minutas

Proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 145 y se adiciona el 145-A del Código Fiscal de la Federación. (Turno a Comisión)

Proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. (Turno a Comisión)

Proyecto de decreto, que concede permiso a los ciudadanos Mirella Martínez Acosta, José Alejandro Jácquez Escobar, Rogelio Vázquez Lerma, Mayra Angélica García Vega, Silvia Marvelia Castañeda Solano, Salomón Murillo Villanueva y Ricardo Tejeda Colín para prestar servicios en representaciones diplomáticas de Estados Unidos de América en México. (Turno a Comisión)

Iniciativas de ciudadanos diputados

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de servicios ambientales, a cargo del diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 195, 201, 210, 258, 264, 286 Bis y 370 de la Ley General de Salud, en materia de insumos para la salud, a cargo del diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, a cargo del diputado Juan Carlos Pérez Góngora, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de las leyes para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; General de Educación; de Asistencia Social; y General de Salud, para prohibir, sancionar y eliminar la violencia intrafamiliar, suscrita por los diputados José Luis Treviño Rodríguez y Guillermo Enrique Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud, en materia de farmacopea, a cargo del diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Para la formación de ley que adiciona diversas disposiciones al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Dictamen de primera lectura

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Capitalización del Procampo.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Nezahualcóyotl.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se convoca a sesión solemne de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 7 de octubre de 2004 para conmemorar el trigésimo aniversario de la creación de los estados de Baja California Sur y de Quintana Roo.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo con relación a la proposición para exhortar a la Contraloría Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a agilizar las investigaciones en torno al otorgamiento de permisos de caza.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo con relación a la proposición para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a establecer, en coordinación con los gobiernos estatales y los municipales de Quintana Roo y de Baja California, normas y lineamientos para el desarrollo de actividades de observación y nado con tiburón ballena.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implementar confinamientos para residuos sólidos con tecnología de punta.

De la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo con relación a la proposición relativa a la problemática de los prestadores de servicios de las guarderías infantiles subrogadas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo con relación a la proposición para que se exhorte a la Semarnat a reevaluar con la mayor rigurosidad técnica y científica el proyecto Puerto Mío, en la bahía de Zihuatanejo.

De las Comisiones Unidas de Salud, y de Economía, con puntos de acuerdo con relación a la proposición para exhortar al Ejecutivo Federal a revisar, a través de las Secretarías de Salud, y de Economía, las normas oficiales mexicanas NOM-086-SSA1-1994 y NOM-051SCF1-1994.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo con relación a la proposición para solicitar al secretario de Comunicaciones y Transportes la construcción de accesos y salidas a la autopista Guadalajara-Lagos de Moreno en el cruce con la carretera del municipio de Acatic, Jalisco

Proposiciones

Con punto de acuerdo, para solicitar al secretario de la Función Pública informe sobre los avances y resultados, en su caso, de las auditorías que esa Secretaría esté o haya realizado a los fideicomisos y figuras análogas que mantiene vigentes y en operación el Gobierno Federal y al Comité Provida, AC, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Comisiones de Agricultura y Ganadería, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Ciencia y Tecnología a cumplir el numeral 226 del Acuerdo Nacional para el Campo, relativo a que el Poder Legislativo consulte con organizaciones campesinas y de productores el contenido de la minuta de Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que se finiquite el proceso de descentralización de los servicios de salud del Distrito Federal, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear una subcomisión o grupo de trabajo de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que investigue e informe al Pleno sobre los sucesos ocurridos en Guadalajara, Jalisco, el pasado 28 de mayo durante la Cumbre de Jefes de Estado de la Unión Europea y América Latina, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar presupuesto para el rescate de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago, particularmente por lo que corresponde al territorio del estado de México, a cargo del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que un grupo de diputados de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales atienda la problemática relacionada con el proyecto hidroeléctrico La Parota, en el estado de Guerrero, a cargo de la diputada María del Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Economía a regularizar la actividad económica informal, a cargo del diputado Sergio Armando Chávez Dávalos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Legislaturas locales a reformar sus respectivas Leyes de Planeación estatal para considerar la planeación de largo plazo, a cargo del diputado Francisco Antonio Rojas Toledo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el cual solicita que se cite a comparecer ante el Pleno de la Cámara de Diputados al secretario del Trabajo y Previsión Social para que informe si existe ya un acuerdo, bajo su coordinación, a fin de impulsar una reforma *fast track* de la Ley Federal del Trabajo en el presente periodo de sesiones, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a instruir al secretario de Seguridad Pública y al procurador general de la República para que reasignen efectivos que apoyen el Programa de Seguridad

Pública en el estado de Chihuahua, a cargo de la diputada Nora Elena Yu Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la violación de los derechos de la infancia en diversos estados de la República, suscrita por las diputadas Adriana González Furlong y Evangelina Pérez Zaragoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ejercer su facultad de vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presupuestación respecto al Programa de Empleo Temporal, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a realizar los cambios conducentes a mejorar la operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, a cargo del diputado Alberto Jiménez Merino, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados exhorte al gobierno del estado de Puebla y al municipio de Tehuacán a destinar los recursos necesarios a fin de realizar la obra de riego de la presa Valsequillo, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados se pronuncie porque el titular del Poder Ejecutivo Federal, instituya el Día Nacional del Bracero, a cargo del diputado Margarito Fierros Tano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Subsecretaría de Transportes y a la Dirección General de Aeronáutica Civil un informe urgente acerca de si Líneas Aéreas Azteca ha cumplido los compromisos adquiridos al solicitar la prórroga de su concesión, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en la agenda de los temas estructurales prioritarios se incorpore el correspondiente a

la rectoría de las aguas nacionales, a cargo del diputado José Rangel Espinosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Legislaturas locales a garantizar que los municipios de sus entidades federativas elaboren programas de planeación municipal de largo plazo, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los tres niveles de gobierno, congresos locales, autoridades del sector agua, organismos operadores, organizaciones no gubernamentales, empresas, organizaciones sociales, instituciones educativas y sociedad en general a promover programas, proyectos y acciones para captar, tratar, almacenar y aprovechar el agua de lluvia para uso potable y en actividades secundarias en las regiones y comunidades del territorio nacional, a cargo del diputado Alberto Jiménez Merino, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social a respetar los derechos humanos de sus agremiados y de los derechohabientes del IMSS, a cargo de la diputada María Antonia García Sanjines, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al secretario de Hacienda y Crédito Público que rinda cuentas sobre la información de todos los fideicomisos y figuras análogas, que mantiene vigentes y en operación el Gobierno Federal y las medidas de supervisión, control y fiscalización del gasto público que se ejercen sobre los mismos, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que al municipio de Mexicali, Baja California, sea suministrada directamente la energía eléctrica por la planta geotermoeléctrica Cerro Prieto, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados exhorte al gobierno del estado de Baja California y al ayuntamiento de Ensenada a cumplir integral y suficientemente

con la mayor brevedad las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana de esa entidad, a cargo del diputado Heliodoro Díaz Escárrega, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar al Poder Ejecutivo Federal el diseño y la operación de un sistema racional, eficiente, coordinado y transparente de delegaciones del Gobierno Federal en los estados que sirva para descentralizar funciones, facultades y recursos de sus programas operativos a las entidades federativas y municipios, a cargo del diputado Gonzalo Rodríguez Anaya, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a que la Secretaría de Salud incluya los padecimientos de origen alérgico, especialmente asma, como problema grave de salud en la transición epidemiológica, considerado así por la Organización Mundial de la Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Salud a efecto de revisar y reformular los formatos o modelos que se utilizan actualmente para extender los certificados de defunción y muerte fetal, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática que provea indicadores suficientes para la medición de la pobreza, a cargo del diputado Julio Boltvinik Kalinka, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que comparezcan ante la Comisión de Comunicaciones el director general de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el administrador general de Aduanas, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, en materia de ordenación y aprovechamiento del territorio nacional, a cargo de la diputada Martha Leticia Rivera Cisneros, suscrito por diputados

integrantes de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a enviarle los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido en 2004 a nivel de capítulo, concepto de gasto y evaluación de los resultados de cada programa, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el cual se solicita al director general del IMSS que investigue por qué se omitió atención médica al señor Jesús Salvador García Álvarez, trabajador de la empresa Hulera Euzkadi, SA de CV, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Secretarías de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chiapas y del Gobierno Federal a efecto de que durante el actual proceso electoral no se politicen acciones y programas públicos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Turismo y al director del Fondo Nacional de Fomento al Turismo a formalizar convenios de transparencia de recursos con los gobiernos municipales donde están los centros integralmente planeados, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Turismo y al director del Fondo Nacional de Fomento al Turismo a retomar como función básica de la institución otorgar créditos para el impulso de la inversión en ese sector, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se destinen y etiqueten 2 mil millones de pesos para la comercialización del frijol, así como para el fondo de apoyo a la cadena agroalimentaria del frijol, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se incluya una partida especial para el embovedado y saneamiento del arroyo El Orito, situado en el municipio de Zacatecas, Zacatecas, a cargo del diputado Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Bicameral del Canal del Congreso que el Canal cuente con un noticiario especializado, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Ejecutivo Federal a redoblar esfuerzos con objeto de celebrar los convenios internacionales que permitan establecer las medidas y mecanismos bilaterales para reducir las comisiones y proveer reglas a efecto de fijar un tipo de cambio más justo en las transferencias de remesas, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al apoyo solidario de la Sociedad Cooperativa de Trabajadores de Pascual, SCL, respecto al procedimiento radicado ante el Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Francisco Javier Saucedo Pérez, a nombre de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a evitar la destrucción de la reserva de la biosfera de los Pantanos de Centla, actualizar el programa de manejo e impulsar un paquete de inversiones destinadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales contenidos en ese sitio, a cargo el diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a llevar a cabo acciones que resuelvan la problemática ambiental de Valle de Bravo, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Junta Directiva, al Colegio Académico y al rector general de la Universidad Autónoma Metropolitana a efecto de que, en observancia de la Ley Federal del Trabajo, la institución mantenga en operación los tres Centros de Desarrollo Infantil, creados

para la atención y el desarrollo de los hijos de las y los trabajadores de la Universidad, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, respecto del voto de los mexicanos en el extranjero, a cargo del diputado Agustín Rodríguez Fuentes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Secretaría de Gobernación a declarar el 29 de septiembre como Día Nacional del Trabajador Migrante, a cargo del diputado Alfonso Nava Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar al Senado de la República que promueva una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la firma del acuerdo de entendimiento sobre los requisitos de documentación para organismos vivos modificados para la alimentación, forraje o para procesamiento (OVM/AFP), signado por el director de Asuntos Internacionales de la Sagarpa, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Marina y al gobierno del estado de Tabasco a suscribir, mediante la Secretaría de Salud de dicha entidad, un convenio para que el Hospital Naval del municipio de Centla, Tabasco, preste servicios de salud a la población abierta, a cargo del diputado Francisco Herrera León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se requiere al secretario de Comunicaciones y Transportes que informe y explique la política que está implementando la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante con relación al servicio de pilotaje en los puertos de Huatulco, Oaxaca; Cabo San Lucas, Baja California Sur; e Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, a cargo del diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para incluir el artículo 29 en el Capítulo III del Título Tercero del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005,

relativo a la materia de comunicación social, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Solicitudes de excitativas

A las Comisiones de Economía, y de Desarrollo Social, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Economía, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las comisiones de Gobernación, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud de los diputados Claudia Ruiz Massieu Salinas y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de la diputada Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Pablo Alejandro López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Agenda política

Comentarios sobre el proceso electoral en el estado de Tlaxcala, a cargo del grupo parlamentario de Convergencia.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintitrés de septiembre de dos mil cuatro, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos cinco diputadas y diputados, a las diez horas del jueves veintitrés de septiembre de dos mil cuatro, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del orden del día.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica conmemorativa del centésimo octogésimo tercer aniversario de la Consumación de la Independencia Nacional. El Presidente informa que con oportunidad y por oficio designará a la comisión que representará a la Cámara de Diputados.

La Asamblea guarda un minuto de silencio con motivo del trigésimo quinto aniversario luctuoso del ex Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Adolfo López Mateos, en atención a una solicitud hecha desde su curul por el dipu-

tado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Dos, con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Desarrollo Social, de Fortalecimiento del Federalismo y de Turismo y del Grupo de Amistad México – Costa Rica. De enterado.
- Con la que informa de cambios en la integración de la delegación de diputados que participará en la Séptima Reunión Interparlamentaria Cuba – México. De enterado.
- Con acuerdo para constituir e integrar el Grupo de Trabajo encargado de procesar las conclusiones de la Convención Nacional Hacendaria. Se aprueba en votación económica.
- Con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Transportes. Se aprueba en votación económica.

La Cámara de Senadores remite cinco minutas proyectos de decreto por los que se concede el permiso necesario a los ciudadanos Felipe Larios Cortés, Paulino López Bernal, Antonino Fernández Rodríguez y Sergio Alfonso Verduzco Rosan, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el gobierno de los Estados Unidos de América, el Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil, el Reino de España y el gobierno de la República Francesa, respectivamente; y al ciudadano Luis Guillermo López Moreno, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México. Se turnan a la Comisión de Gobernación.

Dos oficios de la Secretaría de Gobernación por los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados en relación con:

- Productores de los distritos de riego cero veintiséis y cero cincuenta. Remítase copia a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Ganadería, y al promovente, para su conocimiento.
- La publicación del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo. Remítase copia a la Comisión de Energía y al promovente, para su conocimiento.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en los Muros de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Nezahualcóyotl. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto para convocar a una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados el siete de octubre de dos mil cuatro, para conmemorar el trigésimo aniversario de la creación de los estados de Baja California Sur y Quintana Roo. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social con punto de acuerdo para exhortar al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que ratifique el acuerdo setecientos setenta y tres / dos mil, de fecha veintidós de noviembre de dos mil, y deje sin efecto el acuerdo doscientos setenta y nueve / dos mil tres, publicado en el Diario Oficial el cuatro de noviembre de dos mil tres. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo para exhortar a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud, a vigilar el cumplimiento de la norma oficial mexicana cero ochenta y tres – ECOL – mil novecientos noventa y seis, sobre las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición de residuos sólidos municipales. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que en coordinación con la Secretaría de Marina, realice auditorías ambientales a las plataformas petroleras ubicadas en la sonda de Campeche. Hablan en pro los diputados: Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; y Francisco Javier Lara Arano, del Partido Acción Nacional. La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo en votación económica y de la misma manera lo aprueba. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo para solicitar a diversas autoridades federales, estatales y municipales, tomen las medidas necesarias para salvaguardar la comunidad coralina conocida como Los Jardines, en Playa del Carmen, Quintana Roo, exhortando a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a revisar la autorización para la cons-

trucción de un muelle en esa playa. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Gobernación con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo, a que instituya el Día Nacional de las Personas Zurdas. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, a que por medio de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de la República, inicie una investigación por la presunta venta de exámenes de residencia médica, abriendo en su caso la averiguación previa correspondiente. Se aprueba en votación económica. Comuníquese.

La Asamblea dispensa en votación económica la lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo setenta y nueve de la Ley General de Salud. Es de segunda lectura. Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión el diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas, del Partido Acción Nacional. Sin nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, misma que resulta aprobatoria por trescientos cincuenta y tres votos en pro, ninguno en contra y tres abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica, la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Es de segunda lectura. A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Jaime Fernández Saracho, del Partido Revolucionario Institucional. No habiendo nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, misma que resulta aprobatoria por trescientos cincuenta y un votos en pro, ninguno en contra y siete abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona un artículo cuarenta y uno - bis a la Ley General de Salud. Es de segunda lectura. El diputado Rafael García Tinajero Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. Sin nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, mismo que se aprueba por trescientos

cuarenta y cuatro votos en pro y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa la lectura, en votación económica, del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona un artículo cincuenta y uno – bis a la Ley General de Salud. Es de segunda lectura. A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen y propone modificaciones el diputado Francisco Antonio Rojas Toledo, del Partido Acción Nacional. Por instrucciones de la Presidencia y en atención a una solicitud hecha desde su curul por el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, la Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas y la Asamblea las aprueba en votación económica. No habiendo registro de oradores, la Secretaría recoge la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, con las modificaciones admitidas, misma que resulta aprobatoria por trescientos sesenta y siete votos en pro, ninguno en contra y una abstención. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Desde su curul el diputado Adrián Chávez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, solicita una moción de orden que la Presidencia atiende.

La Asamblea dispensa en votación económica la lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma los artículos setenta y seis y cuatrocientos veintiuno de la Ley General de Salud. Es de segunda lectura. Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión, sube a la tribuna la diputada María del Rocío Jaspeado Villanueva, del Partido Acción Nacional.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en lo general en votación económica y sin que se reserven artículos, la Secretaría recoge la votación respectiva, misma que arroja los siguientes resultados: trescientos cincuenta y ocho votos en pro, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos setenta y seis y cuatrocientos veintiuno de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto

que reforma la fracción séptima del artículo quinto de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Es de segunda lectura. El diputado José Ángel Córdova Villalobos, del Partido Acción Nacional, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. Sin nadie que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación del proyecto de decreto, misma que resulta aprobatoria por trescientos cuarenta y cinco votos en pro y tres abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona el artículo trescientos veintinueve y reforma los artículos trescientos treinta y tres, cuatrocientos sesenta y uno, cuatrocientos sesenta y dos y cuatrocientos sesenta y dos bis de la Ley General de Salud. Es de segunda lectura. La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, del Partido de la Revolución Democrática, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. Sin que se registren oradores, la Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular, misma que resulta aprobatoria por trescientos cuarenta y dos votos en pro, ninguno en contra y siete abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa la lectura, en votación económica, del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo ochenta y siete de la Ley de Instituciones de Crédito. Es de segunda lectura. A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado José López Medina, del Partido Revolucionario Institucional. Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos treinta y cinco votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma la fracción tercera del artículo ciento noventa y cuatro – M de la Ley Federal de Derechos. Es de segunda lectura. Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión el diputado José Isabel Trejo Reyes, del Partido Acción Nacional. No habiendo nadie más que solicite el uso de la palabra, la Secretaría recoge la votación del proyecto de decreto, misma que resulta aprobatoria en lo general y en lo particular por trescientos cuarenta y un votos en pro, cinco en contra y cuatro abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

El Presidente informa que a solicitud de los presidentes de las comisiones de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, se retira el dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos veintiséis y setenta y tres, fracción vigésima novena – D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Asamblea dispensa, en votación económica, la lectura del dictamen de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía. Es de segunda lectura. A nombre de la Comisión la diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, del Partido de la Revolución Democrática, fundamenta el dictamen. Sin registro de oradores, se recoge la votación respectiva en lo general y en lo particular, misma que resulta aprobatoria por trescientos cincuenta y nueve votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional, da lectura a un pronunciamiento de las comisiones conjuntas de Equidad y Género de las cámaras de Diputados y de Senadores, constituidas en Comisión Bicameral Parlamento de Mujeres de México, sobre el caso de la escritora Ninnet Torres Villarreal.

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

Al respecto, fijan la posición de su grupo parlamentario las diputadas: María Ávila Serna, del Partido Verde Ecologista de México; Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta una interpelación del diputado Rubén Alfredo Torres Zavala, del Partido Acción Nacional; y Blanca Eppen Canales, del Partido Acción Nacional.

La Presidencia informa de la recepción de una proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María Elena Orantes López, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a las comisiones de Energía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales e Investigadora del Daño Ecológico y Social Generado por Petróleos Mexicanos, a que acudan a una reunión a la región norte el estado de Chiapas, para detectar la problemática social e impacto ambiental que esa paraestatal genera en los municipios chiapanecos. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se concede la palabra al diputado Quintín Vázquez García, del Partido Revolucionario Institucional, quien presenta una proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información relativa al incidente en su delegación en el estado de Tlaxcala, por el presunto manejo del padrón del Programa Oportunidades con fines electorales. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. El diputado Florentino Domínguez Ordóñez, del Partido Revolucionario Institucional, solicita la palabra en contra del turno y la Presidenta informa que se la concederá en contra de la proposición. Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, habla en cuatro ocasiones, la primera para solicitar aclaraciones sobre los fundamentos para conceder la palabra al diputado Domínguez Ordóñez, y la Presidenta instruye a la Secretaría a dar lectura al artículo decimotercero del Acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación; la segunda para hacer comentarios de procedimiento y la Presidenta instruye a la Secretaría a dar lectura al inciso b) del artículo antes referido; la tercera para reiterar sus comentarios y la Presidenta hace las aclaraciones que corresponden; y la cuarta para hacer observaciones sobre trámites dictados por la Presidenta. También desde su curul hablan los diputados: Luis Eduardo Espinoza Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, y José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, del Partido Acción Nacional, ambos para hacer comentarios de procedimiento y la Presidenta instruye a la Secretaría dar lectura de nueva cuenta al artículo referido. El diputado de la Vega Asmitia, así como la diputada Guadalupe Morales Rubio, del Partido de la Revolución Democrática, solicitan se consulte a la Asamblea si autoriza que se le conceda la palabra al diputado Domínguez Ordóñez. Desde su curul el diputado Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, hace aclaraciones de procedimiento. Se concede la palabra, para hablar en contra, al diputado Florentino Domínguez Ordóñez, y para hablar en pro a la diputada Martha Palafox Gutiérrez, ambos del Partido Revolucionario Institucional. La Asamblea, en votación económica, admite la proposición y la Presidencia la turna a la Comisión de Desarrollo Social.

Desde su curul el diputado José Adolfo Murat Macías, del Partido Revolucionario Institucional, solicita adelantar una proposición con punto de acuerdo y la Presidenta informa que la solicitud se desahogará al término de la presentación de la siguiente proposición.

El diputado José Juan Bárcenas González, del Partido Acción Nacional, presenta proposición con punto de acuerdo

para exhortar al Ejecutivo federal, a que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que incluya al estado de Tlaxcala en el Plan Puebla – Panamá. Se turna a la Comisión de Gobernación. Desde su curul la diputada Martha Palafox Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional, informa que la proposición de referencia está también suscrita por ella.

La Presidenta informa de la recepción de una solicitud de la diputada Angélica de la Peña Gómez, del Partido de la Revolución Democrática, y de los coordinadores de los grupos parlamentarios para adelantar la presentación de una proposición con punto de acuerdo e instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si son de atenderse ésta solicitud y la anteriormente presentada por el diputado José Adolfo Murat Macías. Desde su curul hablan los diputados: Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar que en su caso se presente primero la proposición del diputado Murat Macías y posteriormente la de la diputada de la Peña Gómez y la Presidenta hace aclaraciones sobre el orden en que se recibieron las respectivas solicitudes; y Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, para pedir que ambas solicitudes se desahoguen por separado.

Desde su curul la diputada de la Peña Gómez informa que la proposición que presentará es a nombre de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Equidad y Género y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias; la Asamblea, en votación económica autoriza se adelante ese punto del orden del día y en consecuencia, se le concede la palabra a la diputada Angélica de la Peña Gómez, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar la proposición con punto de acuerdo para solicitar al gobierno del estado de Baja California, cumpla con las obligaciones contraídas en el caso de Paulina Ramírez Jacinto, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en votación económica y sin debate aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.

La Asamblea, en votación económica, autoriza adelantar la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del órgano interno de control en la Secretaría de Educación Pública, a fin de que decrete la suspensión del proceso de licitación pública internacional denominado Enciclomedia y la Presidencia concede la palabra al diputado José Adolfo Murat Macías, del Partido Revolucionario Institucional, para presentarla y quien solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en

votación económica. Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, del Partido Acción Nacional, con el apoyo de otros diputados, solicita votación nominal del punto de acuerdo y por doscientos treinta votos en pro, ciento veinticuatro en contra y nueve abstenciones, se aprueba. Comuníquese.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

La Presidenta informa que la última votación nominal servirá de registro final de asistencia y levanta la sesión a las quince horas con siete minutos, citando para la próxima que tendrá lugar el martes veintiocho de septiembre de dos mil cuatro a las once horas.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobada el acta.

VISITANTES EXTRANJEROS

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se encuentra en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados una delegación de legisladores del Partido Demócrata del Caucus Mexicano-Americano del estado de Texas, está encabezada por el representante Pete Gallego, presidente de este Caucus, a quien acompañan el senador Mario Gallegos y los representantes Joaquín Castro, Jessica Farrar, Roberto Alonzo, Trey Martínez-Fischer, José Menéndez, Joe Moreno, Dora Olivo y Miguel Wise.

Esta Presidencia les da la más cordial bienvenida y les desea que su estancia en nuestro país, y particularmente en el Congreso mexicano, fortalezca los lazos de amistad, de

respeto y cooperación tradicionales en la relación entre el estado de Texas y México.

¡Bienvenidos!

Continúe la Secretaría.

SECRETARIA DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «CC. Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, ha programado la Ceremonia Cívica Conmemorativa del CCXXXIX (239) aniversario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón (1765-1815), el próximo jueves 30 de septiembre, a las 10:00 horas, en el monumento erigido a su memoria en la Plaza de la Ciudadela, ubicada en avenida Balderas, esquina con Emilio Dondé, delegación Cuauhtémoc.

Por tal motivo, me permito solicitar muy atentamente se sirva girar sus respetables instrucciones, a efecto de que un representante de esa honorable Cámara de Diputados que usted preside asista a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar a la presente y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Angélica Barona del Valle, Directora de Patrimonio Cultural y Participación Ciudadana.»

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia designará mediante oficio a quienes nos representen en este evento.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Sírvase la Secretaría ordenar el cierre del sistema electrónico con base en los acuerdos aprobados.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Cíérrese el sistema electrónico de asistencia.

Hay una asistencia de 393 diputadas y diputados.

ESTADO DE NUEVO LEON

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo.— H. Congreso del estado de Nuevo León.— LXX Legislatura.— Secretaría.

Diputados Graciela Larios Rivas, Antonio Morales de la Peña, Marcos Morales Torres, Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En sesión ordinaria celebrada hoy, la LXX Legislatura aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda del estado, relativo a la propuesta del C. diputado José Juan Elizondo Esparza, integrante de esta Legislatura, mediante el cual propone solicitar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que al momento de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 determine y otorgue recursos económicos suficientes que permitan atender la obra de ampliación de segunda línea del Metro, aprobándose el siguiente punto de:

Acuerdo

Primero.- La LXX Legislatura del Congreso del estado de Nuevo León solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que, en el ejercicio de sus atribuciones de presupuestación, determine una partida de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 para la realización de la obra de ampliación de la segunda línea del Metro, del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, de la estación General Anaya hasta la avenida Sendero, en los límites de San Nicolás y Escobedo, Nuevo León.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al promoviente, de conformidad al artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Agradeciéndoles nos hagan saber el trámite dado al acuerdo anteriormente descrito, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Monterrey, NL, a 8 de septiembre del 2004.— Dip. Ivonne Liliana Álvarez García (rúbrica), Secretaria; Dip. Ricardo Cortés Camarillo (rúbrica), Secretario.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del Diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c) en relación con el artículo 44, párrafo 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo octavo, segundo párrafo del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios en comisiones, solicitados por el Diputado Pablo Gómez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Sustitución de la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, por la Diputada María de las Dolores Padierna Luna, como integrante de la Comisión del Distrito Federal.
- Baja de la Diputada María de las Dolores Padierna Luna, como integrante de la Comisión de Energía.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, 27 de septiembre de 2004.— Diputado *José González Morfín.*»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.

Activen el sonido en la curul del diputado Lastra.

¿Con qué objeto, diputado?»

VERIFICACION DE QUORUM

El diputado Lucio Galileo Lastra Marín (desde su curul): Para pedir que se ratifique el quórum, ya que es la finalidad.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señor diputado, bastaría una declaración de éste su servidor en el ejercicio de la Presidencia. Sin embargo, se ruega a la Secretaría volver a cantar el quórum con el que cerramos el sistema electrónico.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Con gusto, diputado Presidente.

El quórum es de 396 compañeros diputadas y diputados.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Continúe la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del Diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c) en relación con el artículo 44, párrafo 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo octavo, segundo párrafo del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en comisión, solicitado por el Diputado José Antonio de la

Vega Asmitia, Subcoordinador de Proceso Legislativo y Debate Parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Sustitución del Diputado Ramón Galindo Noriega, por la Diputada María Eloisa Talavera Hernández, como integrante de la Comisión de Economía.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, 27 septiembre de 2004.— Diputado José González Morfín.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.

BENITO JUAREZ GARCIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se reforma y adiciona el acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, párrafo 1, inciso c) y 42, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 34, párrafo 1 inciso c) de la Ley Orgánica, establece la facultad de la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno la integración de comisiones;

II. Que el artículo 42, párrafo 1 del citado ordenamiento legal, otorga al Pleno de la Cámara de Diputados la atribución de acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico;

III. Que en sesión celebrada el 29 de abril de 2004, el Pleno de la Cámara de Diputados conoció y aprobó la propuesta de la Junta de Coordinación Política, en el sentido de constituir una comisión especial encargada de organizar, impulsar, coadyuvar y dar seguimiento, en el ámbito de competencia del Poder Legislativo Federal, todas las actividades conmemorativas, de divulgación y de edición que se realicen en honor de Benito Juárez dentro del territorio nacional y en el ámbito internacional;

IV. Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo de constitución de la comisión especial a la que se refiere el numeral antecedente, su presidencia será rotativa en orden creciente a partir de la fecha de instalación y hasta 30 de abril de 2006;

V. Que dada la relevancia que reviste la conmemoración del natalicio de Benito Juárez, es menester fortalecer a esta comisión especial e impulsar decididamente sus trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, párrafo 1, inciso c) y 42, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero: Se adiciona un tercer párrafo al artículo primero en los siguientes términos:

“La Comisión contará con un Consejo Consultivo, integrado por los coordinadores de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados, el cual conocerá de los informes que periódicamente le presente, dará seguimiento a sus acuerdos y prestará el apoyo necesario a fin de que la comisión cumpla con sus planes y programas de trabajo”.

Segundo: Se modifica el párrafo segundo del artículo tercero para quedar como sigue:

“La Comisión contará con una Presidencia rotativa en orden creciente a partir de la fecha de instalación durante los siguientes periodos:

- De la fecha de instalación al 30 de noviembre de 2004, Grupo Parlamentario del Partido Convergencia;

- Del 10 de diciembre de 2004 al 11 de marzo de 2005, Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
- Del 12 de marzo al 23 de junio de 2005, Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- Del 24 de junio al 5 de octubre de 2005, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- Del 6 de octubre de 2005 al 17 de enero de 2006, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;
- Del 18 de enero al 30 de abril de 2006, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional”.

Tercero: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, a 27 de septiembre de 2004.— Dip. *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario Convergencia.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba el acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado.

Con toda atención, la Presidencia invita cordialmente a los representantes de los medios de comunicación, a ocupar los lugares que tienen asignados para cumplir con su importante labor informativa.

Continúe la Secretaría.

ANÁLISIS IV INFORME DE GOBIERNO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: De la Junta de Coordinación Política.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La Junta de Coordinación Política, en relación con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre la Glosa del IV Informe de Gobierno del Presidente de la República, Licenciado Vicente Fox Quesada, aprobado por el Pleno el día 7 de los corrientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General, le solicita atentamente someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente

Acuerdo

PRIMERO.- Se modifica el programa de comparecencias ante comisiones ordinarias de los funcionarios del Ejecutivo Federal, que se realiza con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7º, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a la fecha de comparecencia del Secretario de Relaciones Exteriores, para quedar como sigue:

Miércoles 27 de octubre, 10:00 horas

Comparecencia del Secretario de Relaciones Exteriores
Comisión de Relaciones Exteriores
Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del Pleno de la Cámara de Diputados en la próxima sesión que celebre.

TERCERO. En términos del artículo 93 constitucional y el artículo 22, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicítase a la Presidencia de la Mesa Directiva realice la comunicación correspondiente.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, a 27 de septiembre de 2004.— Dip. *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa.. Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente

Punto de Acuerdo

“**Único.** La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión formula un respetuoso exhorto a la H. Cámara de Diputados para que, en ejercicio de sus facultades constitucionales, incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 una partida presupuestal destinada a recuperar la zona federal marítimo-terrestre en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.”

Atentamente.

México, DF, a 21 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente

Punto de Acuerdo

“**Primero.** Se exhorta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal del año 2005 incremente sustancialmente el monto previsto por el Ejecutivo federal a las instituciones de educación superior pública.

Segundo. Se solicita a la legisladora considere un incremento extraordinario en 100% al presupuesto destinado al gasto de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para el ejercicio del año 2005, como medida para compensar el trato diferencial que dicha institución ha experimentado en el suministro de recursos públicos.”

Atentamente.

México, DF, a 21 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con el siguiente

Punto de Acuerdo

“**Único.** Se exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en el ámbito de su competencia constitucional y en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, establezca la obligatoriedad de que las reglas de operación aplicables a los programas agrarios, agropecuarios y de desarrollo rural que implementa el Ejecutivo federal, ya sea de manera directa o a través de convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, sean sencillas, garanticen la agilidad en la ministración de los recursos y eviten el abuso de autoridad y el dispendio innecesario en la administración de los propios recursos.”

Atentamente.

México, DF, a 23 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con el siguiente

Punto de Acuerdo

“**Primero.** Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Educación Pública, y de Hacienda y Crédito Público, para que continúen los trabajos relativos a lograr la conclusión del catálogo de puestos de Radio Educación.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que lleve a cabo el estudio correspondiente en las entidades del área de cultura a efecto de garantizar los legítimos derechos de los trabajadores de base en relación con los tabuladores y en las características de los puestos correspondientes.

Tercero. Se exhorta a la Cámara de Diputados para que tome las medidas financieras adecuadas que permitan fortalecer Radio Educación y solventar la realidad laboral de sus trabajadores y las demás áreas de la cultura de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación.”

Atentamente.

México, DF, a 23 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con el siguiente

Punto de Acuerdo

“**Único.** Se exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en el ámbito de su competencia constitucional y en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, establezca los recursos necesarios destinados a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.”

Atentamente.

México, DF, a 23 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió del Congreso del estado de Coahuila acuerdo por el que solicita que se establezca una partida especial en el Presupuesto de Egresos de 2005 para la liquidación de la compensación económica de los trabajadores braceros mexicanos.

La Presidencia dispuso que dicho acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo.— Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

C. Sen. Diego Fernández de Cevallos, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.— Xicotécatl No. 9, Centro Histórico.— México, DF.

En sesión celebrada el 7 de septiembre de 2004, la Diputación Permanente del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza trató lo relativo a una propuesta de punto de acuerdo sobre “fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros”, la cual fue presentada por las diputadas María Beatriz Granillo Vázquez y Mary Thelma Guajardo Villarreal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en los términos que consigna el documento que se acompaña a la presente comunicación.

Al tratarse dicho asunto, la propia Diputación Permanente de este Congreso aprobó un punto de acuerdo, mediante el cual se determinó lo siguiente:

Único. Que este Congreso local gire atento oficio al Congreso de la Unión, solicitando se establezca una partida especial en el presupuesto de egresos de 2005 para la liquidación de la compensación económica a los trabajadores braceros mexicanos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de este Congreso, se comunica este punto de acuerdo

a la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para su consideración y los efectos que se estimen procedentes.

Sin otro particular, protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coahuila, a 8 de septiembre de 2004.— Prof. Lic. Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Congreso del Estado.»

«Punto de acuerdo que presenta la diputada María Beatriz Granillo Vázquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con relación a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros.

Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación y público asistente:

Para admitir la importancia del asunto que hoy presento, debemos empezar por aceptar que se trata de un asunto de estricta justicia, y de las más sentidas, la justicia social. Se entiende que todos los que ejercemos la función pública de cualquier naturaleza y nivel, tenemos una deuda mayor con estos trabajadores coahuilenses de la tercera edad y con grandes apuros económicos, que no están pidiendo otra cosa más que se le devuelva lo que les pertenece, sus ahorros como braceros, para lo cual, todos debemos hacer nuestra parte para que esto suceda.

Tenemos por conocido que a través de la Secretaría de Gobernación: a) se dispuso el levantamiento de un padrón de ex braceros en sus oficinas estatales emplazadas para tal efecto; b) se estableció un plazo para poder integrar el padrón y que fue del 7 de abril al 15 de octubre de 2003; c) y que se cumplieron los requisitos y condiciones para componer el padrón de ex braceros, todo ello contemplado dentro de las acciones dispuestas en la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Asistencia para los ex Braceros del Periodo 1942-1966. Disposiciones que nuestros ex braceros coahuilenses cumplieron cabalmente.

De la Ley en comento, se hace necesario precisar lo siguiente:

1. Este fideicomiso sería público y contaría con un comité que integraría un representante de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de la Función Pública; así como cinco representantes de los trabajadores braceros mexicanos, acreditados ante la Segob.

2. El fondo del cual se obtendrían los recursos para la liquidación de la compensación económica a los trabajadores mexicanos braceros provendría de una partida de especial del presupuesto de egresos aprobado para el 2004 o el 2005.

3. El periodo durante el cual operará el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Asistencia para los ex Braceros del Periodo 1942-1966 será con una entrega de asistencia inicial del veinticinco por ciento del monto total de la misma, para diferir el setenta y cinco por ciento restante en pagos mensuales de dos mil pesos, hasta su liquidación total.

Vale la pena mencionar que el monto de compensación destinado a cada ex trabajador sería de 100 mil pesos en moneda nacional. Y que esta cantidad está lo suficientemente justificada si consideramos que a todos ellos se les hicieron descuentos por diversos conceptos, sin recibir nada a cambio en su inmensa mayoría. Además que también se les rebajaba de sus ingresos una cantidad para destinarla a un fondo para el retiro y otro tanto para el Seguro Social.

Como quiera que sea, sólo con el dinero del Fondo de Ahorro Campesino, más los intereses acumulados en décadas, bastaría para satisfacer la demanda de los 100 mil pesos que nuestros padres y abuelos reclaman.

No omito decir, que éste H. Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza, en la quinta sesión de su Diputación Permanente, correspondiente al primer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional de la LVI Legislatura, celebrada el día 11 de febrero del año 2003, aprobó por votación unánime de sus integrantes el siguiente acuerdo en el numerado 2: "Solicítense oficialmente al Congreso de la Unión información sobre los trabajos y conclusiones de la Comisión Especial para el seguimiento de los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros hasta esta fecha".

Del análisis del cuerpo que sustenta el punto de acuerdo mencionado en el párrafo anterior, en el cual se emiten una serie de argumentos válidos, vigentes e irrefutables que por

economía procesal solamente invoco, teniéndolos por todos conocidos por tratarse de una acción consentida y aprobada por unanimidad.

En atención a lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a éste órgano legislativo su voto unánime para el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Que este Congreso local gire atento oficio al Congreso de la Unión y/o su Comisión Permanente, solicitando se establezca una partida especial del Presupuesto de Egresos de 2005 correspondiente, para la liquidación de la compensación económica a los trabajadores mexicanos braceros.

Segundo. Que este Congreso local gire atento oficio al Congreso de la Unión y/o su Comisión Permanente, solicitando su intervención a efecto de que en observancia de lo dispuesto se otorgue una asistencia social de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) con un pago inicial de \$20,000.00 y lo restante en pagos mensuales diferidos de \$2,000.00 hasta su total liquidación.

Democracia ya. Patria para Todos.

Dip. Mary Thelma Guajardo Villarreal (rúbrica), Coordinadora.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

SEGURIDAD PUBLICA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Remito a ustedes acuerdo del Congreso del estado de Puebla por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, en cumplimiento de las obligaciones legales que tiene, analice, discuta y, en su caso, apruebe las reformas de diversos ordenamientos relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia, recibido en esta Cámara.

Atentamente.

México, DF, a 21 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LV Legislatura.— Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Nos permitimos informar a esa soberanía que, en sesión celebrada con esta fecha, el Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla aprobó el punto de acuerdo por virtud del cual se hace un atento exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, en cumplimiento de las obligaciones legales que tiene, analice, discuta y, en su caso, apruebe las reformas de diversos ordenamientos relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia, para que las entidades federativas estén en posibilidad de combatir el delito de narcomenudeo y así atender el reclamo de la sociedad. Para tal efecto, nos permitimos anexar copia del mismo para lo legalmente procedente.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

H. Puebla de Z., a 29 de julio de 2004.— La Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Puebla: Diputados: Carlos Manuel Meza Viveros, Presidente; José Roberto Grajalles Espina, vicepresidente; Armando Pascual Herrera Guzmán, Martín Márquez Silva, secretarios (rúbricas).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LV Legislatura.— Honorable Congreso del Estado de Puebla.

El honorable Quincuagésimo Quinto Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla

Considerando

Que en sesión pública ordinaria de esta fecha, vuestra soberanía tuvo a bien aprobar el acuerdo emitido por la Co-

misión de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Congreso del estado, por virtud del cual se exhorta a la comisión o comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a efecto de que, en cumplimiento de las obligaciones legales que tiene, de inmediato analice, discuta y, en su caso, apruebe las reformas de diversos ordenamientos relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia, para que las entidades federativas estén en posibilidad de combatir el delito de narcomenudeo y atender así el reclamo de la sociedad.

Que el consumo de drogas en nuestro país se ha incrementado considerablemente debido al aumento del tráfico de esas sustancias en cantidades pequeñas, que ha constituido el llamado delito de “narcomenudeo”. El incremento se ha generado debido a que el consumo de drogas entre niños y jóvenes aumentó en 300% respecto de años anteriores, lo cual indica que México, de ser una nación de “tránsito” del narcotráfico, se ha convertido en una nación “consumidora”. Lo grave del asunto es que ese consumo de narcóticos se presenta en la población juvenil, en tanto que le da características de futuro.

Que el abuso en el consumo de narcóticos provoca la elevación de los índices delictivos, respecto a la comisión de todo tipo de ilícitos. De acuerdo con un estudio de la Secretaría de Salud realizado en áreas urbanas, uno de cada dos delincuentes sentenciados cometió su primer ilícito bajo los efectos de las drogas. El mismo estudio reveló que, en el momento de delinquir, 29 por ciento de los sentenciados había fumado marihuana, otro 10 ingirió pastillas sicotrópicas, y 9 por ciento accedió a inhalables o solventes.

Que actualmente el combate de las drogas se ha realizado exclusivamente por autoridades federales, dada la competencia que tienen en términos de la Constitución General de la República, el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley General de Salud.

Que quienes tienen los primeros contactos con los traficantes y consumidores de drogas son las autoridades estatales y las municipales en actividades de vigilancia o prevención de los delitos, sin que puedan actuar en forma directa, en virtud de que —como se ha dicho— esto corresponde al ámbito federal.

Que derivado de la *Reunión legislativa de los estados centro país sobre seguridad pública*, celebrada el pasado 23 de julio del año en curso, y considerando que existe una ini-

ciativa de reformas de la Constitución General de la República y de diversos artículos de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en las que se prevé que el delito de tráfico de drogas pueda ser del conocimiento de las autoridades locales, y que es necesario que dichas reformas se agilicen para estar en posibilidades de combatir de manera eficaz el delito de narcomenudeo en nuestro estado, esta Legislatura considera oportuno y conveniente exhortar al Congreso federal para que se agilicen estas reformas y con ello estar en posibilidad de cumplir un reclamo de la sociedad, atacar con mayor eficacia la delincuencia, sobre todo tratándose de actividades ilícitas como el narcomenudeo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción XI, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 130 del Reglamento Interior del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente

Acuerdo

Primero. Exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a efecto de que, en cumplimiento de las obligaciones legales que tiene, de inmediato analice, discuta y, en su caso, apruebe las reformas de diversos ordenamientos relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia, para que las entidades federativas estén en posibilidad de combatir el delito de narcomenudeo y atender así el reclamo de la sociedad.

Segundo. Envíese el presente acuerdo a las entidades federativas participantes en la *Reunión legislativa de los estados centro país sobre seguridad pública*, en cumplimiento del compromiso asumido en dicha reunión.

Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil cuatro.— Diputados: Carlos Manuel Meza Viveros, Presidente; José Roberto Grajales Espina, vicepresidente; Armando Pascual Herrera Guzmán, Martín Márquez Silva, secretarios (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las comisiones de Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos.

CODIGO FISCAL

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene **MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 145 Y ADICIONA EL 145-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

Atentamente.

México, DF, a 23 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA EL ARTICULO 145 Y ADICIONA EL 145-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo único.- Se REFORMA el artículo 145 y se ADICIONA el artículo 145-A, ambos del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 145.- Las autoridades fiscales exigirán el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la ley, mediante procedimiento administrativo de ejecución.

Se podrá practicar embargo precautorio, sobre los bienes o la negociación del contribuyente, para asegurar el interés fiscal, cuando el crédito fiscal no sea exigible pero haya sido determinado por el contribuyente o por la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, cuando a juicio de ésta exista peligro inminente de que el obligado realice cualquier maniobra tendente a evadir su cumplimiento: En este caso, la autoridad trabará el embargo.

La autoridad que practique el embargo precautorio levantará acta circunstanciada en la que precise las razones del embargo.

La autoridad requerirá al obligado para que dentro del término de 10 días desvirtúe el monto por el que se realizó el embargo. El embargo quedará sin efecto cuando el contribuyente cumpla con el requerimiento. Transcurrido el plazo antes señalado, sin que el obligado hubiera desvirtuado el monto del embargo precautorio, éste quedará firme.

El embargo precautorio practicado antes de la fecha en que el crédito fiscal sea exigible, se convertirá en definitivo al momento de la exigibilidad de dicho crédito fiscal y se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Si el particular garantiza el interés fiscal en los términos del artículo 141 se levantará el embargo.

Son aplicables al embargo precautorio a que se refiere este artículo y al previsto por el artículo 41, fracción II de este Código, las disposiciones establecidas para el embargo y para la intervención en el procedimiento administrativo de ejecución que, conforme a su naturaleza, le sean aplicables.

Artículo 145-A.- Las autoridades fiscales podrán decretar el aseguramiento de los bienes o la negociación del contribuyente cuando:

I. El contribuyente se oponga u obstaculice la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales o no se pueda notificar su inicio por haber desaparecido o por ignorarse su domicilio.

II. Después de iniciadas las facultades de comprobación, el contribuyente desaparezca o exista riesgo inminente de que oculte, enajene o dilapide sus bienes.

III. El contribuyente se niegue a proporcionar la contabilidad que acredite el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que se está obligado.

IV. Se realicen visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública y dichos contribuyentes no puedan demostrar que se encuentran inscritos en el registro federal de contribuyentes, ni exhibir los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que vendan en esos lugares. Una vez inscrito el contribuyente en el citado registro y

acreditada la posesión o propiedad de la mercancía, se levantará el aseguramiento realizado.

En los casos anteriores, la autoridad que practique el aseguramiento deberá levantar acta circunstanciada en la que precise las razones para hacerlo.

El aseguramiento precautorio quedará sin efectos si la autoridad no emite, dentro de los plazos a que se refieren los artículos 46-A y 48 de este Código en el caso de las fracciones II y III, y de 18 meses en el de las fracciones I y IV, contados desde la fecha en que fue practicado, resolución en la que determine créditos fiscales. Si dentro de los plazos señalados la autoridad determina algún crédito, dejará de surtir efectos el aseguramiento precautorio y se proseguirá el procedimiento administrativo de ejecución conforme a las disposiciones de este Capítulo, debiendo dejar constancia de la resolución y de la notificación de la misma en el expediente de ejecución.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los embargos precautorios realizados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, quedarán sin efectos y se convertirán en aseguramiento precautorio en los términos del artículo 145-A.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 23 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. Yolanda E González Hernández (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito re-mitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Atentamente.

México, DF, a 23 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

ARTICULO ÚNICO. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 194. ...

...
...

El banco entregará al librador los esqueletos necesarios para el libramiento de cheques, mismos que deberán ser elaborados en papel seguridad y contar con sellos de agua.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor a los seis meses siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 23 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. Yolanda E González Hernández (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- México, DF, a 23 de septiembre

de 2004.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito re-mitir a ustedes el expediente que contiene Minuta proyec-to de decreto que concede permiso a los ciudadanos Mire-lla Martínez Acosta, José Alejandro Jáquez Escobar, Rogelio Vázquez Lerma, Mayra Angélica García Vega, Silvia Marvelia Castañeda Solano, Salomón Murillo Villa-nueva y Ricardo Tejeda Colín, para que puedan prestar ser-vicios de carácter diverso, en representaciones diplomáti-cas de los Estados Unidos de América en México.

Atentamente.

México, DF, a 21 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciuda-dana mexicana Mirella Martínez Acosta, para que pueda prestar sus servicios como Asistente de Visas en el Consu-lado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciuda-dano mexicano José Alejandro Jáquez Escobar, para que pueda prestar sus servicios como Auxiliar de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano Rogelio Vázquez Lerma, para que pueda prestar sus servicios como Mecánico de Mantenimiento en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana mexicana Mayra Angélica García Vega, para que pueda prestar sus servicios como Operadora de Teléfono en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana mexicana Silvia Marvelia Castañeda Solano, para que pueda prestar sus servicios como Auxiliar de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano Salomón Murillo Villanueva, para que pueda prestar sus servicios como Auxiliar de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano Ricardo Tejeda Colín, para que pueda prestar sus servicios en Ingeniería Eléctrica en la Sección de Mantenimiento de la Embajada de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 21 de septiembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. Yolanda E González Hernández (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- México, DF, a 21 de septiembre de 2004.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y
LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez,

del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, en materia de servicios ambientales.

El diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez: Con su permiso, señor Presidente.

Iniciativa con proyecto de decreto que modifica y adiciona diversos artículos en materia de servicios ambientales de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

Exposición de Motivos

El desarrollo económico de México a lo largo del último siglo se ha caracterizado por un importante crecimiento en todos los órdenes de la vida nacional, desde una perspectiva histórica se ha integrado al país, se ha pugnado por consolidar la planta industrial, incrementar la superficie agropecuaria, se han mejorado las condiciones de vida de muchos mexicanos, entre otros logros nacionales. A pesar del estancamiento económico y las recurrentes crisis provocadas por el actual modelo económico, nuestros principales activos culturales, naturales y económicos nos permiten abrigar la expectativa de una estabilización y recuperación en el futuro cercano.

Hoy se ha puesto de manifiesto que el crecimiento sostenido en la segunda mitad del siglo pasado conllevó la acumulación de un impresionante pasivo ambiental, que no fue previsto en su momento y que se revierte implacablemente. Todo esto, según lo demuestran las alarmantes cifras oficiales sobre deforestación, contaminación del agua, aire y suelo; manejo inadecuado de residuos municipales y peligrosos; crecimiento desordenado de centros de población, así como la galopante pérdida de ecosistemas y especies biológicas.

El daño ambiental provocado inadvertidamente por el proceso anárquico de desarrollo de México es lo que los economistas han identificado como las externalidades del modelo económico y que se ha aplicado históricamente en el país, efectos negativos que en un principio atentaron contra la salud humana y en forma de contaminación del aire atmosférico y el agua para uso potable, después impactó negativamente sobre las selvas, bosques, desiertos y ecosistemas acuáticos, destruyendo la riqueza biológica nacional para finalmente atentar contra la base económica sobre

la que se sostiene la nación, esto es la calidad y cantidad de los recursos naturales estratégicos apropiables; el agua empleada en el metabolismo urbano e industrial; los recursos forestales; el acervo genético endémico y la vida silvestre aprovechable.

Con la entrada en vigor del marco jurídico ambiental en la década de los setenta se inició un largo y penoso proceso de contención y reversión del deterioro ambiental, no obstante, ni con la fuerza del Estado Mexicano se ha logrado un balance positivo. El saldo actual revela que conforme más avanzamos en el conocimiento del diagnóstico ambiental de nuestro país, mayores problemas emergen, por lo que los sitios contaminados se incrementan año con año y la superficie de suelo deforestado se amplía constantemente.

Los esfuerzos gubernamentales crecen a una velocidad muy por debajo de la observada en el deterioro ambiental, tornándose en un imperativo insoslayable: una mayor participación de la sociedad en la contención del deterioro ecológico de la nación.

Los costos ambientales que este desarrollo ha significado para el país son motivo de una profunda preocupación, toda vez que el pasivo ambiental acumulado alcanza magnitudes extraordinarias, al grado que los bosques y aguas nacionales presentan niveles de deterioro tan graves que adquieren ya dimensiones de problemas de seguridad nacional, según las propias palabras del Ejecutivo Federal.

Ni qué decir del costo que significaría restaurar cuencas hidrológicas altamente contaminadas como la de los ríos Lerma y Blanco, las que resultarían extremadamente prohibitivas.

La situación ambiental que se reporta en el país, pone de manifiesto que la estrategia de aplicar la ley desde una visión punitiva, no ha sido suficiente para mejorar la calidad de los elementos del medio ambiente, que es preciso sumar otras estrategias, incluidas las de mercado.

Se reconoce que muchos procesos ecológicos que ocurren en la naturaleza, contribuyen de manera importante en la vida económica nacional y que no se tasan apropiadamente, en virtud de que al ser bienes comunes, no poseen valor de uso.

Esta situación exige una mayor intervención del Estado Mexicano, que por la vía del subsidio, incentive a los dueños de estos predios a que inviertan sus esfuerzos en conservarlos para bien del país.

Los diversos ecosistemas mexicanos propulsan servicios ambientales que por hoy no son valorados y en consecuencia no pueden conservarse exitosamente en el texto de diversas leyes supletorias de la ambiental, como es el caso de la Ley General de Desarrollo Forestal, Ley General de Vida Silvestre y la Ley Aguas Nacionales, que consignan ya los servicios ambientales.

Concebidos éstos como beneficio que disfruta la sociedad, varios de ellos se han identificado incluyendo la conservación de la biodiversidad, la captura de carbono atmosférico para evitar el cambio climático, la atracción del turismo ecológico, la reducción de desastres hídricos y la recarga de acuíferos.

El subsector forestal ha diseñado una estrategia de servicios ambientales que atiende los servicios hidrológicos y la captura de carbono, con recursos fiscales se incentiva a los productores, dueños de predios, en particular los situados en las zonas montañosas, con el propósito de reducir la frecuencia de desastres en eventos de precipitación pluvial extrema y eliminar los problemas de azolve relacionados con la erosión, entre otros.

Las líneas de políticas públicas se enfocan a las áreas forestales que actualmente no generan ingresos para sus propietarios y que por lo mismo, están en mayor riesgo de deforestación por cambio de uso de suelo.

No obstante, la lista de servicios ambientales está lejos de ser una exhaustiva y falta mucho para valorarlos económicamente, de tal modo que los poseedores de los predios pueden llegar a verse beneficiados a reorientar el aprovechamiento de sus propios recursos naturales desde una perspectiva sustentable.

Si como se mira, estamos inmersos irreversiblemente en una economía de libre mercado, no podemos menos que valorar nuestros activos naturales en su justa dimensión. Es imperativo que nuestros competidores no nos vean como un paraíso ecológico, en donde pueden implantar sus procesos industriales, comerciales y de servicio sin pagar debidamente por los daños ambientales que causen y sin compensar los costos que los servicios ambientales se significan para sus procesos e insumos.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 25, 40 y 73, fracción 29-G, constitucionales, se propone la reforma y adición al tenor del siguiente

Proyecto de decreto

Proyecto de decreto por el que se adicionan diversos artículos relacionados con los servicios ambientales de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Primero. Se reforman y adicionan las fracciones XXXV, XXXVII y se corre la numeración del artículo 3° fracción XXI del artículo 5° fracción XXI del artículo 15, fracción VI del artículo 22 Bis para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 3° fracción XXXV. Servicios Ambientales.

Los beneficios que obtiene la sociedad de los diferentes ecosistemas, bosques, selvas, desiertos, matorrales, montañas, humedales, ríos, aguas subterráneas, manglares, arrecifes marinos y litorales, tales como la provisión y calidad de agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, hábitat de la vida silvestre, paisaje y la recreación, entre otros.

Fracción XXXVII. Valoración de servicios ambientales.

Es el proceso mediante el cual se asigna valor de uso económico a los diferentes servicios que le prestan a la sociedad los ecosistemas.

Artículo 5° fracción XXI. La identificación, valoración y fomento de los servicios ambientales.

Artículo 15 fracción XXI. La valoración económica en los servicios ambientales que prestan a la sociedad los diversos ecosistemas del país, permitirá eliminar gradualmente las externalidades negativas causadas por el desarrollo económico.

Artículos 22 Bis fracción VI. La conservación de los ecosistemas naturales protegidos o no, que se distingan por prestar servicios ambientales a la sociedad.”

Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LIX Legislatura.-

Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de servicios ambientales, a cargo del

diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe Diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la presente Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos relacionados con los Servicios Ambientales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El desarrollo económico de México a lo largo del último siglo se ha caracterizado por un importante crecimiento en todos los órdenes de la vida nacional.

Desde una perspectiva histórica, se ha integrado al país, se ha pugnado por instalar y consolidar la planta industrial, incrementar la superficie agropecuaria, se han mejorado las condiciones de vida de muchos mexicanos, entre otros logros nacionales.

A pesar del estancamiento económico y las recurrentes crisis provocadas por el actual modelo económico y el entorno económico internacional adverso, nuestros principales activos culturales, naturales y económicos nos permiten abrigar una sólida confianza y la expectativa de una estabilización y recuperación en el futuro cercano.

Hoy se ha puesto de manifiesto que el crecimiento sostenido en la segunda mitad del siglo pasado, conllevó la acumulación de un impresionante pasivo ambiental, que no fue previsto en su momento, y que se nos revierte implacablemente.

Todo esto, según lo demuestran las alarmantes cifras oficiales sobre deforestación, desertificación, contaminación de agua, aire y suelo, generación y manejo inadecuado de residuos municipales y peligrosos, crecimiento desordenado de centros de población en todos sus órdenes, así como la galopante pérdida de ecosistemas y especies biológicas.

El daño ambiental provocado inadvertidamente por ese proceso anárquico del desarrollo en México, es lo que los

economistas han identificado como las externalidades del modelo económico que se ha aplicado históricamente en el país.

Efectos negativos que en un principio atentaron contra la salud humana en forma de contaminación crónica del aire atmosférico y el agua para uso potable.

Después impactó negativamente sobre las selvas, bosques, desiertos, humedales y ecosistemas acuáticos, destruyendo la riqueza biológica nacional, para finalmente atentar contra la base económicas sobre la que se sostiene la nación.

Esto es, la calidad y cantidad de los recursos naturales estratégicos apropiables: el agua empleada en el metabolismo urbano e industrial; los recursos forestales; el suelo fértil; la acuacultura; el acervo genético endémico y la vida silvestre aprovechable.

Con la entrada en vigor del marco jurídico ambiental en la década de los setenta, se inició un largo y penoso proceso de contención y reversión del deterioro ambiental.

No obstante, ni con toda la fuerza del Estado Mexicano se ha logrado un balance positivo.

El saldo actual revela que conforme más avanzamos en el conocimiento del diagnóstico ambiental de nuestro país, mayores problemas emergen, por lo que los sitios contaminados se incrementan año con año, la superficie de suelo deforestado se amplía constantemente, el número de especies de flora y fauna con categorías de amenazada, aumentan sensiblemente.

Los esfuerzos gubernamentales crecen a una velocidad muy por debajo de la que observa el deterioro ambiental, tornándose en un imperativo insoslayable una mayor participación de la sociedad en la contención del deterioro ecológico de la nación.

Dentro de los principios de política ambiental que aplica México, los relacionados con los costos ambientales que este desarrollo ha significado para el país, son motivo de una profunda preocupación, toda vez que el pasivo ambiental acumulado, alcanza magnitudes extraordinarias, al grado que los bosques y aguas nacionales presentan niveles de deterioro tan graves, que adquieren ya dimensiones de problemas de seguridad nacional, según las propias palabras del Ejecutivo federal.

Ni que decir del costo que significaría restaurar cuencas hidrológicas altamente contaminadas como las de los ríos Lerma y Blanco, las que resultarían extremadamente prohibitivas.

Lo mismo se desprende de la recuperación de las áreas deforestadas, la remediación de suelos contaminados, el rescate de las especies biológicas amenazadas, la limpieza de las cuencas atmosféricas en las ciudades.

La política ambiental que ha implantado el Estado mexicano prevé la aplicación de diversos instrumentos orientados a incentivar la participación de los particulares a efecto de inducir la corresponsable reciprocidad en la atención del complejo proceso de reducir las fuentes de deterioro ambiental, que incluya los procesos industriales, la innovación tecnológica y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En ese contexto los instrumentos económicos en materia ambiental, cuya aplicación se extiende a diversos campos, ofrece una opción que coadyuva de manera efectiva en la solución de aquellos problemas que por la vía del control y el comando han sido insuperables.

No obstante, estos instrumentos están en proceso de desarrollo, toda vez que no pueden generalizarse ni constituyen la única opción.

La situación ambiental que se reporta en el país, pone de manifiesto que la estrategia de aplicar la Ley desde una visión punitiva, no ha sido suficiente para mejorar la calidad de los elementos del medio ambiente, que es preciso sumar otras estrategias, incluidas las de mercado.

Se reconoce, en primera instancia, que muchos procesos ecológicos que ocurren en la naturaleza contribuyen de manera importante en la vida económica nacional y que no se tasan apropiadamente, en virtud de que al ser bienes comunes no poseen valor de uso.

El Estado ha tutelado varios de estos bienes y los protege normativa y programáticamente, pero muchos espacios cuyo régimen de propiedad es particular o comunal, no cuentan con las capacidades necesarias para garantizar la protección y funcionamiento adecuado de los ecosistemas que poseen.

Esta situación exige una mayor intervención del estado mexicano, que por la vía de la subsidiariedad incentive a los

dueños de estos predios a que invierta sus esfuerzos en conservarlos para bien del país.

Los diversos ecosistemas mexicanos, que incluyen a los bosques, las selvas, los ríos, los lagos y lagunas, los humedales, el desierto, las montañas y los matorrales, proporcionan numerosos servicios ambientales, que hoy por hoy, no son valorados adecuadamente y en consecuencia, no pueden conservarse exitosamente.

En el texto de diversas leyes supletorias de la ambiental, como es el caso de las Ley General de Desarrollo Forestal, Ley General de Vida Silvestre y la Ley de Aguas Nacionales, se consignan ya los servicios ambientales.

Concebidos estos como beneficios que disfruta la sociedad, varios de ellos se han identificado, incluyendo la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento del acervo de recursos genéticos, la captura de carbono atmosférico para evitar el cambio climático, la atracción de turismo ecológico, la protección de cuencas hidrográficas, la reducción de desastres hídricos y la recarga de acuíferos.

En el subsector forestal se ha diseñado una estrategia de mercado de servicios ambientales que contempla específicamente los servicios hidrológicos.

Con recursos fiscales se incentiva a los productores dueños de predios, en particular los situados en las zonas montañosas, con el propósito de reducir la frecuencia de desastres en eventos de precipitación extrema, eliminar los problemas de azolve relacionados con la erosión y mejorar la calidad del agua de los cursos fluviales.

Las líneas de políticas públicas se enfocan a las áreas forestales que actualmente no generan ingresos como tales para sus propietarios y que por lo mismo están en mayor riesgo de deforestación por cambio de uso de suelo.

En el plano internacional también se maneja un mercado de servicios ambientales, en donde la Captura de carbono se ha valorado con precisión y se ha desarrollado un esquema completo de asignación de recursos económicos para los poseedores de predios con cubiertas forestales y reciben en diversos países del mundo, incluido México, los beneficios de este instrumento económico.

No obstante la lista de servicios ambientales está lejos de ser exhaustiva en cuando a la identificación de los mismos y falta mucho para valorarlos económicamente, de tal modo que

los poseedores de los predios pueden llegar a verse beneficiados al internalizar los costos del desarrollo económico y reorientar el aprovechamiento de sus propios recursos naturales desde una perspectiva sustentable.

Si como se mira, estamos inmersos irreversiblemente en una economía de libre mercado, no podemos menos que valorar nuestros activos naturales en su justa dimensión.

Es imperativo que nuestros competidores no nos vean como un paraíso ecológico, en donde pueden implantar sus procesos industriales, comerciales y de servicios, sin pagar debidamente por los daños ambientales que causen y sin contemplar los costos que los servicios ambientales le significan a sus procesos e insumos.

En consecuencia con fundamento en los artículos 25, 40 y 73, fracción XXIX-G, constitucionales, se propone la reforma y adición al tenor del siguiente

Proyecto de decreto por el que se adicionan diversos artículos relacionados con los servicios ambientales de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

Artículo Primero.- Se reforman y adicionan las fracciones XXXV y XXXVII, se corre la numeración del artículos 3, fracción XXI, del artículo 5, fracción XXI, del artículo 15, fracción VI, del artículo 22 Bis para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3.

XXXV. Servicios ambientales: Los beneficios que obtiene la sociedad, de los diferentes ecosistemas, bosques, selvas, desiertos, matorrales, montañas, humedales, ríos, aguas subterráneas, manglares, arrecifes marinos y litorales, tales como la provisión y calidad del agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, hábitat de la vida silvestre, paisaje y la recreación entre otros.

XXXVI. ...

XXXVII: Valoración de servicios ambientales: Es el proceso mediante el cual se asigna valor de uso, económico, a los diferentes servicios que le prestan a la sociedad los ecosistemas.

XXXVIII. ...

Artículo 5

XXI. La identificación, valoración y fomento de los servicios ambientales.

Artículo 15

XXI. La valoración económica de los servicios ambientales que prestan a la sociedad los diversos ecosistemas del país, permitirá eliminar gradualmente las externalidades causadas por el desarrollo económico.

Artículo 22 Bis

VI. La conservación de los ecosistemas naturales, protegidos o no, que se distingan por prestar servicios ambientales a la sociedad.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, DF, septiembre 28 de 2004.— Dip. *Carlos Manuel Roviroza Ramírez* (rúbrica).»

Presidencia de la diputada

María Marcela González Salas y Petricioli

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, señor diputado Roviroza Ramírez.

Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Queremos dar la bienvenida a un grupo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, que el día de hoy nos acompañan en la sesión.

¡Bienvenidos jóvenes!

artículos 195, 201, 210, 258, 264, 286 Bis y 370 de la Ley General de Salud en materia de insumos para la salud.

El diputado José Angel Córdova Villalobos: Con su venia, señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Adelante, señor diputado.

El diputado José Angel Córdova Villalobos: Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Los suscritos, diputados federales integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la LIX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II; 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de este pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa por la cual se reforman los artículos 195, 201, 210, 258, 264, 286 Bis y 370 de la Ley General de Salud, misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Desde el año del 2002 la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), ha buscado reducir su carga normativa como lo son las normas oficiales mexicanas que se encuentran a cargo de la misma.

La carga normativa en el subcomité de insumos para la salud, es significativa, sobre todo por lo que hace a las normas oficiales mexicanas que regulan los demás insumos para la salud, entre los que se encuentran los dispositivos médicos.

Conforme a un análisis técnico, económico y jurídico, se considera viable cancelar estas normas e incluir todas aquellas especificaciones técnicas de los insumos para la salud en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Como bien sabemos la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, es base del sector salud en nuestro país, dada la importancia de este documento que está legalmente instituido en país, tanto por la Ley General de Salud como por los reglamentos respectivos, en donde se establecen los métodos de análisis y especificaciones técnicas que deben

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Tiene la palabra el diputado José Angel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma los

de cumplir los medicamentos, productos biológicos y biotecnológicos que se consumen en México.

Se puede destacar que las instituciones del sector académico han utilizado la farmacopea, como el instrumento de control de calidad a conocer y aplicar, razón por la cual, es consultada y probada múltiples veces en las aulas de docencia.

La Ley General de Salud establece en su artículo 195 que los medicamentos serán normados por la farmacopea mexicana, por lo tanto, su alcance es en todo el territorio nacional e incide en toda la población mexicana.

Con estas reformas se permitiría que en la farmacopea se concentraran las especificaciones técnicas de los insumos para la salud, incluyendo no sólo los medicamentos, sino los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumo de uso odontológico, material quirúrgico de curación y productos higiénicos, básicamente lo que engloba las normas que se pretenden omitir, las cuales se especifican en el extenso publicado de la iniciativa.

El cumplimiento del mandato constitucional por el cual se elevó a garantía social el derecho a la protección de la salud de la población involucra un desarrollo significativo de las normas, sistemas, procedimientos y recursos que regulan y condicionan la organización y funcionamiento del sector salud; el que todas las especificaciones técnicas de los insumos para la salud se contengan en la farmacopea, presenta la gran ventaja de la actualización permanente de estas especificaciones, atendiendo a los grandes avances que se presentan hoy día en el campo de los insumos para la salud, incluyendo dispositivos médicos.

A esta iniciativa se anexa una relación de todas y cada una de las normas oficiales mexicanas en las que se señalan las especificaciones sanitarias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente iniciativa de decreto que reforma los artículos ya señalados.

Unico. Se reforman los artículos señalados de la Ley General de Salud:

Artículo 195. La Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el proceso y las especificaciones de los productos a que se refiere este título.

Los medicamentos y demás insumos para la salud estarán normados por la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría de Salud mantendrá permanentemente actualizada la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual contará con un órgano asesor.

Artículo 201. La Secretaría de Salud determinará los tipos de establecimientos dedicados al proceso de los productos a que se refiere este título, que deberán efectuar su control interno con base en las disposiciones aplicables de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 210. Los productos que deben expendirse empacados o envasados, llevarán etiquetas que deberán cumplir con las disposiciones aplicables de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de alimentos o bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

Artículo 258. Los establecimientos a que se refieren las fracciones I, II, IV y XI del artículo anterior y los relativos a las demás fracciones cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la fracción I del artículo 198 de esta ley, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud. Los establecimientos diversos a los referidos en el presente párrafo, sólo requieren presentar aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud.

Artículo 264. El proceso, uso y mantenimiento de equipos médicos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación, se ajustarán a las disposiciones aplicables de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, incluso en la eliminación de desechos de tales materiales, sin perjuicio de la intervención que corresponda a las autoridades competentes.

Artículo 286 Bis. Se modifica el segundo párrafo para decir: "...la Secretaría podrá aleatoriamente muestrear y analizar los productos importados aun cuando cuenten con certificación sanitaria, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Cuando se encuentre que el producto muestreado no cumple con las normas citadas, la Secretaría podrá solicitar su acondicionamiento y si esto no es posible procederá en los términos de esta ley".

Y en el párrafo tercero: "...los productos nuevos o aquellos que vayan a ser introducidos por primera vez al país previa

su internación, serán muestreados y analizados en laboratorios acreditados, para verificar que cumplan con las disposiciones aplicables de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos”.

En fin, el artículo 370. Las autorizaciones sanitarias serán otorgadas por tiempo indeterminado con las excepciones que establezca esta ley. En caso de incumplimiento de esta ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, de las disposiciones generales que emita la Secretaría de Salud o de las aplicables de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, las autorizaciones serán revocadas.

Solicito muy atentamente sea publicado el texto íntegro de la presente iniciativa. Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 195, 201, 210, 258, 264, 286 Bis y 370 de la Ley General de Salud, en materia de insumos para la salud, a cargo del diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del PAN

Honorable Asamblea:

El suscrito, diputado federal José Ángel Córdova Villalobos, a nombre de los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa, por la cual se reforma los artículos 195, 201, 210, 258, 264, 286 Bis. y 370, de la Ley General de Salud, misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Desde el año 2002, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), ha buscado reducir su carga normativa, para reducir, entre otras, las Normas Oficiales Mexicanas que se encuentran a cargo de la Cofepris.

La carga normativa en el Subcomité de Insumos para la Salud es significativa, sobre todo por lo que hace a las Normas Oficiales Mexicanas que regulan los demás insumos para la salud, entre los que se encuentran los dispositivos médicos.

Ahora bien, conforme al análisis técnico, económico y jurídico, se considera viable cancelar estas NOM e incluir todas aquellas especificaciones técnicas de los insumos para la salud en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

Como bien sabemos, la FEUM es de suma importancia, es parte del sustento o base del sector salud en nuestro país. Éste es el documento oficial, elaborado y publicado por la Secretaría de Salud, legalmente instituido en nuestro país, tanto por la Ley General de Salud como por los Reglamentos respectivos, en donde se establecen los métodos de análisis y las especificaciones técnicas que deben cumplir los medicamentos, productos biológicos y biotecnológicos que se consumen en México.

El propósito de la **FEUM** es coadyuvar a mejorar la Salud Pública precisando las especificaciones, tolerancias y procedimientos que aseguren la calidad de los medicamentos utilizados en México, en especial los incluidos en el Cuadro Básico. Esto se logra mediante el establecimiento de normas reconocidas que puedan ser utilizadas por profesionales de la salud en diversos lugares.

Por otra parte su incidencia en la actividad farmacéutica nacional la encontramos en diversas y amplias áreas de impacto nacional, por ejemplo, en los registros sanitarios de productos farmacéuticos y en los procesos de verificación sanitaria.

Se puede destacar que las instituciones del sector académico han utilizado la FEUM como el instrumento de control de calidad a conocer y aplicar, razón por la cual, es consultada y probada múltiples veces en las aulas de docencia.

La Ley General de Salud establece en su artículo 195 que los medicamentos serán normados por la Farmacopea mexicana, por tanto, su alcance es en todo el territorio nacional e incide en toda la población mexicana.

Todos los sectores públicos y privados participan en distintas etapas. Dentro del Consejo Técnico, los expertos representan a diversos sectores. Los casi 150 expertos actuales están divididos en: instituciones del gobierno o sector salud, instituciones de educación superior, y agrupaciones industriales, asociaciones profesionales y gremiales. Consideramos que el incremento es una respuesta directa al fortalecimiento que la FEUM ha tenido en sus áreas técnicas y administrativas.

De lo anterior se enfatiza que se permitiría que en la FEUM se concentraran las especificaciones técnicas de los insumos para la salud, incluyendo no solo los medicamentos, sino los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos. Básicamente lo que engloba a las normas que se pretenden omitir, las cuales se especifican a continuación:

NOM a cargo de Insumos para la Salud

1. **NOM-015-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para transfusión con filtro sin aguja.
2. **NOM-016-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias de los condones de hule látex.
3. **NOM-017-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias de los reactivos hemoclasificadores para determinar grupos del sistema ABO.
4. **NOM-018-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias del reactivo anti Rh para identificar el antígeno D.
5. **NOM-019-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias del reactivo antiglobulina humana para prueba de Coombs.
6. **NOM-051-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias de las jeringas estériles desechables de plástico.
7. **NOM-052-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje urinario de hule natural estéril modelo Foley.
8. **NOM-062-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias de los marcapasos (generador de pulso).
9. **NOM-063-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias de las válvulas cardíacas.
10. **NOM-064-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
11. **NOM-066-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias de las incubadoras para recién nacidos.
12. **NOM-067-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias de las suturas quirúrgicas.
13. **NOM-068-SSA1-1993.** Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable.
14. **NOM-076-SSA1-1993.** Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico).
15. **NOM-077-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.
16. **NOM-078-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
17. **NOM-079-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje biliar en forma de "T" modelo Kehr, estériles y no estériles.
18. **NOM-080-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de los estuches de diagnóstico para otorrinolaringología.
19. **NOM-081-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de los catéteres para embolectomía modelo Fogarty.
20. **NOM-082-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje biliar en forma de "T" modelo Catell, estériles y no estériles.
21. **NOM-083-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de los estetoscopios.
22. **NOM-084-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de los tubos de hule látex natural para canalización tipo Pen-rose.
23. **NOM-085-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de hule látex natural para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril.

24. **NOM-094-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas de silicón para drenaje urinario modelo Foley.

25. **NOM-095-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias del dispositivo intrauterino "T" de cobre modelo 380^a.

26. **NOM-096-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de cloruro de polivinilo para exploración (examen) en presentación estéril y no estéril.

27. **NOM-097-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas de hule látex natural para drenaje urinario modelo Nelaton.

28. **NOM-098-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para derivación de líquido cefalorraquídeo.

29. **NOM-099-SSA1-1994.** Que establece las especificaciones sanitarias de los anillos para valvuloplastia.

30. **NOM-133-SSA1-1995.** Que establece las especificaciones sanitarias de las agujas hipodérmicas desechables.

31. **NOM-134-SSA1-1995.** Que establece las especificaciones sanitarias de los tubos endotraqueales, de plástico, grado médico con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, con orificio: tipo Murphy y sin globo tipo Magill.

32. **NOM-135-SSA1-1995.** Que establece las especificaciones sanitarias de la sonda para el control de la epistaxis.

33. **NOM-136-SSA1-1995.** Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para recolección de orina.

34. **NOM-137-SSA1-1995.** Información regulatoria-especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.

35. **NOM-138-SSA1-1995.** Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación),

así como para el alcohol etílico de 96° G.L., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.

36. **NOM-139-SSA1-1995.** Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para recolectar sangre.

37. **NOM-140-SSA1-1995.** Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para fraccionar sangre.

38. **NOM-148-SSA1-1995.** Que establece las especificaciones sanitarias de las agujas para biopsia desechables y estériles tipo Tru-Cut.

39. **NOM-149-SSA1-1996.** Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para alimentación.

40. **NOM-150-SSA1-1996.** Que establece las especificaciones sanitarias del equipo para hemodiálisis temporal, yugular o femoral, adulto e infantil.

41. **NOM-151-SSA1-1996.** Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para ostomía (colostomía, ileostomía, urostomía y drenaje).

42. **NOM-152-SSA1-1996.** Que establece las especificaciones sanitarias de los catéteres para diálisis peritoneal infantil y adulto.

43. **NOM-153-SSA1-1996.** Que establece las especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea.

44. **NOM-155-SSA1-2000.** Que establece las especificaciones sanitarias de la cánula para traqueostomía de cloruro de polivinilo.

45. **NOM-161-SSA1-1998.** Que establece las especificaciones sanitarias para la sonda gastrointestinal desechable, con marca radiopaca, modelo Levin.

El cumplimiento del mandato constitucional, por el cual se elevó a garantía social el derecho a la protección de la salud de la población, involucra un desarrollo significativo de las normas, sistemas, procedimientos y recursos que regulan y condicionan la organización y funcionamiento del sector salud.

Todo lo anterior, encuentra sustento en el hecho de que no existe razón alguna para distinguir el ordenamiento legal

en donde se contengan las especificaciones técnicas de los medicamentos y los demás insumos para la salud, debiendo operar el principio de derecho según el cual a igual razón debe recaer igual consideración.

El que todas las especificaciones técnicas de los Insumos para la Salud se contengan en la FEUM presenta la gran ventaja de la actualización permanente de estas especificaciones, atendiendo a los grandes avances que se presentan hoy en día en el campo de insumos para la salud, incluyendo dispositivos médicos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 195, 201, 210, 258, 264, 286 Bis y 370, de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforman los artículos 195, 201, 210, 258, 264, 286 Bis y 370, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 195

La Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el proceso y las especificaciones de los productos a que se refiere este título. Los medicamentos **y demás insumos para la salud**, estarán normados por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría de Salud mantendrá permanentemente actualizada la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual contará con un órgano asesor.

Artículo 201

La Secretaría de Salud determinará los tipos de establecimientos dedicados al proceso de los productos a que se refiere este título, que deberán efectuar su control interno con base en las **disposiciones aplicables de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos**.

Artículo 210

Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las **disposiciones aplicables de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos**, y en el caso de alimentos y bebidas no

alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

Artículo 258

Los establecimientos a que se refieren las fracciones I, II, IV y XI, del artículo anterior y los relativos a las demás fracciones cuando **se dediquen al proceso de los productos señalados en la fracción I del artículo 198 de esta Ley**, deben contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud. **Los establecimientos diversos a los referidos en el presente párrafo sólo requieren presentar aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud.**

Los establecimientos a que se refieren las fracciones I, II, IV y XI, del artículo anterior y las relativas a las demás fracciones cuando se dediquen a la obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado y manipulación de los productos señalados en la fracción I del artículo 198 de esta Ley, deben poseer y cumplir lo establecido en la última edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos oficiales **para productos o actividades específicas** elaborados por la propia Secretaría. Los diversos establecimientos a los contemplados en el presente párrafo únicamente deben poseer y cumplir lo establecido en los suplementos de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos relativos a la venta y suministro de medicamentos.

Artículo 264

El proceso, uso y mantenimiento de equipos médicos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación se ajustarán a las **disposiciones aplicables de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos**, incluso en la eliminación de desechos de tales materiales, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes.

Las etiquetas y contraetiquetas de los equipos y agentes de diagnóstico deberán ostentar, además de los requisitos establecidos en el Artículo 210 de esta ley, la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"; la indicación de los isótopos que contienen actividad, vida media de los mismos y tipo de radiaciones que emiten, así como el logotipo internacional reconocido para indicar los materiales radiactivos.

Artículo 286 Bis

La importación de los productos y materias primas comprendidos en este título que no requieran de autorización sanitaria previa de importación, se sujetará a las siguientes bases:

I. Podrán importarse los productos, siempre que el importador exhiba la documentación establecida en las disposiciones reglamentarias de esta ley, incluido el certificado sanitario expedido por la autoridad sanitaria del país de origen, de acuerdo con los convenios y tratados internacionales que se celebren o de laboratorios nacionales o extranjeros acreditados por las Secretarías de Salud o de Comercio y Fomento Industrial, conforme a los acuerdos de coordinación que celebren estas dependencias. Asimismo, deberá dar aviso a la Secretaría del arribo y destino de los productos;

II. La Secretaría podrá aleatoriamente muestrear y analizar los productos importados, aun cuando cuenten con certificación sanitaria a fin de verificar el cumplimiento de las **disposiciones aplicables de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos**. Cuando se encuentre que el producto muestreado no cumple con las normas citadas, la Secretaría podrá solicitar su acondicionamiento, y si esto no es posible, procederá en los términos de esta Ley. Además, en estos casos se revocará la autorización del laboratorio que expidió el certificado; y

III. Los productos nuevos o los que vayan a ser introducidos por primera vez en el país, previa su internación serán muestreados y analizados en laboratorios acreditados, para verificar que cumplan con las **disposiciones aplicables de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos**.

Artículo 370

Las autorizaciones sanitarias serán otorgadas por tiempo indeterminado, con las excepciones que establezca esta ley. **En caso de incumplimiento de esta ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, de las disposiciones generales que emita la Secretaría de Salud, o de las aplicables de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, las autorizaciones serán revocadas.**

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2004.— Dip. *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muy bien, diputado Córdova.

Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y tórnese a la Comisión de Salud.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Tiene el uso de la palabra la diputada Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley General del Trabajo.

La diputada Angélica de la Peña Gómez: Buenos días, señora Presidenta, con su permiso. Señoras; señores legisladores: el día de hoy estamos, pasando a esta tribuna para hacer llegar una serie de reformas, de adiciones y eventualmente alguna derogación a la Ley Federal del Trabajo en materia de trabajo de adolescentes.

¿Por qué no de trabajo infantil? Bueno, pareciera que es obvio que estemos planteando aquí trabajo de adolescentes cuando hacia fuera siempre se habla del trabajo infantil y justamente lo que estamos tratando con estas reformas a la Ley Federal del Trabajo, es de proteger a las niñas y a los niños menores de 14 años contra el trabajo infantil.

Las reformas que presentamos a la Ley del Trabajo en función de lo que establece nuestra Constitución, plantean diversas disposiciones que protegen el trabajo entre 14 y 16 años y sobre todo define también otras formas de trabajo que pueden ser permitidas para quienes son menores de 18 años, es decir, la franja entre los 14 y 18 años.

Estas reformas que nosotros presentamos queremos que se inserten en la mesa de discusión de la reforma a la Ley Federal del Trabajo que está realizando esta Cámara junto con el Senado, de tal forma que puedan quedar protegidos

contra diversas formas de trabajo que pueden ser lesivas para la dignidad humana, para el desarrollo de la persona de las y los adolescentes entre los 14 y 16 años y protegerles hasta 18 años de edad.

El tema sobre trabajo infantil no puedo dejar de mencionarlo a propósito de que estamos presentando estas iniciativas, porque pareciera que en México pueden imponerse las voces que quieren reconocer el trabajo infantil como una forma a la que se le tiene que proteger desde el punto de vista del derecho laboral.

Yo quiero utilizar mi tiempo más que en leer la exposición de motivos y las reformas que están inscritas en la Gaceta Parlamentaria para que ustedes las conozcan, yo quiero utilizar mi tiempo para mencionar mi preocupación respecto de estas voces que pretenden reconocer el trabajo infantil, es decir, de las niñas y los niños menores de 14 años.

No es una utopía aspirar a que se erradique el trabajo infantil. No debe ser una utopía ni siquiera aspirar como lo dice el Convenio 138 de la OIT, aspirar a definir la edad mínima para admisión del trabajo, de 15 años. Sin embargo, sabemos que ahora nuestro país no tiene las condiciones para que emprendamos una reforma de esa magnitud. Pero el mismo Convenio 138 de la OIT nos define cuáles deben ser las formas que cada país, cada Estado del mundo que lo apruebe, tiene que ir tomando para que efectivamente se empiece a erradicar el trabajo infantil y se garantice que las niñas y los niños dejen de trabajar, para que jueguen, para que se eduquen, para que se formen, para que pueda desarrollarse en función de que vivan plenamente cada una de las etapas de su vida.

Por lo tanto, yo quiero invitar a las legisladoras y a los legisladores para que en su momento, cuando se estén discutiendo estas reformas, podamos considerar que en primer lugar no puede ser modificado y menos atentada la Constitución cuando define que quienes tienen menos de 14 años se les prohíbe su trabajo infantil.

Ahora bien, las condiciones económicas —como yo decía— mantienen a muchos niños y a muchas niñas en distintos lugares de la República, en distintas formas de trabajo: en el campo, como trabajadores domésticos. Hay peores formas de trabajo infantil que efectivamente tienen que ser reconocidas, como es el caso de la explotación sexual comercial infantil; hay otras formas que también son graves y que lesionan la dignidad humana de los niños, como es el trabajo en minas, en algunas labores inclusive en

el campo, en los rastros, cargando más peso de los que tienen que ser considerados para una persona de su edad, de su desarrollo humano.

Sin embargo, yo creo que también cuando llegue el momento de la definición del presupuesto por esta Cámara, tendríamos que estar poniendo de acuerdo para poco a poco plantearnos el ir erradicando verdaderamente el trabajo infantil, edad por edad, zona por zona del país.

Sabemos que son las condiciones de pobreza, que son las condiciones de extrema pobreza lo que obliga a que una familia mande a su niño o a su niña a trabajar.

Sabemos que la situación de abandono en la que se encuentran también muchos niños y muchas niñas, orillan a que busquen la manera de obtener su sustento. Otros más, que quisieran aprovechar sus tiempos libres en vez de jugar, para ir a trabajar y tener condiciones de seguir estudiando.

Yo creo, yo creo y estoy muy pero muy cierta de eso, de que nosotros podemos definir una serie de políticas para que en coadyuvancia con los ámbitos de la Administración Pública Federal y también a nivel estatal y local, podamos poco a poco empezar a aspirar a que efectivamente la erradicación del trabajo infantil sea una realidad en nuestro país.

¿Cómo lo podemos hacer? No quiero mencionarlo ahora. El mismo Convenio 138 nos establece que tenemos que ir tomando medidas poco a poco para que vayamos tendiendo a buscar que se elimine el trabajo infantil.

¿Qué nos cuesta empezar a definir que todos los niños menores y todas las niñas menores de 10 años ya no trabajen en este país? ¿Cuánto nos puede llevar? ¿Qué cantidad podríamos dedicar a eso? Uno, dos años, además, pues aspirémoslo. Lo importante es que empecemos.

Lo importante es que tomemos en cuenta que ésa es una realidad que se vive en nuestro país; que no podemos ocultar y que tenemos que empezar a tomar decisiones para que año con año, poco a poco, vayamos tomando una edad en que efectivamente poco a poco los niños y las niñas van siendo lo que tienen que ser: niñas, niños que trabajan, que dejan de trabajar porque se incorporan al estudio.

En fin, yo hago llegar estas iniciativas para que se pongan a discusión de la mesa que ya está reformando la Ley Federal del Trabajo, para que junto con la perspectiva de

género que estamos impulsando, también estas iniciativas tengan perspectiva de infancia.

Muchas gracias, por su atención.

«Iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del PRD.

La suscrita, diputada federal Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta honorable soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Trabajo, en relación con el trabajo de personas mayores de 14 y menores de 18 años, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La niñez es una etapa de la vida del ser humano en donde es imprescindible para su formación el juego, porque de esta manera también aprende y crece, desarrollando sus potencialidades. Niñas y niños que trabajan no conocen otro juego que no sea el de sobrevivir. Las niñas y los niños que trabajan no sólo corren el riesgo de abandonar sus estudios, sino que también olvidan el significado de la palabra *futuro*.

Siendo el trabajo infantil un fenómeno universal, ha sido a su vez sujeto de estudios, análisis, conferencias, debates, foros, marchas, convenios y congresos, entre otros, donde de diversas maneras se ha manifestado la intención de erradicarlo, particularmente en sus peores formas. Las tres cuartas partes del trabajo de niñas y de niños son consideradas por la OIT como peores formas.

Según datos del UNICEF, más de cincuenta millones de niñas y de niños en todo el mundo realizan alguna forma de trabajo, violándose las leyes laborales que lo prohíben y realizándose en muchas de las veces en condiciones deplorables y de alto riesgo para su persona.

El desarrollo económico no sostenido o emergente, además de la falta de apoyo gubernamental de algunos países, empeora la situación del trabajo infantil, como es el caso de

México, donde cualquier tipo de trabajo infantil contribuye a permanecer en la pobreza, teniendo un suceso negativo en el desarrollo social, cultural, económico, etcétera. México cuenta con aproximadamente 3.5 millones de niñas y de niños vinculados al trabajo infantil.

Existen diversos instrumentos de carácter internacional a fin de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en este tema, como:

- La Convención sobre los Derechos de la Niñez de las Naciones Unidas, de la cual nuestro país es parte, reconoce en el artículo 32 “el derecho de niñas, niños y adolescentes a estar protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.

Además, los artículos 34, 35 y 36 de la Convención abordan diferentes aspectos de la explotación infantil. El artículo 34 compromete a los Estados parte “a proteger a niñas, niños y adolescentes contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados parte tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias”. Este artículo habrá de leerse junto con la disposición general del artículo 19 de la Convención, que protege a niñas, niños y adolescentes contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental.

- Por su parte, el Comité de los Derechos de la Niñez, establecido con arreglo a la Convención sobre los Derechos de la Niñez, encargado para supervisar el acatamiento de sus disposiciones por los Estados parte, ha hecho recomendaciones sobre la forma de lograr la eliminación de la esclavitud infantil. El Comité ha prestado especial atención a que niñas, niños y adolescentes estén libres de la explotación económica y de la discriminación, junto con sus derechos a una buena educación y adecuado apoyo familiar. El Comité ha determinado que la enseñanza obligatoria es un factor importante para eliminar el trabajo infantil y ha coordinado su mandato con la labor de la OIT y del programa para niñas, niños y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles del UNICEF.

El ingreso generado por niñas, niños y adolescentes trabajadores ha sido utilizado por las familias como una estrategia de sobrevivencia ante el desempleo y el deterioro de los

salarios. Una investigación del UNICEF en América latina ha evidenciado que, debido al trabajo de niñas, niños y adolescentes, el poder adquisitivo de las familias aumenta como máximo entre 10 y 20%, continuando en los mismos niveles de pobreza. No resuelve sus problemas de pobreza y genera solamente una situación constante de pobreza. En contraposición, encontramos que, de acuerdo con un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo, los beneficios económicos de la eliminación del trabajo infantil serán siete veces mayores que sus costos, aunado a los beneficios sociales, educativos y humanos.

- A más de cinco años de que nuestro país ratificó el Convenio 182 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil, una de cada seis personas menores de 18 años está implicada en alguna forma de trabajo infantil. México trabaja con organizaciones de empleados y trabajadores, organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil, así como con otros gobiernos, con objeto de garantizar el avance hacia la abolición del trabajo infantil.
- El Convenio 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo, y su recomendación anexa número 146 son los principales instrumentos internacionales dedicados a la erradicación del trabajo infantil en general. Este convenio y su recomendación exigen a los Estados ratificantes que apliquen progresivamente políticas nacionales de aumento de la edad mínima de admisión al trabajo para garantizar el desarrollo físico y mental más pleno de las y los jóvenes. A pesar de que nuestro país no ha ratificado este Convenio y que en la presente iniciativa se mantiene la prohibición para el trabajo de personas menores de 14 años, consideramos oportuno que nuestro país se sume a ratificar este instrumento, aunque inicialmente se conserve la edad de catorce años para ingresar en el trabajo, con el compromiso de aumentar progresivamente esta edad a fin de lograr la erradicación total del trabajo infantil cuando las condiciones de desarrollo económico de nuestro país lo permitan.
- La Convención sobre la Esclavitud, en la que se incluyó una referencia específica a la explotación de las personas menores de edad, además de la prohibición explícita de la servidumbre por deudas de adultos, niñas y niños.

Las escasas estadísticas nos indican que son más los niños que las niñas que trabajan. Sin embargo, cabe advertir que el trabajo de las niñas suele ser subestimado por las en-

cuestas y las estadísticas, ya que éstas no toman en cuenta los trabajos caseros que las niñas en su gran mayoría desempeñan de tiempo completo en el domicilio de sus madres, padres o ambos para permitir que éstos ejerzan un oficio remunerado.

La niñez y la adolescencia que realiza el servicio doméstico son susceptibles de ser víctimas de diversos tipos de explotación, como la económica, donde se les obliga a trabajar largas jornadas sin recibir salarios adecuados al tiempo de trabajo, sin tener protección legal, trabajando muchas veces en condiciones degradantes, siendo privados de sus derechos. El trabajo infantil doméstico debe ser considerado “una peor forma de trabajo infantil”, por lo que tiene que ser eliminado con la mayor brevedad. En el mismo sentido, de acuerdo con un informe preparado por el Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT, todas las personas trabajadoras y trabajadores domésticos menores de 18 años están en situación de riesgo, sin excepción, debido a la naturaleza de las tareas que deben realizar, que no son sólo ampliamente aceptadas, sino que con frecuencia son consideradas una alternativa “más conveniente” para hijas e hijos de familias pobres.

Existe una diferencia entre los tres tipos de adolescentes que trabajan: el primero pertenece a las y los que dentro de las familias campesinas o artesanales trabajan para ellas mismas, en razón de su situación de pobreza, la falta de infraestructura o la ausencia de garantías sociales, necesitando los brazos de adolescentes, quienes pueden trabajar algunas horas al día e ir a la escuela; en este caso no se puede hablar de explotación sino sólo de miseria. La segunda tipología corresponde a aquella en que las y los adolescentes son explotados por un patrón externo, y muchas veces por redes. Por último, encontramos las peores formas de trabajo, definidas en el Convenio 182 de la OIT, el tipo de trabajo extremo tiene que ver con la violación de los derechos humanos básicos de adolescentes; es decir, el derecho a la educación y el derecho a no ser explotados ni abusados, así como el derecho a ser excluido de trabajos dañinos para su desarrollo integral.

Como mecanismo para combatir el trabajo de adolescentes se encuentra la lucha continua en diversos frentes, de tal forma que las y los que trabajen tengan elementos que los amparen como trabajadores, así como la creación de infraestructuras que les permita capacitarse para que en el futuro tengan mejores oportunidades de empleo, siendo más sobresaliente el hecho de denunciar los abusos de los que

está plagado este fenómeno complejo inserto en un orden social discriminatorio hacia las niñas y los niños que es el trabajo Infantil en cualquiera de sus formas.

Conforme a lo anterior y atendiendo a la urgente necesidad de prohibir el trabajo de personas menores de 18 años en las peores formas de trabajo y de vigilar la correcta observación de las condiciones del trabajo de personas mayores de 14 años y menores de 18 en las labores que por su naturaleza puedan desarrollar, esta iniciativa con proyecto de decreto propone que en la Ley Federal de Trabajo:

Se reformen los artículos 5, 22, 23, 177, 179, 180, 541, 691, 988 y 995, así como el encabezado del Título Quinto de la Ley Federal del Trabajo, con objeto de sustituir el término *menor*, por ser peyorativo desde la teoría integral de derechos humanos de la infancia, toda vez que esta voz, como define el *Diccionario de la lengua* de la Real Academia Española, se refiere a “menos importante en relación con algo del mismo género”.

Se modifique el artículo 23, para dar a madres, tutores o custodios la posibilidad de otorgar autorización para trabajar a las personas mayores de 14 años pero menores de 16 años, reconociendo de esta forma que en México 28% de las familias son sustentadas por mujeres.

Se modifique el artículo 29 de la ley, con objeto de regular el trabajo de personas mayores de 14 años y menores de 18, técnicos, profesionales, artistas y deportistas fuera de la República Mexicana al necesitar permiso expreso de sus madres, padres, tutores o custodios.

Se modifique el artículo 173, para ampliar la protección y vigilancia de la Inspección del Trabajo a las personas mayores de 14 años y menores de 18.

Se modifique el artículo 174, con objeto de garantizar la gratuidad al obtener un certificado médico en cualquier institución pública de salud que acredite la aptitud para el trabajo de las personas mayores de 14 años pero menores de 16.

Se modifique el inciso b de la fracción primera del artículo 175 de la ley, con objeto de cambiar el concepto subjetivo de la afectación de la moralidad o buenas costumbres al de desarrollo humano, integral y armónico.

Se modifique el artículo 175 de la ley, en su fracción primera, con objeto de ampliar la protección de las personas

mayores de 14 años y menores de 16, adicionando incisos al mismo, con el fin de que no realicen trabajos en minas y buques; trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo mental normal; en la maquila; en la construcción, cuando éstos impliquen un esfuerzo no acorde con su edad o que conlleven un peligro; de maniobras de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal; y los que obstaculicen o interrumpan su formación educativa, cuidando que las personas comprendidas en este rango de edades atiendan primordialmente a su formación educativa.

Se modifique el artículo 175 de la ley, en su fracción segunda, con objeto de ampliar la protección de las personas mayores de 14 años y menores de 18, adicionando incisos con el fin de que no realicen trabajos o labores peligrosas, insalubres, tóxicas o que se desarrollen bajo temperaturas extremas; como pañoleros y fogoneros en buques; que supongan el porte, uso o manipulación de armas blancas, de fuego o explosivos; que socaven su dignidad o autoestima; que impliquen condiciones especialmente difíciles, como trabajos con horarios prolongados o en días de descanso obligatorio, domingos y tiempo extra.

Se modifique el artículo 176, con el fin de ampliar la protección de las personas mayores de 14 años y menores de 18 para no realizar trabajos o labores peligrosos o insalubres.

Se modifique el artículo 178, para enfatizar la prohibición de la utilización del trabajo de las personas menores de 18 años en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio.

Se modifique el párrafo segundo del artículo 180, con objeto de obligar a los patrones a llevar un registro de inspección especial ante la Inspección del Trabajo cuando éstos tengan a su servicio personas menores de 16 años.

Se deroguen los artículos 191 y 267, trasladando las prohibiciones establecidas al artículo 175 de la misma ley.

Se modifique la fracción séptima del artículo 423, con el fin de que en el Reglamento Interno de Trabajo se especifiquen las labores peligrosas e insalubres que no deberán ser desempeñadas por personas menores de 18 años, obligando de esta forma a los patrones a identificarlas y señalarlas expresamente.

Se adicione un párrafo segundo al artículo 493, con el fin de determinar el pago de la indemnización correspondiente

al monto por incapacidad permanente total cuando la incapacidad parcial consista en la pérdida absoluta de las facultades o aptitudes del trabajador para desempeñar su función en caso de que éste sea menor de 18 años.

Se modifique el artículo 995, a fin de aplicar una sanción adecuada a todos los patrones que incumplan las disposiciones contenidas en esta ley en todo lo relacionado con el trabajo de las personas menores de edad.

Se adicione el artículo 995 Bis de la ley, a fin de que las personas menores de edad no realicen actividades consideradas como las peores formas de trabajo descritas en el artículo 175, aplicando una mayor sanción a todos los patrones que los contraten para ello.

Se modifique el artículo 998 de la ley, con objeto de que los patrones que tengan a su servicio trabajadoras y trabajadores domésticos les faciliten las condiciones necesarias para completar su educación obligatoria.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del H. Congreso de la Unión la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el trabajo de personas mayores de 14 años y menores de 18, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se modifican, adicionan o derogan los siguientes artículos de la Ley Federal de Trabajo: 5, 22, 23, 29, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 191, 267, 423, 493, 541, 691, 988, 995, 995 Bis y 998, así como el encabezado del Título Quinto de la misma ley, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5

...

I. Trabajos para **personas** menores de catorce años;

Fracciones II. y III. ...

IV. Horas extraordinarias de trabajo para **personas** menores de dieciséis años;

De la fracción V. a la XI. ...

XII. Trabajo nocturno industrial o el trabajo después de las veintidós horas, para **personas** menores de dieciséis años; y

XIII. ...

...

Artículo 22

Queda prohibida la utilización del trabajo de **las personas** menores de catorce años y de **las personas** mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

Artículo 23

Las personas mayores de dieciséis años pueden prestar libremente sus servicios, con las limitaciones establecidas en esta ley. **Las personas** mayores de catorce y menores de dieciséis necesitan autorización de sus **madres**, padres, **tutores o custodios** y, a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del inspector del Trabajo o de la autoridad política.

Las personas trabajadoras menores de dieciocho años deberán percibir el pago de sus salarios **conforme a lo que estipula la ley** y **podrán** ejercitar las acciones que les correspondan.

Artículo 29

Queda prohibida la utilización de **personas menores de dieciocho años** para la prestación de servicios fuera de la República, salvo que se trate de técnicos, profesionales, artistas y deportistas, **siempre y cuando obtengan el permiso expreso de sus madres, padres, tutores o custodios y las condiciones del trabajo no contravengan las disposiciones establecidas en esta ley.**

Título Quinto

**Trabajo de Personas Adolescentes
Mayores de Catorce Años**

Artículo 173

El trabajo de **las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho** queda sujeto a vigilancia y protección especiales de la Inspección del Trabajo.

Artículo 174

Las personas menores de dieciséis podrán obtener en cualquier institución pública de salud un certificado médico gratuito que acredite su aptitud para el trabajo; además, una vez que adquieran la condición de trabajadora o trabajador, deberán someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo. Sin el requisito del certificado, ningún patrón podrá utilizar sus servicios.

Artículo 175

Queda prohibida la utilización del trabajo de las personas menores:

I. De dieciséis años, en:

- a. ...
- b. Trabajos susceptibles de afectar su desarrollo humano integral y armónico;
- c. Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección de Trabajo;
- d. Trabajos subterráneos, submarinos, minas y buques;
- e. Trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico y mental normal;
- f. ...
- g. Trabajo en maquila;
- h. Trabajos en la construcción que impliquen un esfuerzo no acorde con su edad o que conlleven algún peligro;
- i. Trabajo de maniobras de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal;
- j. Trabajos que obstaculicen o interrumpan su formación educativa; y
- k. Los demás que determinen las leyes.

II. De dieciocho años, en:

a. ...

- b. Labores peligrosas, insalubres, tóxicas o que se desarrollen bajo temperaturas extremas;
- c. El trabajo en buques de pañoleros y fogoneros;
- d. Actividades que supongan el porte, uso o manipulación de armas blancas, de fuego o explosivos;
- e. Trabajo en el que se deba operar maquinaria peligrosa;
- f. Trabajos que socaven su dignidad o autoestima;
- g. Los que impliquen condiciones especialmente difíciles, como trabajos con horarios prolongados o en días de descanso obligatorio, domingos y tiempo extraordinario; y
- h. Las demás que determinen las leyes.

Artículo 176

Las labores peligrosas o insalubres a que se refiere el artículo anterior son las que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se prestan, por la composición de la materia prima que se utiliza o por los procesos que deban realizarse, sean capaces de actuar nocivamente sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de las personas menores de dieciocho años.

...

Artículo 177

La jornada de trabajo de las personas menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberá dividirse en periodos máximos de tres horas. Entre los distintos periodos de la jornada, disfrutarán de reposos de una hora por lo menos.

Artículo 178

Queda prohibida la utilización del trabajo de las personas menores de dieciocho años en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio.

Artículo 179

Las personas menores de dieciséis años disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables, por lo menos.

Artículo 180

Los patrones que tengan a su servicio **personas menores de dieciséis años** están obligados a:

I. ...

II. Llevar un registro de inspección especial **ante la Inspección del Trabajo**, con indicación de la fecha de su nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones generales de trabajo;

De la fracción III. a la V. ...

Artículo 191

Derogado.

Artículo 267

Derogado.

Artículo 423

...

De la Fracción I. a la VI. ...

VII. Labores insalubres y peligrosas, **mismas que en ningún caso deberán ser desempeñadas por personas menores de dieciocho años** y la protección que deben tener las trabajadoras embarazadas;

De la fracción VIII. a la XI. ...

Artículo 493

...

En el caso del párrafo anterior, si la trabajadora o el trabajador fuera una persona menor de dieciocho años, la Junta de Conciliación y Arbitraje determinará que el pago de la indemnización será el correspondiente al monto por incapacidad permanente total.

Artículo 541

...

I. Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo, especialmente de las que establecen los derechos y obligaciones de trabajadores y patrones, de las que reglamentan el trabajo de las mujeres y **personas menores de dieciocho años**, y de las que determinan las medidas preventivas de riesgos de trabajo, seguridad e higiene;

De la fracción II. a la VIII. ...

...

Artículo 691

Las personas menores de dieciocho años trabajadoras y trabajadores tienen capacidad para comparecer a juicio sin necesidad de autorización alguna, pero en el caso de no estar asesorados en juicio, la Junta solicitará la intervención de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para tal efecto. Tratándose de **personas** menores de 16 años, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo **tendrá la obligación de designarles** un representante.

Artículo 988

Las personas mayores de catorce años, pero menores de dieciséis, que no hayan terminado su educación obligatoria podrán ocurrir ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente solicitando autorización para trabajar, y acompañarán los documentos que estimen convenientes, para establecer la compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

...

Artículo 995

Al patrón que viole las normas que rigen el trabajo de las mujeres y de **las personas menores de dieciocho años y mayores de catorce** se impondrá multa por el equivalente de **100 a 200** veces el salario mínimo general, calculado en los términos del artículo 992.

Artículo 995 Bis

Al patrón o contratista que viole lo dispuesto en el artículo 175 se impondrá una multa por el equivalente de

200 a 500 veces el salario mínimo general, calculado en los términos del artículo 992.

Artículo 998

Conforme a lo dispuesto en el artículo 992, al patrón que no facilite **las condiciones necesarias a la trabajadora** o trabajador doméstico **para completar la educación obligatoria** se impondrá multa por el equivalente de **diez a veinte** veces el salario mínimo general vigente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2004.— Dip. *Angélica de la Peña Gómez* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputada Angélica de la Peña Gómez.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Atención a Grupos Vulnerables, con la opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En virtud de que el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México cancela su turno para presentar la iniciativa que reforma el artículo 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la palabra el diputado Juan Carlos Pérez Góngora, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

El diputado Juan Carlos Pérez Góngora: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados.

En esta ocasión, vengo a poner a consideración de esta soberanía, una iniciativa que representa un esfuerzo más de esa necesidad de mejoría constante en el sistema tributario

que nos rige, al procurar no afecte la intrínseca relación entre el capital y el trabajo, ni se perturbe el desarrollo económico de la Nación ni la seguridad jurídica y la transparencia y claridad que deben contener los impuestos y todo ello repercute en la importante tarea indispensable en la actualidad que vivimos de la creación de nuevos empleos y que satisfagan debidamente las necesidades de los trabajadores.

La iniciativa que nos ocupa tiene el objetivo de corregir un grave caso de duplicidad impositiva que afecta no sólo a las empresas o patrones en general, sino también directamente a todos y cada uno de los trabajadores que se ven beneficiados con la obtención del derecho constitucional del reparto de utilidades de las empresas.

Con esta propuesta se logrará armonizar las disposiciones legales relativas con las recientes resoluciones de nuestro máximo tribunal sobre la materia permitiendo así hacer más justo el sistema impositivo al extender ventajas de tales resoluciones con la generalidad de la ley, no únicamente a los sujetos implicados en tales resoluciones, sino a todos los destinatarios de las normas.

Para el que presenta esta iniciativa no pasa inadvertido que la modificación de la regulación impositiva del reparto a los trabajadores de las utilidades de las empresas, ha sido incluida en la denominada Miscelánea Fiscal, que hace unos días nos presentó el Ejecutivo. Sin embargo, dicho planteamiento a nuestro parecer, provocaría en la ley cierta distorsión que es necesario evitar, muy al margen de que dicho pronunciamiento confirma la impostergable necesidad de modificar la regulación sobre el particular.

Es de subrayarse que la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas históricamente se le concibe como un producto de la lucha de clases y un logro del movimiento obrero que se concreta en la Constitución.

En el artículo 123 de nuestra Carta Magna, se reflejan los derechos de carácter social, se prevén los reclamos del sector que impulsó el movimiento revolucionario, teniendo como principio rector la dignidad del trabajador como persona, para mejorar su nivel de vida y las condiciones de trabajo que trae consigo la exigencia de un trato igualitario y respetuoso.

Por cuanto hace al reparto de utilidades de los trabajadores, logro que quedó plasmado en la Constitución desde 1962.

Durante largo tiempo privó el criterio, afortunadamente superado de dar sólo importancia y protección al capital, dentro del desarrollo de la producción. Sin embargo, fue a raíz de la lucha revolucionaria-obrera, que se elevó a rango constitucional el pleno reconocimiento de participar en las utilidades de las empresas bajo la consideración de que las ganancias son producto-resultado de la combinación de dos factores: el trabajo y el capital y no solamente el capital como erróneamente se creía anteriormente.

Es claro que hoy día con las disposiciones aún vigentes sobre la imposición del reparto a los trabajadores en las utilidades de las empresas se crea un problema de doble tributación, no en cuanto a que dos entes incidan sobre un mismo objeto, sino que la misma riqueza, el mismo acto, cause impuesto en dos personas distintas, transgrediendo flagrantemente la capacidad contributiva, el principio de simetría de la imposición y la realidad económica, ya que por un lado se obliga a los empleadores a que el monto pagado por tal concepto forme parte de la riqueza gravada por el impuesto que no sea deducible, y por ende esté sujeto a imposición a su cargo y por otro al mismo tiempo que este mismo objeto de impuesto que es la misma riqueza, acarree un impuesto para los propios trabajadores que reciben su participación en la utilidad de las empresas, es decir, se causa precisamente sobre el total de la utilidad empresarial, volviéndose a gravar la misma utilidad, en la parte que le corresponde a los trabajadores con el impuesto sobre la renta en el título de Personas Físicas.

La propuesta que presentó el Ejecutivo implicaría una distorsión al sistema, alterando la base del impuesto sobre la renta, pues dicha iniciativa señala que: “la prestación a considerarse en la utilidad fiscal, es la pagada y no la devengada...”, como debería de ser en razón de que la base del impuesto sobre la renta en general se determina de ingresos menos deducciones, esto es, por el método devengado, y si por otro lado en un año los trabajadores no cobran su participación de utilidades que les corresponde, esto no vuelve a la empresa, puesto que de conformidad con el artículo 122 de la Ley Federal del Trabajo, tiene que acumularse dicha prestación a las del año siguiente para los trabajadores que tengan derecho.

Se propone con esta iniciativa introducir elementos nuevos al concepto de “renta gravable”, por dos razones:

Primero. Para hacerla acorde con la terminología de la Constitución, y

Segundo. Porque el pago a los trabajadores de las utilidades de las empresas no es una deducción, precisamente porque no se trata de un gasto propio de la actividad de la empresa como determinan nuestros tribunales, sino que esa utilidad debe separarse para que sea repartida al sujeto que efectivamente la percibe. Con ello se determinará la utilidad conforme a las reglas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Así, el empresario debe separar de la renta gravable la parte que a los trabajadores les corresponde. De tal manera que las pérdidas fiscales que eventualmente sufra se amorticen únicamente conforme lo señala la Ley Federal del Trabajo, o sea, contra las utilidades fiscales, dejando intocable así el derecho de los trabajadores para que no les afecte en la amortización de las pérdidas.

También es necesario modificar el procedimiento para efectuar el cálculo de la utilidad física neta del ejercicio, con objeto de no duplicar la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Por todo esto, los exhorto, compañeros diputados, a que mejoremos el sistema fiscal, a que evitemos cualquier doble tributación que no se justifique en hechos que impliquen riqueza y menos que persistan gravámenes que no se funden en la realidad económica, así como fortalecer y garantizar la justicia a los que responde o debe de responder el sistema tributario y que eliminemos cualquier distorsión legal. Todo esto para tener un sistema más competitivo y que genere mayores empleos para nuestro país.

Solicito, señora Presidenta, se turne a la Comisión de Hacienda esta propuesta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, a cargo del diputado Juan Carlos Pérez Góngora, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, Juan Carlos Pérez Góngora, diputado federal de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Decreto que reforma, adiciona y deroga disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de participación de utilidades a los trabajadores de las empresas.

Exposición de Motivos

La iniciativa que se propone tiene por objeto adecuar las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta a las recientes resoluciones dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Históricamente, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, se concibe también como un producto de la lucha de clases y del movimiento obrero positivizado en la Constitución de 1917, primera en el siglo XX en incluir derechos de carácter social.

En el artículo 123 de nuestra Carta Magna se prevén los reclamos del sector que impulsó el movimiento revolucionario, teniendo como principio rector la dignidad del trabajador como persona, para mejorar su nivel de vida y las condiciones de trabajo, que trae consigo la exigencia de un trato igualitario y respetuoso, lo cual se logra sin convertir a la figura de la participación en las utilidades de una empresa en especie de contrato de sociedad, toda vez que el trabajador no soporta las pérdidas como lo haría un socio normal.

En atención a su fuente, es un deber legal, en oposición a consensual, ya que la obligación está impuesta en la fracción IX del Apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los numerales 117 a 130 de la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Impuesto sobre la Renta, por tanto no surge del acuerdo de voluntades de las partes que se establece en los contratos colectivos.

Durante largo tiempo privó el criterio de dar sólo importancia y protección al capital, dentro del desarrollo de la producción; sin embargo fue a raíz del movimiento revolucionario obrero que se elevó a rango constitucional el reconocimiento de participar en las utilidades de las empresas bajo la consideración de que **las ganancias son producto o resultado de la combinación de dos factores: el trabajo y el capital y no solamente del capital** como se creía antes.

No obstante dicha claridad en el concepto, en materia tributaria se han tenido diversos dislates al grado que los par-

ticulares han tenido que acudir a los tribunales a dirimir sus diferencias, siendo la más reciente la impugnación de la fracción XXV del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor que desconoce como gasto deducible el pago de dicha participación, a pesar de que el mismo no deriva de un concordato entre patrón y trabajador como podrían ser los salarios, sino de una obligación impuesta por la ley de pagar a los trabajadores la parte de la utilidad que a ellos les corresponde por ser ellos quienes con su trabajo y esfuerzo contribuyeron a su generación.

Toda la problemática se sitúa en que para los contribuyentes el pago de la participación a los trabajadores en las utilidades de las empresas es un gasto estrictamente indispensable en virtud de que aunque no lo quiera hacer, **por ministerio de ley debe hacerse la erogación**, al igual que las cuotas al Seguro Social que aunque el patrón no quiera asegurar a sus trabajadores, la ley lo obliga y por tanto se convierte en un gasto estrictamente indispensable; en tanto que los Tribunales han resuelto que lo estrictamente indispensable no está en el carácter coercitivo del pago, sino del cumplimiento de la segunda parte de la oración prevista en la fracción I del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que establece que lo estrictamente indispensable es **para cumplir los fines de la actividad del contribuyente**, lo cual es obvio que la participación a los trabajadores en las utilidades no cumple con este requisito pues para ello implicaría que si no se paga la participación que a los trabajadores les corresponde, los fines de la actividad dejarían de cumplirse, situación que no acontece.

Como se aprecia, ambas posturas desde sus particulares argumentaciones tienen razón y toda la problemática deriva de un error legislativo de añeja concepción en que se ha soslayado su solución, pues en unos casos se pretendió resolver en 1933 reformando después en 1986 donde en el artículo 14 de la Ley anterior, se elaboró una fórmula para determinar la base, la cual discrepa con la prevista en la Constitución por lo cual el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo declaró inconstitucional¹ por engendrar una utilidad ficticia que riñe con el espíritu y el texto constitucional. No es óbice que dicha ley haya sido abrogada pues en la actual fue sustituido por el artículo 16 que adolece de los mismos vicios de inconstitucionalidad y que también el Máximo Tribunal emitió Jurisprudencia declarándolo inconstitucional² por lo que es inexcusable su derogación por el riesgo inminente que su existencia provoca conforme a la fracción XVI del artículo 107 Constitucional pues riñe con el Estado de Derecho que una

disposición declarada inconstitucional, se pretenda seguir aplicando y generando conflictos jurisdiccionales que desprestigian al fisco federal.

La proscripción de la deducción del pago a los trabajadores de la participación en las utilidades y sus múltiples conflictos y amparos así como el que ha generado la existencia del artículo 16, se resolverían fácilmente enfrentando el problema que por tantos años se ha soslayado, o sea haciendo acorde el lenguaje utilizado por la Constitución General de la República que riñe con el contenido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En efecto, en el inciso e) de la fracción IX del artículo 123 Constitucional se precisa que la utilidad a repartir será la **renta gravable** de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por su parte el artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo considera utilidad en cada empresa la **renta gravable**, de conformidad con las normas de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, por mandato de la fracción IX del artículo 123 de la Constitución General de la República es el órgano encargado de regular la participación de las utilidades entre los trabajadores teniendo entre sus facultades, entre otras la de fijar el porcentaje en que participarán y en el Resolutivo 13° precisa que el 10% se aplicará sobre **la renta gravable** en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, indicando su Resolutivo No. 14 que **el concepto de renta gravable** citado en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo, equivale y corresponde a los ingresos gravables que contiene la Ley del Impuesto sobre la Renta por lo que el 10% se aplicará sobre dichos ingresos gravables y finalmente el Resolutivo No. 18 confirma **rentas gravables** son las utilidades fiscales de las sociedades mercantiles y demás contribuyentes, por lo que no cabe duda que la base de la participación a los trabajadores en las utilidades de las empresas es la prevista en el artículo 10 y no la del artículo 16 por lo que se sugiere su derogación.

En la Cuarta Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1996, con motivo de la revisión del porcentaje del reparto se confirmó en el Resolutivo N° 2 que será del 10%, mismo que hasta la actualidad está vigente.

Así las cosas, se propone a esa Soberanía se apruebe la presente Iniciativa que consiste en introducir el concepto de **“renta gravable”** previsto en la Constitución General de la República, en la Ley Federal del Trabajo y en la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, para resolver de una vez por todas que las utilidades de las empresas corresponde a dos sujetos: los trabajadores y al empresario y que la base de dicha distribución, **es la renta gravable** en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con dicha solución se da cumplimiento a dos resoluciones emanadas del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, consistentes en que el pago a los trabajadores de las utilidades de las empresas no es un gasto deducible³ y de que la base del reparto, es la utilidad gravable en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En efecto, por años, el pago a los trabajadores en las utilidades de las empresas ha entrañado un problema de doble tributación, debido a que el Impuesto corporativo (el que es a cargo de la empresa) se causa precisamente sobre el total de la utilidad empresarial, y nuevamente se volvía a gravar la misma utilidad, en la parte que le corresponde a los trabajadores con el mismo impuesto sobre la renta en el título de personas físicas.

Este problema de doble tributación no era el único en la Ley del Impuesto sobre la Renta, también se presentaba en la distribución de ganancias o utilidades entre los socios, sin embargo en este último caso ya se resolvió en el artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre la Renta donde se precisa que cuando la sociedad distribuya dividendos, éstos deberán causar el impuesto sobre la renta, excepto si dicha distribución proviene de la cuenta de utilidad fiscal neta, es decir de las utilidades que ya causaron el impuesto corporativo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación al dar su fallo negativo de que el pago a los trabajadores de las utilidades de las empresas que les corresponde no es deducible fue precisamente porque no se trata de un gasto propio de la actividad de la empresa, sino que esa utilidad debe separarse para que sea repartida de acuerdo al sujeto que la percibe; así las cosas, se sugiere incorporar el concepto constitucional de **“renta gravable”** que resolverá toda la problemática ya que vendría a ser la utilidad que se determine conforme a las reglas de la Ley del Impuesto sobre la Renta o sea que el total de ingresos acumulables disminuidas únicamente por las deducciones autorizadas; y para

llegar a la utilidad fiscal cuyo impuesto causaría el empresario debe separarse de la renta gravable la parte que a los trabajadores les corresponde, de tal manera que las pérdidas fiscales que eventualmente se llegaren a sufrir se amorticen únicamente conforme lo señala la Ley Federal del Trabajo o sea contra las utilidades fiscales, dejando intocable así el derecho de los trabajadores que a ellos no les afecte la amortización de pérdidas.

En virtud de la presente propuesta, se considera necesario también modificar el procedimiento para efectuar el cálculo de la Utilidad fiscal neta del ejercicio con objeto de no duplicar la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Por otra parte y dado que no debe sujetarse la deducibilidad de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas en un porcentaje, es necesario dejar sin efectos la fracción XIV del artículo Segundo Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta para 2003, estableciendo un párrafo en que se deja sin efectos dicha fracción también respecto de 2004, permitiendo la deducción de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas también para ese ejercicio.

Si bien en la iniciativa de reforma que presentó el Poder Ejecutivo a esta Cámara se contempla la disminución de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, autorizar la propuesta del Ejecutivo implicaría distorsionar la base del Impuesto sobre la Renta, ya que en la mencionada propuesta se señala que dicha prestación que se deduce de la utilidad fiscal será la pagada, debiendo establecerse que sea la devengada esto porque:

1º La base de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Ingresos-Deducciones) es por el método devengado.

2.º Si en un año los trabajadores no cobran la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas que les corresponde, ese monto no vuelve a la empresa puesto que de conformidad con el artículo 122 de la Ley Federal del Trabajo se tiene que acumular dicha prestación a la del año siguiente a los trabajadores que tengan derecho a ella.

Por otra parte la propuesta del Ejecutivo está limitando la deducibilidad de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas para el ejercicio de 2004, toda vez que la reforma propuesta deja con efectos para 2004, la deducción de sólo el 40% como marca la fracción XIV del

Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 2003, lo cual acarrea un perjuicio a las empresas que tributan en México.

En tales condiciones se somete a la aprobación de esa Soberanía, el siguiente decreto:

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta en torno a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas

Artículo Primero. Se reforman las fracciones I y II de artículo 10, el tercer párrafo del artículo 88, el primer párrafo del artículo 127, el primer párrafo del artículo 130 y, el primer párrafo del artículo 132, todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; **se adiciona** una fracción III al artículo 10 del mismo ordenamiento; y **se derogan** los artículos 16 y, la fracción XIV del segundo transitorio para el ejercicio de 2003, ambos de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 10...

...

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

I. Se obtendrá la **renta gravable** disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título.

II. A la renta gravable se le disminuirá la participación que le corresponde en el ejercicio a los trabajadores en las utilidades de la empresa, misma que se gravará en los términos del Título IV, Capítulo I de esta Ley, y el resultado será la utilidad fiscal.

Procederá la disminución de la renta gravable en el monto de la participación de las utilidades a los trabajadores para obtener la utilidad fiscal, únicamente cuando existan trabajadores con derecho a ella en el ejercicio, de lo contrario, el monto de la renta gravable será igual a la utilidad fiscal.

III.- A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

...

...

Artículo 16.- Se deroga**Artículo 88....**

...

Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se considera utilidad fiscal neta del ejercicio, la cantidad que se obtenga de restar el resultado fiscal del ejercicio, el impuesto sobre la renta pagado en los términos del artículo 10 de esta Ley, y el importe de las partidas no deducibles para efectos de dicho impuesto, excepto la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la empresa correspondiente al ejercicio y las señaladas en las fracciones VIII y IX del artículo 32 de la Ley citada.

...

Artículo 127.- Los contribuyentes a que se refiere esta Sección, efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. El pago provisional se determinará **sobre la utilidad fiscal del período la cual se obtendrá disminuyendo de la renta gravable, el por ciento que señale la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas en los términos del artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo. La renta gravable se obtendrá** restando de la totalidad de los ingresos a que se refiere esta Sección obtenidos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas en esta Sección correspondientes al mismo periodo y, en su caso, las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores que no se hubieran disminuido.

...

...

...

...

Artículo 130.- Los contribuyentes a que se refiere esta Sección, deberán calcular el impuesto del ejercicio a su cargo en los términos del artículo 177 de esta Ley. Para estos efectos, la utilidad fiscal del ejercicio se determinará disminuyendo **de la renta gravable la participación que**

corresponda en el ejercicio de que se trate a los trabajadores en la utilidad. Para obtener la Renta Gravable se restará de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos por las actividades empresariales o por la prestación de servicios profesionales, las deducciones autorizadas en esta Sección, ambos correspondientes al ejercicio de que se trate. A la utilidad fiscal así determinada, se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales determinadas conforme a este artículo, pendientes de aplicar de ejercicios anteriores; el resultado será la utilidad gravable.

...

I. ...

...

...

...

II. ...

...

...

Artículo 132.- Procederá la disminución de la renta gravable en el monto participación de las utilidades a los trabajadores para obtener la utilidad fiscal, únicamente cuando existan trabajadores con derecho a ella en el ejercicio de que se trate, de lo contrario, el monto de la renta gravable será igual a la utilidad.

...

Artículo Segundo. Artículos Transitorios:

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º. de enero de 2005.

Artículo Segundo. Para determinar los pagos provisionales a que se refiere el artículo 14 de la ley, a la utilidad fiscal que servirá para calcular el coeficiente de utilidad de los ejercicios 2000 a 2004, se le disminuirá la participación de utilidades que le haya correspondido a los trabajadores en dichos ejercicios.

Artículo Tercero. Se deroga la fracción XIV del artículo Segundo Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta

publicado el 30 de diciembre de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Cuarto. Para efectos del ejercicio de 2004 podrán los contribuyentes efectuar la disminución de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas en los mismos términos que señala la Ley de ISR vigente para el ejercicio de 2005.

Palacio Legislativo México DF, a 21 de septiembre de 2004.

Notas

1 Renta. El artículo 14 de la ley del impuesto relativo viola lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución federal.

Novena época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: X, Agosto de 1999. Tesis: P./J. 76/99. Página: 21.

Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. El artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta contraría el artículo 123, apartado A, fracción IX, inciso e), de la Constitución, al establecer una renta gravable diversa a la prevista en éste.

Novena época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: IX, Junio de 1999. Tesis: P./J. 48/99. Página:

2 Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. El artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que la regula, vigente a partir del 1 de enero de 2002, transgrede el artículo 16 de la Constitución federal.

Novena época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XVIII, Julio de 2003. Tesis: 2a. XC/2003. Página: 255.

3 Amparo en revisión 593/2004 promovido por Luxottica México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Amparo en revisión 110/2004 promovido por Transportadora de Alimento, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Dip. Juan Carlos Pérez Góngora (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Pérez Góngora.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Para presentar iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, General de Educación, de Asistencia Social y General de Salud para prohibir, sancionar y eliminar la violencia intrafamiliar, suscrita por los diputados José Luis Treviño Rodríguez y Guillermo Enrique Tamborrel Suárez.

Tiene la palabra el diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado José Luis Treviño Rodríguez: Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros diputados:

Hago uso de esta tribuna para presentar para su análisis y dictamen una iniciativa de reformas a diversas disposiciones que tiene por objeto reforzar las acciones encaminadas a prohibir, sancionar y eliminar la violencia en la familia.

La violencia es un problema mundial que afecta tanto a hombres como a mujeres de todas las culturas, clases sociales y edades. En el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de la Organización Mundial de la Salud, la OMS, se reconoce a la violencia como un problema de salud pública en el mundo.

Cada año más de 1 millón 600 mil personas pierden la vida de manera violenta. La violencia es una de las peores formas de discriminación y de violación de los derechos humanos. La violencia es un obstáculo para el desarrollo por sus consecuencias sobre las economías de los países, al mismo tiempo tiene efectos sociales y culturales adversos a nivel personal. La violencia afecta el bienestar, la seguridad y las posibilidades de educación y de desarrollo.

De los diferentes tipos de violencia sobresale la violencia doméstica, la que se da en gran parte de los hogares y que si bien nos afecta a todos sus efectos son más perniciosos en niños, niñas, mujeres, personas de la tercera edad y discapacitados.

Pese a que es un fenómeno que se ha dado desde tiempos remotos es en años recientes cuando el maltrato de niñas, niños y mujeres en el ámbito familiar ha venido transitando de un tema vedado, oculto, a un problema de salud pública.

Las víctimas de la violencia doméstica e intrafamiliar tienen en común su vulnerabilidad, la cual obedece a muy diversos factores: su condición, dependencia económica y/o afectiva, su desvinculación del medio socioeconómico, su imposibilidad de tener acceso a los espacios de procuración de justicia, la falta de capacidad jurídica, entre otros muchos aspectos.

Con respecto al maltrato infantil se reconoce que en la mayoría de las ocasiones se presenta en un contexto de violencia intrafamiliar. Ocurre en todos los niveles económicos, sociales e intelectuales.

Asimismo se sabe que son las madres quienes ejercen el maltrato infantil con mayor frecuencia, seguidas por los padrastros, los padres, las madrastras y los abuelos.

En el caso de la violencia contra las mujeres, diversos estudios han demostrado que este tipo de violencia no distingue grupos socioeconómicos, edad o niveles educativos. La violencia se observa en las calles, en los lugares de trabajo y más aún su presencia se manifiesta en lugares tan privados como el seno del hogar.

Según registros de organizaciones internacionales, dependiendo del país, de un 25 a un 75 por ciento de las mujeres son maltratadas físicamente en sus hogares en forma habitual. En las encuestas oficiales realizadas hasta el momento en la República Mexicana, orientadas a cuantificar el problema de la violencia, sobresale la encuesta sobre violencia intrafamiliar del INEGI de 1999. El origen de la familia antecede al Estado, ésta debe existir por y en función de ella. No hay Estado sin familia, por ende sus políticas deben estar orientadas a su promoción, su fortalecimiento y cuidado.

Para Acción Nacional el cuidado de la familia no es sólo una obligación moral, es una necesidad política para consolidar el desarrollo democrático de México; es imperativo social para que la solidaridad entre generaciones triunfe sobre el individualismo ciego y es un compromiso social de quien cree en los lazos de convivencia que unen a una sociedad vigorosa.

Efectivamente, para construir una sociedad más equitativa y democrática, es necesario actuar desde la familia, puesto que ella es esencial para la realización del bien común. Es en la familia donde se viven y se sienten los éxitos y los fracasos derivados de las decisiones, las leyes y las políticas gubernamentales.

Por todo lo anterior, en Acción Nacional consideramos necesario ajustar los ordenamientos legales pertinentes, para erradicar y penalizar severamente cualquier forma de violencia familiar, protegiendo siempre los derechos de los más vulnerables.

Es la Constitución en su carácter de norma superior, la que establece las competencias de la Federación y de los estados, particularmente en el caso de la violencia intrafamiliar.

En una interpretación rígida del artículo 124 constitucional, se entenderá que el Congreso de la Unión no tiene facultades para legislar en materia citada, por lo que esto quedaría reservado a los estados. Pero a partir del 1º de enero de 1999, el proceso de democratización y distribución de competencias entre el Poder Federal y los órganos locales del Distrito Federal, limitaron las facultades del Congreso de la Unión en esta materia.

Por eso, particularmente en la Cámara de Diputados, el tema de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres ha sido una preocupación constante.

De acuerdo con diferentes estudios, los patrones culturales y los estereotipos sexistas fomentan y agudizan el problema de la violencia.

Sí estamos de acuerdo en que la educación y la transmisión de valores son fundamentales para erradicar estas manifestaciones. Se deben llevar a cabo acciones encaminadas a este fin.

Resulta alarmante que el 84 por ciento de las mujeres en México considera la violencia doméstica como algo natural, que es un asunto privado y que sólo compete a la pareja, a la familia y a nadie más; que sean las mujeres más jóvenes las que sufran en mayor medida los actos de violencia por parte de su pareja y que sólo 14 de cada 100 hogares donde se registraron actos de violencia solicitaron ayuda.

Por esto, nosotros debemos de presentar esta iniciativa.

Iniciativa con proyecto de decreto, para que se reformen diversas disposiciones para prohibir, sancionar y tratar de eliminar la violencia intrafamiliar.

Artículo primero.- Se adiciona un inciso b, al artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para quedar como sigue:

“**Artículo 13.** A fin de garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en este capítulo, las leyes federales del Distrito Federal y de las entidades federativas, podrán disponer lo necesario para que se cumplan en todo el país que las legislaciones penales establezcan los delitos de violencia intrafamiliar a que haya lugar, determinando como agravantes de dichas conductas, las que se cometan en perjuicio de jóvenes embarazadas y en niños, niñas y adolescentes con discapacidad.”

Artículo 2º modificar de la Ley General de Educación, y su artículo 7º dice lo siguiente:

“La educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares, con autorización o con reconocimiento y validez oficial de estudios, tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes

Inciso 10) Desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear confianza sobre la preservación de la salud, la eliminación de la violencia intrafamiliar, la planeación familiar y la paternidad responsable.”

Se adiciona una fracción XIII al artículo 4º de la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, para quedar como sigue:

“Las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, víctimas de violencia intrafamiliar, serán sujetos de recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente ellos.”

El artículo 4º se adiciona una fracción vigesimooctava al artículo 3º de la Ley General de Salud, con lo cual la actual fracción pasa a ser la vigesimanovena, quedando como sigue:

“La prevención y la atención en el artículo 3º en los términos de esta ley es materia de salubridad general, la prevención y la atención de la violencia intrafamiliar

Transitorios

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en este decreto.

Palacio Legislativo, en San Lázaro, a los 28 días del mes de septiembre del 2004.

Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; General de Educación; de Asistencia Social, y General de Salud, para prohibir, sancionar y eliminar la violencia intrafamiliar, suscrita por los diputados José Luis Treviño Rodríguez y Guillermo Enrique Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del PAN

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a través del suscrito, diputado federal José Luis Treviño Rodríguez, en ejercicio de lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones para prohibir, sancionar y eliminar la violencia intrafamiliar, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Compañeras y compañeros diputados:

Hago uso de esta tribuna para presentar para su análisis y dictamen una iniciativa de reformas a diversas disposiciones que tiene por objeto reforzar las acciones encaminadas a prohibir, sancionar y eliminar la violencia en la familia.

La violencia es un problema mundial que afecta tanto a hombres como a mujeres de todas las culturas, clases sociales y edades. En el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se reconoce a la violencia como un problema de salud pública en el mundo: cada año, más de 1.6 millones de personas pierden la vida de manera violenta.

La violencia es una de las peores formas de discriminación y de violación a los derechos humanos.

La violencia es un obstáculo para el desarrollo por sus consecuencias sobre las economías de los países. Al mismo tiempo, tiene efectos sociales y culturales adversos. A nivel personal, la violencia afecta el bienestar, la seguridad y las posibilidades de educación y de desarrollo.

De los diferentes tipos de violencia, sobresale la doméstica, que se da en gran parte de los hogares y que si bien nos afecta a todos, sus efectos son más perniciosos en niñas y niños, mujeres, personas de la tercera edad y discapacitados.

Pese a que es un fenómeno que se ha dado desde tiempos remotos, es en años recientes, cuando el maltrato de niñas, niños y mujeres en el ámbito familiar ha venido transitando de un tema vedado, oculto, a un problema de salud pública.

Las víctimas de la violencia doméstica o intrafamiliar tienen en común su vulnerabilidad, la cual obedece a muy diversos factores: su condición de dependencia económica y/o afectiva, su desvinculación del medio socioeconómico, su imposibilidad de tener acceso a los espacios de procuración de justicia (por desconocimiento de cómo hacerlo o por falta de capacidad jurídica), entre otros muchos aspectos.¹

Con respecto al maltrato infantil, se reconoce que en la mayoría de las ocasiones se presenta en un contexto de violencia intrafamiliar y ocurre en todos los niveles económicos, sociales e intelectuales. Asimismo, se sabe que son las madres quienes ejercen el maltrato infantil con mayor frecuencia, seguidas por los padres, los padrastros, las madres y los abuelos.²

Uno de los efectos de la violencia en familia, es que niños y adolescentes abandonan el seno familiar, situación que los deja sin protección y susceptibles de ser reclutados en el nefasto negocio de la prostitución infantil.

En el caso de la violencia contra las mujeres, diversos estudios han demostrado que este tipo de violencia no distingue grupos socioeconómicos, edad o niveles educativos. La violencia se observa en las calles, en los lugares de trabajo, en las escuelas y más aún, su presencia se manifiesta en lugares tan privados como el seno del hogar.³

Según registros de organizaciones internacionales, dependiendo del país, de un 25 a un 75% de las mujeres son maltratadas físicamente en sus hogares de forma habitual.

De las encuestas oficiales realizadas hasta el momento en la República Mexicana, orientadas a cuantificar el problema de la violencia, sobresale la Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar del INEGI de 1999. De allí, llama la atención que 1 de cada 3 hogares sufre algún tipo de violencia, que

las víctimas más frecuentes en todo tipo de maltrato son las hijas e hijos y la cónyuge y que de los hogares que reportaron algún tipo de violencia, 85.3% tienen como jefe a un hombre y 14.7% a una mujer.

Por su parte, la reciente Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, realizada por el INEGI e Inmujeres, da a conocer que de las mujeres que viven con su pareja en el mismo hogar, el 47% reportó algún incidente de violencia emocional, física, económica o sexual.

Las mujeres más jóvenes sufren en mayor medida actos de violencia por parte de su pareja y se encontró que la violencia de pareja se manifiesta más entre las mujeres que se encuentran en unión libre.

El 38.4% de las mujeres vivieron al menos una experiencia de violencia emocional, 29.3% de violencia económica, 9.3% de violencia física y 7.8% de violencia sexual.

Aún y cuando sabemos que los resultados de las encuestas mencionadas no podrían ser comparados porque se realizaron bajo metodologías distintas, por lo menos nos queda claro que la violencia intrafamiliar no parece haber descendido y que por el contrario, continúa en aumento.

El origen de la familia antecede al Estado. Éste debe existir por y en función de ella: No hay Estado sin familia; por ende, sus políticas deben estar orientadas a su promoción, fortalecimiento y cuidado.

Para Acción Nacional, el cuidado de la familia no es sólo una obligación moral: es una necesidad política para consolidar el desarrollo democrático de México; es imperativo social para que la solidaridad entre generaciones triunfe sobre el individualismo ciego, y es un compromiso social de quien cree en los lazos de convivencia que unen a una sociedad vigorosa.

Efectivamente, para construir una sociedad más equitativa y democrática, es necesario actuar desde la familia, puesto que ella es esencial para la realización del bien común. Es en la familia donde se viven y se sienten los éxitos y fracasos derivados de las decisiones, las leyes y las políticas gubernamentales.

Por todo lo anterior, en Acción Nacional consideramos se hace necesario ajustar los ordenamientos legales pertinentes para erradicar y penalizar severamente cualquier forma

de violencia familiar, protegiendo siempre los derechos de los más vulnerables.

La preocupación internacional por la violencia en familia se refleja en la elaboración de diversos instrumentos internacionales, como son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Con los Convenios mencionados se imponen una serie de obligaciones para los Estados nación contrayentes, debiendo éstos establecer las medidas legislativas y las políticas encaminadas a la eliminación de la violencia y la discriminación.

Sin embargo, debe entenderse que estos compromisos los asume el Estado en su conjunto, y que en el caso mexicano –no obstante que han sido ratificados por el país y que por lo tanto se constituyen en leyes supremas de toda la Unión–, no significa que necesariamente la Federación deba intervenir en esas materias, ya que es la Constitución, en su carácter de norma superior, la que establece las competencias de la Federación y de los estados.

Particularmente, en el caso de la violencia intrafamiliar, en una interpretación rígida del artículo 124 constitucional, se entendería que el Congreso de la Unión no tiene facultades para legislar en la materia citada, por lo que quedaría reservada a los estados.

Ciertamente, a partir del 1º de enero de 1999, el proceso de democratización y distribución de competencias entre el Poder Federal y los órganos locales del Distrito Federal, limitaron las facultades del Congreso de la Unión en materia civil y específicamente en lo concerniente a violencia familiar, por lo que son las Legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las competentes para legislar en esta materia.

No obstante, dada la dimensión y los efectos del problema, los legisladores federales no debemos ser insensibles, por lo que debemos buscar los canales adecuados para coadyuvar a desterrar este fenómeno, con pleno respeto a las competencias de la federación y los estados y los municipios. Debemos proponer medidas viables y serias para que una vez aprobadas tengan las mayores probabilidades de beneficiar a quienes van destinadas.

Reconocemos el esfuerzo realizado por el Estado mexicano, tanto en el campo de la legislación como en el ámbito de los programas.

En el Congreso de la Unión, particularmente de esta Cámara de Diputados, la violencia intrafamiliar y contra las mujeres ha sido una preocupación constante, por lo cual se han presentado exhortos para que los Poderes de la Unión y órganos de los distintos órdenes de gobierno realicen las acciones conducentes para conocer, prevenir, sancionar y erradicar la violencia, mediante la promoción de políticas públicas, la asignación de recursos y, la expedición y actualización de ordenamientos legales.

En el ámbito nacional hemos creado, entre otras, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Por su parte, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2001-2006 (Proequidad), y derivado de éste, el Programa Nacional por una Vida sin Violencia, tienen como un objetivo primordial reducir la violencia contra las mujeres, niñas y niños, fortaleciendo las medidas desarrolladas por el gobierno y la sociedad civil, así como creando nuevas estrategias, para reducir la incidencia de este fenómeno.

En el ámbito local, hasta el año 2003 en 26 estados de la República, existe algún tipo de reforma jurídica orientada a prevenir y asistir la violencia familiar. En 21 entidades se tiene una Ley de Prevención de la Violencia Familiar. Pero no en todas las entidades federativas se le considera como un delito. Esta situación nos conduce a buscar las opciones legislativas más eficaces para que los estados tipifiquen y sancionen esta conducta.

Pese a los avances referidos, la violencia sigue siendo un enemigo presente en muchos rincones de la convivencia familiar. A la fecha, el trabajo para dimensionar el problema y emprender las demás acciones gubernamentales tendientes a su prevención, atención y sanción, es aún inacabado.

La falta de uniformidad de criterios básicos en la normatividad que directa o indirectamente refiere a la vida familiar, ha permitido fisuras que interfieren en la eficaz protección de la familia.

Los estudios y las estadísticas sugieren que para el combate a la violencia intrafamiliar se requiere de acciones inte-

grales, que vayan desde las educativas a las punitivas y de las preventivas a las curativas. De la encuesta más reciente se desprende la necesidad de trabajar desde la formación escolar, la aplicación de leyes más severas, la tipificación de la violencia como delito, la homologación legislativa, la planificación familiar compartida, atacar el alcoholismo y modificar los roles de género.

Como se puede ver, lo anterior también implica una serie de adecuaciones al marco legal relacionado con distintas materias como son la educación, la salud, la asistencia social, etc. Es aquí donde sí tenemos facultades y desde el ámbito federal podemos incidir en el desarrollo de la institución familiar, mediante reformas a la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, a la Ley General de Salud, a la Ley General de Educación, etc.

La idea de esta iniciativa es precisamente que se trabaje desde los dos ámbitos: el local y el federal. Por ello, proponemos en primera instancia modificar la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para que los ordenamientos penales de los estados, establezcan el delito de violencia intrafamiliar, determinando como agravantes de dichas conductas las que se cometan en perjuicio de mujeres embarazadas y niñas, niños y adolescentes con discapacidad, ya que como se comentó anteriormente, son ellos los más vulnerables y los más afectados por esta práctica.

Con esta medida, estamos seguros, avanzaremos para que en el ámbito local se lleven a cabo las acciones legislativas conducentes para conocer, prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar; para que se legisle teniendo como principio el Interés Superior de la Infancia; para que la convivencia entre padres e hijos se dé en un ambiente de paz.

De acuerdo con diferentes estudios, los patrones culturales y los estereotipos sexistas fomentan y agudizan el problema de la violencia. Si estamos de acuerdo en que la educación y la transmisión de valores son fundamentales para erradicar estas manifestaciones, se deben llevar a cabo acciones encaminadas a este fin. Resulta alarmante que el 84% de las mujeres en México considera que la violencia doméstica es algo natural, que es un asunto privado que sólo compete a la pareja, a la familia y a nadie más; que sean las mujeres más jóvenes sufran en mayor medida actos de violencia por parte de su pareja y que sólo 14 de cada 100 hogares donde se registraron actos de violencia solicitaron ayuda.

Por este componente educativo y cultural, sugerimos modificar la Ley General de Educación para que la educación que impartan el Estado, tenga como uno de sus fines desarrollar actitudes solidarias en los individuos para la eliminación de la violencia intrafamiliar.

Por el lado de la salud y la asistencia social, consideramos adecuado reformar la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social para que sean sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia intrafamiliar.

La Ley General de Salud, por su parte, de manera explícita debe considerar como materia de salubridad general la eliminación de la violencia en la familia. Eliminar la violencia es responsabilidad de todos nosotros: los hacedores de leyes, el gobierno, la sociedad civil, y de cada mujer y de cada hombre.

Como integrantes del Poder Legislativo, las legisladoras y los legisladores de Acción Nacional nos pronunciamos por crear normas legales vigentes a la realidad de la mujer actual, impulsar mecanismos sociales de condena hacia la violencia.

Desde esta tribuna hago un llamado a que todos luchemos para acabar con esta violencia irracional que en ocasiones, desgraciadamente, cobra la vida de mujeres y de nuestra niñez. Sumemos los esfuerzos para que juntos, gobierno, sociedad, medios de comunicación, mujeres, hombres y familias tomemos acción para acabar con la violencia que afecta a nuestras familias.

Como consecuencia de estos argumentos, en uso de las atribuciones a las que he hecho referencia y en aras del desarrollo integral de nuestras familias, me permito presentar y someter a esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones para prohibir, sancionar y eliminar la violencia intrafamiliar.

Artículo 1. Se adiciona un inciso D al artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 13.- A fin de garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en este capítulo, las leyes federales, del Distrito Federal y de las entidades federativas

podrán disponer lo necesario para que se cumplan en todo el país:

A. a C. ...

D. Que las legislaciones penales establezcan los delitos de violencia intrafamiliar a que haya lugar, determinando como agravantes de dichas conductas las que se cometan en perjuicio de jóvenes embarazadas y en niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Artículo 2. Se adiciona una fracción XIII al artículo 4 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a IX. ...

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, **la eliminación de la violencia intrafamiliar**, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;

Artículo 3. Se adiciona una fracción XIII al artículo 4 de la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4. En los términos del artículo anterior de esta Ley, son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes:

I. a XII. ...

XIII. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia intrafamiliar.

Artículo 4. Se adiciona una fracción XXVIII al artículo 3 de la Ley General de Salud, con lo cual la actual fracción XXVIII pasa a ser la XXIX, quedando como sigue:

Artículo 3. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a XXVII. ...

XXVIII. La prevención y la atención de la violencia intrafamiliar.

XXIX. Las demás materias que establezca esta Ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. Constitucional.

Transitorios

Artículo 1.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 2.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en este decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de septiembre de 2004.

Notas:

1 INEGI e Inmujeres, *Mujeres y Hombres*, octava edición, 2004.

2 *Ibíd.*

3 *Ibíd.*

Diputados: José Luis Treviño Rodríguez, Guillermo Enrique Tamborrel Suárez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, señor diputado.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familia.

LEY GENERAL DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Tiene la palabra el diputado Fernando Espino

Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, para presentar iniciativa que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El diputado Fernando Arévalo Espino: Con su venia, señora Presidenta. Señoras y señores diputados:

Al igual que en muchas partes del mundo, el fútbol mexicano encuentra sus orígenes alrededor de las minas o fábricas inglesas instaladas en nuestro país, siendo un grupo de técnicos y mineros de la compañía Real del Monte en la ciudad de Pachuca sus primeros practicantes. De ahí que no sea difícil de entender, porque el fútbol soccer es el deporte más popular de nuestro país y, sin duda alguna, una fuente importante en la generación de empleos.

Es tal el crecimiento y efervescencia por este deporte en el territorio nacional, que para 1927 se funda la Federación Mexicana de Fútbol, misma que desde sus inicios ha buscado la consolidación y proyección en nuestro país, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Ante la tranquilidad posrevolucionaria y la deposición de las armas, en el país se empezó a respirar un clima de tranquilidad, que dio lugar a una participación masiva de las personas en las diferentes disciplinas deportivas, de ahí la necesidad de coordinar esfuerzos a efecto de obtener mayores y mejores resultados en pro del deporte mexicano y de forma particular de la capital de la República.

Es así como a mitad de la década de los cuarenta se creó la Comisión de Fomento Deportivo del Distrito Federal, la cual era responsable de coordinar los esfuerzos, público y privado, para impulsar y fomentar las actividades deportivas.

Aunado a lo anterior, habrá de señalarse que varias disciplinas deportivas, lejos de conservarse como una actividad para el sano entretenimiento y desarrollo de las personas, con el paso del tiempo propiciaron que algunos clubes deportivos se convirtieran en empresas competidoras y promotoras de espectáculos con fines de lucro, mismas que requerían a los mejores exponentes para lograr sus objetivos sin importar si éstos eran nacionales o extranjeros, lo que sin duda provocó que llegaran al país muchos extranjeros, principalmente para enrolarse en los equipos de fútbol, lo que desplazó a los atletas mexicanos y disminuyó la calidad del deporte nacional, ello derivado de las complacencias del Gobierno y la carencia de un marco jurídico que

definiera el quehacer en la materia, emergiendo de aquí la necesidad de tomar algunas decisiones con miras a resolver dicho problema, concretándose éstas en el decreto expedido el 24 de enero de 1945, por el Presidente Manuel Avila Camacho, el cual busca privilegiar la participación de los jugadores de fútbol nacidos en México.

No obstante lo limitado de la disposición, nos parece que fue oportuna, pero con el paso del tiempo sus bondades se han venido desvirtuando, pues la focalización de dicho decreto lo circunscribe al Distrito Federal, dejando fuera del contexto al resto de la República, circunstancia que hoy proponemos subsanar en beneficio del deporte mexicano y del interés supremo del pueblo de México.

En otro orden de ideas, no debemos perder de vista que el deporte está considerado implícitamente en el artículo 3º constitucional, al establecer que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que la educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del individuo, condición en la que se encuentra y se encuadra perfectamente el deporte al ser una de las actividades que mejor logra este cometido, además, el mismo constituye materia de interés público que debe ser atendida por los órganos del Estado.

Toda vez que para los jóvenes mexicanos y, en especial aquellos de escasos recursos económicos, el deporte profesional les representa una opción laboral para cambiar su condición, sin embargo, esta oportunidad se pretende cerrar a una gran cantidad de compatriotas por la decisión mercantilista de los empresarios del deporte profesional. Prueba de ello es que en el reciente torneo de clausura 2004 participaron, tanto en la Primera División Profesional como en la Primera A, un total de 40 equipos, mismos que contrataron a 201 futbolistas extranjeros destacando que dichos jugadores en su mayoría poco o nada le aportan al fútbol nacional.

También vale la pena precisar que mientras se disminuye de 20 a 18 equipos en la rama de Primera División, se aumentan 22 equipos en la Primera A, por lo que lejos de reducir el número de extranjeros éste se incrementa al contratar la Primera División Profesional 6 jugadores foráneos por equipo y 4 en la Primera A, restando con ello importantes espacios a los jóvenes de este país, quienes en muchas ocasiones por la falta de oportunidades se ven atrapados por las garras de la delincuencia o las drogas, más aún si tomamos en cuenta los altos índices de desempleo que hoy enfrentamos.

Ante lo devastador que resultaría tanto para los jóvenes como para el fútbol mexicano la medida de referencia, hoy los diputados debemos tomar la decisión de proteger la identidad del fútbol nacional, así como las canteras de sus equipos, preservando la fuente de empleo de muchos mexicanos impulsando así el surgimiento de más y mejores jugadores mexicanos que tanta falta nos hacen, más aún si tomamos como referente las recientes actuaciones de nuestras selecciones nacionales en la pasada Copa América de Perú 2004 y los Juegos Olímpicos de Atenas 2004, donde se exhibió la crisis del fútbol nacional, así como la falta de apoyo de los diferentes clubes para el surgimiento de nuevos valores.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de este pleno la iniciativa que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

“Artículo 73 Bis.- En los partidos de fútbol soccer de la Primera División Profesional o cualquiera que sea su denominación reconocida o auspiciada por la Federación Mexicana de Fútbol o cualquiera otra organización con objetivo similar y que se celebren en territorio nacional, los equipos que en ella participen, deberán alinear a un mínimo de 8 jugadores mexicanos por nacimiento.

“En lo que respecta a la división o categoría inmediata inferior, los equipos que en ella participen, deberán alinear como mínimo a 9 jugadores mexicanos por nacimiento.”

Solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, se inscriba íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates y se publique en la Gaceta Parlamentaria.

Es todo, señora Presidenta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del PVEM.

Manuel Velasco Coello, Alejandro Agundis Arias, Jorge Antonio Kawagi Macari, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Luis Antonio González Roldán, Jorge Legorreta Ordorica,

Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez, Raúl Piña Orta, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72, inciso h), y 73, fracción XXIX-J, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 55, fracción II, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente **proyecto de decreto que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte**, en razón de la siguiente:

Exposición de Motivos

Al igual que en muchas partes del mundo el fútbol mexicano encuentra sus orígenes alrededor de las minas o fábricas inglesas instaladas en nuestro país, siendo un grupo de técnicos y mineros de la compañía Real del Monte en la ciudad de Pachuca sus primeros practicantes; de ahí que no sea difícil entender por qué el fútbol soccer es el deporte más popular de nuestro país, y sin duda alguna es el que levanta mayor pasión entre el público en general y una fuente muy importante de generación de empleos.

Por tanto, la práctica formal de este deporte se remonta hacia finales del siglo XIX y principios del siglo XX, cuando jóvenes educados en Europa, o europeos que trabajaban en fábricas de nuestro país, fundaron los primeros clubes de fútbol en la Ciudad de México, Guadalajara, Pachuca y Orizaba, mismos que con el paso del tiempo se fueron consolidando y dando pie al surgimiento de otros, hasta conformar el actual aparato futbolístico que cubre buena parte del territorio nacional.

Es tal el crecimiento y efervescencia por este deporte en el territorio nacional que para el año de 1927 se funda la Federación Mexicana de Fútbol, misma que desde sus inicios ha buscado la consolidación y proyección de nuestro país, tanto en el ámbito nacional como el internacional, ello claro está, a través de la organización e integración de quienes practican o participan en el deporte hasta hoy más popular a nivel mundial, sin embargo el camino ha sido muy largo y en muchas ocasiones sinuoso.

Ante el gran auge que se viene dando en el fútbol y la demanda de la población porque se promuevan ésta y otras disciplinas deportivas, el Gobierno Federal se ve obligado

a organizar formalmente y destinar mayores recursos para estos fines, tanto a nivel nacional como del Distrito Federal ello en virtud de las condiciones prevaletantes en aquella época, convirtiéndose la atención y asignación de recursos presupuestales para atender las actividades inherentes al deporte en fundamentales, es decir, de interés público y de orden social, desde que en 1927 se crea una oficina de acción deportiva dentro de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ante la tranquilidad posrevolucionaria y la deposición de las armas, en el país se empezó a respirar un clima de tranquilidad, que dio lugar a una participación masiva de las personas en las diferentes disciplinas deportivas, en las que se ven involucrados una gran cantidad de recursos tanto públicos como privados, que aun cuando persiguen un mismo fin, en ese tiempo caminaban por senderos diferentes, de ahí la necesidad de coordinar estos esfuerzos a efecto de obtener mayores y mejores resultados en pro del deporte mexicano y, de forma particular, de la capital de la República. Es así como a mitad de la década de los años cuarenta del siglo pasado, fue expedido el decreto por el que se creó un cuerpo colegiado que se denominó Comisión de Fomento Deportivo del Distrito Federal, a la cual se le asignó la responsabilidad de impulsar y fomentar las actividades deportivas, coordinando la cooperación privada con la acción oficial en el Distrito Federal.

Derivado de lo anterior y ante la gran demanda de la población por la práctica de algún deporte, así como la necesidad de profesionalizar aquellas disciplinas deportivas de mayor arraigo e impacto, concluyendo en 1943 con la organización del primer torneo de futbol profesional con 10 equipos, aunque por medio de expansiones y abandonos fue cambiando su número a través de los años. Sin embargo, la popularidad de este deporte fue acrecentándose y empezó a expandirse por toda la República, lo que motivó que en 1950 se fundara la segunda división con la idea de fomentar y desarrollar más jugadores, así como sentar bases más sólidas para el crecimiento de este deporte, tanto en el ámbito interno como externo.

Sin embargo debemos dejar en claro que en esta época el país contaba con muy pocos centros urbanos y, por obvias razones, el fundamental era el Distrito Federal, lo que propició que, en los inicios del futbol profesional, la mayoría de los equipos se concentrara en la capital del país; pero además, por lo incipiente y novedoso de la profesionalización del multicitado deporte, no existía en ese tiempo disposición alguna que regulara la participación de los juga-

dores extranjeros, lo cual quedaba a la discrecionalidad de los organizadores o propietarios de los equipos.

Aunado a lo anterior, habrá de señalarse que varias disciplinas deportivas, lejos de conservarse como una actividad para el sano entretenimiento y desarrollo de las personas, con el paso del tiempo propiciaron que algunos clubes deportivos se convirtieran en empresas competidoras y promotoras de espectáculos deportivos con fines de lucro, por lo que requerían contar con los mejores exponentes del deporte para lograr sus objetivos, sin importar si éstos eran nacionales o extranjeros, lo que sin duda provocó que llegaran al país muchos extranjeros, principalmente para enrolarse en los equipos de futbol, lo que dio lugar al desplazamiento de los atletas mexicanos y a disminuir la calidad del deporte nacional, ello derivado de las complacencias del gobierno y la carencia de un marco jurídico que definiera el quehacer en la materia, de ahí que, fue necesario que las autoridades tomaran algunas decisiones con miras a resolver dicho problema, reflejándose las mismas en la disposición contenida en el decreto expedido por el Presidente Manuel Ávila Camacho, publicado el 24 de enero de 1945, toda vez que busca privilegiar la participación de los jugadores de futbol nacidos en México, tal y como lo cita el artículo undécimo del decreto de referencia, que a la letra dice:

Decimoprimer.- las autoridades del Distrito Federal, no permitirán la celebración de juegos de futbol soccer como espectáculos públicos de paga, ni la organización de ligas ni campeonatos de ese deporte, si en los equipos participantes no actúan como mínimo 6 jugadores mexicanos por nacimiento durante la temporada 1945-1946; **y un mínimo de 7 jugadores mexicanos por nacimiento desde el primer juego de la temporada oficial 1946-1947 y en adelante.**

Se exceptúan de esta prevención...

Los organismos que controlen y exploten los equipos que actúan como espectáculo público de paga, ajustarán sus reglamentaciones a lo dispuesto a este decreto.

No obstante lo limitado de la disposición, nos parece que fue muy oportuna, pero con el paso del tiempo sus bondades se han venido desvirtuando, pues la focalización de dicho decreto lo circunscribe al Distrito Federal, dejando fuera de su aplicación al resto de la República, condición por supuesto discriminatoria en detrimento de los habitantes de las demás entidades federativas, circunstancia que

hoy proponemos subsanar en beneficio del deporte mexicano y del interés supremo del pueblo de México.

En otro orden de ideas, tenemos que analizar el avance que en el ámbito legislativo ha tenido el rubro en comento, de ahí que no debemos perder de vista que el deporte está considerado implícitamente en el artículo tercero constitucional, al establecer que todo individuo tiene derecho a recibir educación, y que la educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, condición en la que se encuadra perfectamente el deporte, al ser una de las actividades que mejor logra este cometido.

Por tanto y en complemento de lo antes citado, al encontrarse el deporte elevado a rango constitucional, en el mismo ordenamiento encontramos la facultad del Congreso de la Unión, para legislar en la materia, tal y como lo señala el artículo 73, fracción XXIX-J, además de que diversas leyes hacen referencia al tópico del deporte y, de forma específica, en torno al rubro del fútbol, como es el caso de la Ley General de Cultura Física y Deporte, que establece la obligación de registrar ante la Comisión Nacional del Deporte (Conade) y ante la Confederación Deportiva Mexicana (Codeme), a las asociaciones deportivas o las personas morales que practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte con fines de lucro, lo que nos lleva a concluir que tanto los clubes de fútbol como la misma Federación Mexicana de Fútbol (Femexfut) que los congrega, se rigen entre otras por la citada ley y por las disposiciones jurídicas que de ella emanan.

De allí que el H. Congreso de la Unión se encuentre ante la responsabilidad de ejercer su facultad de legislar en torno al ejercicio del fútbol profesional (entre otros deportes), en razón de la práctica masiva de tal deporte y la afición que el mismo genera, pues éste constituyen materia de interés público que debe ser atendida por los órganos del Estado, toda vez que para los jóvenes mexicanos y, en especial aquellos de escasos recursos económicos, se sienten atraídos hacia los deportes que representan una opción laboral para obtener una retribución económica. Sin embargo, esta situación de oportunidad se pretende cerrar a una gran cantidad de compatriotas por la decisión mercantilista de los empresarios del deporte profesional, a quienes poco o nada les importa el desarrollo armónico del deporte mexicano y en este caso en particular me refiero a los propietarios de los equipos de fútbol, quienes en su desenfrenado afán comercializador pretenden abrir más plazas para jugadores extranjeros, con la obvia repercusión

negativa tanto para el fútbol nacional como para quienes lo practican, pues cada vez se cierran más las oportunidades y las plazas para los mexicanos.

Prueba de ello es que, en el reciente torneo de clausura 2004, participaron tanto en la rama de la Primera División Profesional como en la Primera "A", un total de 40 equipos, mismos que contrataron a 201 futbolistas extranjeros, de los cuales 106 correspondieron al máximo circuito y 95 en la división de ascenso, destacando que dichos jugadores en su mayoría poco o nada le aportan al fútbol nacional, pero sí en cambio le restan oportunidades a los jugadores mexicanos.

Además de lo anterior, se desprende que la mayor parte de jugadores extranjeros que participan en nuestro balompié son sudamericanos, primordialmente argentinos y brasileños, de ahí que no sea difícil entender el porqué del desarrollo futbolístico de estos países, en contraste con los pobres resultados que ofrece nuestra selección nacional.

También vale la pena precisar que las maniobras de los dueños de los clubes al desaparecer de un plumazo dos equipos de la Primera División Profesional es sólo eso, ya que mientras se disminuye para el torneo de clausura 2004, de 20 a 18 equipos en la rama de la Primera División, se incrementa a 22 equipos en la Primera "A", por lo que lejos de disminuir el número de extranjeros este se incrementa, en razón de que la Primera División Profesional podrá contratar 6 jugadores foráneos por equipo y 4 en la Primera "A", restando con ello importantes espacios a los jóvenes de este país, quienes en muchas ocasiones por la falta de oportunidades se ven atrapados por las garras de la delincuencia o las drogas, más aun si tomamos en cuenta los altos índices de desempleo que hoy enfrentamos en el país.

Ante lo devastador que resultaría tanto para los jóvenes como para el fútbol mexicano la medida de referencia, hoy los diputados debemos tomar la decisión de protegerla identidad del fútbol nacional, así como las canteras de sus equipos, preservando la fuente de empleo de muchos mexicanos, impulsando así el surgimiento de más y mejores jugadores mexicanos que tanta falta nos hacen en las selecciones nacionales, si es que realmente queremos incentivar y apoyar el deporte más popular de nuestro país, es decir el fútbol.

Más aun si tomamos como referente las recientes actuaciones de nuestras selecciones nacionales, en la pasada **Copa América de Perú 2004 y los Juegos Olímpicos de Atenas**

2004, donde se evidenció la crisis del futbol nacional así como la falta de apoyo de los diferentes clubes para el surgimiento de nuevos valores; lo anterior no obstante la gran afición y número de practicantes que existen en nuestro país de este deporte y que en dos ocasiones hemos sido sede de sendos campeonatos del mundo.

Por otro lado, es preciso comentar la posición de otras naciones en torno al tema de los jugadores extranjeros, es así como en los países miembros de la Comunidad Económica Europea, por una parte promueven la libre participación de los jugadores comunitarios, es decir aquellos que ostentan pasaporte de los países que integran la Unión Europea, y por otro limitan la participación de los jugadores extranjeros en sus ligas; de ahí que países como España e Italia tan sólo permitan la participación de tres jugadores extracomunitarios por equipo, no obstante que en estos países se encuentran las dos mejores ligas de futbol del mundo, sin embargo en lo que se refiere a sus selecciones nacionales, sus resultados han sido magros en los últimos tiempos, dado que el desarrollo de sus fuerzas básicas es muy raquítico, situación muy similar a la mexicana, pero que hoy está en nuestras manos aportar parte de la solución.

Toda vez que este Congreso tiene la facultad para legislar sobre la operación y funcionamiento de la Conade, Code me y COM, organismos que a su vez son los responsables de integrar, organizar, administrar y controlar lo relativo al quehacer deportivo nacional, concentrándose en ellos todas las federaciones y asociaciones relacionadas con las diferentes disciplinas deportivas, por tanto hoy este H. Congreso de la Unión debe legislar en torno a la participación de los jugadores extranjeros y nacionales de una de las disciplinas deportivas más populares de nuestro país, como es el caso del futbol profesional, evitando que su explotación comercial afecte el desarrollo del mismo a nivel nacional y las oportunidades para nuestros compatriotas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, los integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ponemos a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de **decreto** por el que se adiciona un artículo 73 Bis a Ley General de Cultura Física y Deporte.

Único.- Se adiciona el artículo 73 Bis a Ley General de Cultura física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 73 Bis.- En los partidos de futbol soccer de la Primera División Profesional o cualquiera que sea su denominación reconocida o auspiciada por la Federación Mexicana de Fútbol, o cualquiera otra organización con objetivo similar, y que se celebren en territorio nacional, los equipos que en ella participen deberán alinear a un mínimo de 8 jugadores mexicanos por nacimiento.

En lo que respecta a la división o categoría inmediata inferior, los equipos que en ella participen deberán alinear como mínimo a 9 jugadores mexicanos por nacimiento.

Por cuanto hace al resto de las ligas o divisiones reconocidas o no por la Federación Mexicana de Fútbol y que se establezcan con fines de lucro, está prohibida la participación de jugadores que no sean mexicanos por nacimiento en las mismas.

Se exceptúan de esta previsión los partidos internacionales o interclubes con conjuntos extranjeros visitantes.

Transitorios

Primero. Túrnese el presente decreto al Ejecutivo federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y surtirá sus efectos a partir del inicio del torneo de clausura 2005.

Tercero. Las asociaciones o federaciones que controlen o exploten los equipos de futbol que actúan como espectáculo de paga, ajustarán sus reglamentaciones a lo dispuesto por esta ley.

Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Diputados: *Manuel Velasco Coello, Luis Antonio González Roldán, Jorge Antonio Kawagi Macari, Fernando Espino Arévalo* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), *Alejandro Agundis Arias* (rúbrica), *Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo* (rúbrica), *Jorge Legorreta Ordorica* (rúbrica), *Alejandra Méndez Salorio, María Ávila Serna* (rúbrica), *Maximino Fernández Ávila* (rúbrica), *Jacqueline Argüelles Guzmán, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Julio Horacio Lujambio Moreno, Javier Orozco Gómez, Raúl Piña Orta* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Con mucho gusto, diputado Espino Arévalo.

Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates, publíquese en la Gaceta Parlamentaria y tórnese a la Comisión de Juventud y Deporte.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Tiene ahora la palabra el diputado José Angel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud, en materia de farmacopea.

El diputado José Angel Córdova Villalobos: Con su venia, señora Presidenta; compañeras diputadas, compañeros diputados:

Los suscritos, diputados federales integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LIX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de este pleno, de esta honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa por la cual se reforman los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de sustancias sicotrópicas y estupefacientes, misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Tomando en consideración que la salud es un derecho esencial de todos y base del desarrollo de una sociedad, el control sanitario de las sustancias sicotrópicas y estupefacientes es fundamental por la repercusión que los mismos tienen en la salud de las personas.

Los sicotrópicos y estupefacientes son sustancias que producen efectos en el sistema nervioso central y poseen un poder terapéutico indudable en el tratamiento de padecimientos que en los últimos tiempos han cobrado mayor incidencia, tales como carcinomas, crisis de angustia, ansiedad generalizada y depresión.

Sin embargo, también presentan un potencial de adicción que puede traducirse en su abuso o desvío para fines ilícitos, lo cual representa un grave riesgo para la salud.

Por lo tanto se requieren controles sanitarios que aseguren la prescripción y la dispensación responsable de estos medicamentos sin afectar su abasto. Para ello, es necesaria la constante actualización de los listados que identifican a las sustancias sicotrópicas y estupefacientes a fin de facilitar la correcta clasificación de medicamentos innovadores de acuerdo al análisis de riesgo a la salud que elabore la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Lo anterior, permitirá sujetar a una mayor regulación a aquellos medicamentos que presenten un potencial de adicción, abuso o desvío y permitirá que México pueda adoptar, con rapidez, los criterios de clasificación dictados por la Junta Internacional para la Fiscalización de Estupefacientes o JIFE de las Naciones Unidas.

Asimismo es fundamental fortalecer los mecanismos de control relacionados a la dispensación de medicamentos sicotrópicos y estupefacientes a través de regulaciones claras que permitan a las farmacias autorizadas para la venta de estos productos, instrumentar una fiscalización efectiva de recetas médicas.

Es por esto que con el propósito de modernizar el texto de la Ley General de Salud, para adecuarlos a las actuales exigencias nacionales e internacionales presento ante este pleno la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud, en materia de sustancias sicótropicas y estupefacientes.

Artículo 234. Para los efectos de esta ley se entiende por estupefacientes, todo fármaco que modifica las funciones cerebrales provocando estupor. Comprende básicamente los derivados naturales del opio y los derivados sintéticos de los opiáceos.

Las sustancias que se consideren como estupefacientes, serán determinadas mediante las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Artículo 245. Para efectos de esta ley, se entiende por sustancia sicótropica, aquella que tiene efectos sobre el sistema

nervioso central, modificando las funciones mentales y/o emocionales del individuo, que se manifiesta como cambios en el comportamiento.

En relación a las medidas de control y vigilancia que deberán de adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias sicótropicas se clasifican en 5 grupos:

Primero, son las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública.

Segundo. Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública.

Tercero. Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema simplemente para la salud pública.

Cuarto. Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública que son habitualmente los antidepresivos y ansiolíticos que se utiliza y

Quinto. Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria.

Las sustancias que se consideren como sicótropicas serán determinadas mediante las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Es precisamente en este último párrafo, en donde se da la posibilidad que la modificación de esta lista pueda ser dada como lo mencionó, mediante disposiciones de carácter general y no cada vez que aparezca una nueva sustancia con estos efectos, haya necesidad de hacer una modificación a la Ley General de Salud.

Es por lo tanto, una simplificación desde el punto de vista administrativo que se pretende lograr con estas modificaciones a los artículos ya señalados.

Solicitando muy atentamente sea publicado el texto íntegro de la presente iniciativa en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud, en materia de farmacopea, a cargo del

diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del PAN

Honorable Asamblea:

El suscrito diputado federal José Ángel Córdova Villalobos, a nombre de los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa, por la cual se reforman los artículos 234 y 245, de la Ley General de Salud, misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Durante los últimos 80 años se ha venido instaurando un sistema mundial de fiscalización de las drogas objeto de uso indebido mediante la adopción de una serie de tratados internacionales. Las importantes convenciones multilaterales actualmente en vigor son la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (Convención de 1961), en su forma enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (Convenio de 1971) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, aprobada en 1988 (Convención de 1988).

Cada uno de los sucesivos tratados ha traído consigo una legislación complementaria y ha hecho progresar el derecho internacional. Desde un principio, la finalidad básica de los tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes ha sido limitar el uso de las drogas al ámbito de los fines médico y científico exclusivamente.

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE o Junta), órgano fiscalizador independiente y cuasijudicial encargado de aplicar las Convenciones y el Convenio de las Naciones Unidas relativos a las drogas, es de suma importancia en esta iniciativa ya que lo que se pretende es incluir ciertas sustancias en la Ley General de Salud, las cuales ya están incluidas en las listas de la propia JIFE.

Esta Junta internacional fue establecida en 1968 por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

La Junta es independiente, tanto de los gobiernos como de las Naciones Unidas; sus 13 miembros ejercen sus funciones a título personal.

El alcance de la fiscalización internacional de drogas se refleja en los tratados internacionales de fiscalización de drogas controlan dos categorías de drogas, estupefacientes y sustancias sicotrópicas:

En la actualidad se fiscalizan más de 116 estupefacientes en virtud de la Convención de 1961. Entre éstos figuran principalmente los productos naturales, como el opio y sus derivados, la morfina, la codeína y la heroína; estupefacientes sintéticos, como la metadona y la petidina, así como la cannabis y la cocaína.

El Convenio de 1971 fiscaliza unas 111 sustancias sicotrópicas. La mayoría de las cuales forman parte de productos farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central.

La Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (la Comisión de Estupefacientes o la Comisión), una de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, está facultada para determinar si una nueva droga debe incluirse en una lista, o si una droga que figura en la lista debe trasladarse a otra lista o borrarse simplemente. Al obrar así, la Comisión debe tener en cuenta los resultados y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Es decir que en el ámbito internacional se encuentra bien organizado todo lo relativo a estupefacientes.

El sistema internacional de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes establecido por la Convención de 1961 funciona en general de forma satisfactoria, y las drogas producidas o fabricadas lícitamente no suelen constituir una fuente de tráfico ilícito. El buen funcionamiento de este mecanismo hay que atribuirlo sobre todo al sistema de previsiones que abarca todos los países, sean o no partes en la Convención. Los países tienen obligación de no rebasar las cantidades fijadas en las previsiones confirmadas o establecidas por la Junta.

La Fiscalización de precursores y de productos químicos esenciales para la fabricación ilícita de drogas

El artículo 12 de la Convención de 1988 introdujo una serie de medidas de fiscalización de diversas sustancias que se utilizan con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas. En ese artículo se confiaba a la Junta el cometido de vigilar la aplicación por los

gobiernos de las medidas para fiscalizar esas sustancias y de evaluar las sustancias químicas para su posible fiscalización en el plano internacional. La Junta informa anualmente a la Comisión sobre la aplicación de ese artículo por los gobiernos.

La Evaluación y apoyo de los esfuerzos nacionales se ve reflejada al examinar y analizar la información que recibe de unos 190 países y territorios, la JIFE comprueba si se están aplicando los tratados en todo el mundo de la forma más eficaz posible. Mediante la evaluación permanente de los esfuerzos nacionales, la JIFE puede recomendar medidas y sugerir ajustes de los regímenes de fiscalización internacional y nacional.

A fin de promover los fines de los tratados, la Junta mantiene un diálogo permanente con los gobiernos. Ese diálogo reviste la forma de consultas periódicas o de misiones organizadas con la anuencia de los gobiernos interesados. Fruto de esa política ha sido, por ejemplo, que algunos países se adhirieron a las Convenciones y al Convenio y han reforzado su legislación. Para lograr resultados óptimos, hay que coordinar todos los esfuerzos nacionales con los que se llevan a cabo en el plano regional y en el plano mundial.

Es por ello que debemos cumplir con los compromisos internacionales e incluir estos productos o sustancias en la Ley General de Salud, ya que también se excluyen algunas sustancias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud

Único.- Se reforman los artículos 234 y 245 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 234.

Para los efectos de esta ley se entiende por estupefaciente todo fármaco que modifica las funciones cerebrales provocando estupor, comprende básicamente los derivados naturales del opio y los derivados sintéticos de los opiáceos.

Las sustancias que se consideren como estupefacientes serán determinadas mediante las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Salud a través

de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

ACETILDIHIDROCODEINA.

ACETIL-ALFA-METILFENTANIL N-[1-(alfa-metilfenetil)-4-piperidil]acetanilida

ACETILMETADOL (3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano)

ACETORFINA (3-0-acetiltetrahydro- 7a-(1-hidroxil-1-etilbutil)-6, 14-endoeteno-oripavina) denominada también 3-0-acetil-tetrahydro- 7a (1-hidroxi-1-metilbutil)-6, 14-endoeteno-oripavina y, 5 acetoxil-1,2,3, 3_, 8 9-hexahidro-2a (1-(R) hidroxil-1-metilbutil)3-metoxi-12-metil-3; 9a- eteno-9,9-B-iminooctanofenantreno (4a,5 bed) furano.

ALFACETILMETADOL (alfa-3-acetoxi-6-dimetilamino-4, 4-difenilheptano).

ALFAMEPRODINA (alfa-3-etil-1-metil-4-fenil-4- propionoxipiperidina).

ALFAMETADOL (alfa-6-dimetilamino-4,4 difenil-3-heptanol).

ALFA-METILFENTANIL N-[1-(alfa-metilfenetil)-4-piperidil]propionanilida

ALFA-METILTIOFENTANIL N-[1-[1-metil-2-(2-tienil)etil]-4-piperidil] propionanilida

ALFAPRODINA (alfa-1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

ALFENTANIL (monoclorhidrato de N-[1-[2-(4-etil-4,5-dihidro-5- oxo- 1H-tetrazol-1-il) etil]-4-(metoximetil)-4-piperidinil]-N fenilpropanamida).

ALILPRODINA (3-alil-1-metil-4-fenil-4- propionoxipiperidina).

ANILERIDINA (éster etílico del ácido 1-para-aminofenetil-4- fenilpiperidin-4-carboxílico).

BECITRAMIDA (1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4- (2-oxo-3- propionil-1-bencimidazolil)-piperidina).

BENCETIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-benciloxietil)-4- fenilpiperidin-4-carboxílico).

BENCILMORFINA (3-bencilmorfina).

BETACETILMETADOL (beta-3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4- difenilheptano).

BETA-HIDROXIFENTANIL N-[1-(beta-hidroxifenetil)-4-piperidil]propionanilida

BETA-HIDROXI-3-METILFENTANIL N-[1-(beta-hidroxifenetil)-3-metil-4-piperidil] propionanilida

BETAMEPRODINA (beta-3-etil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

BETAMETADOL (beta-6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol).

BETAPRODINA (beta-1,3,dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

BUPRENORFINA.

BUTIRATO DE DIOXAFETILO (etil 4-morfolín-2,2-difenilbutirato).

CANNABIS sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas.

CETOBEMIDONA (4-meta-hidroxifenil-1-metil-4-propionilpiperidina) ó 1-metil-4-metahidroxifenil-4-propionilpiperidina).

CLONITACENO (2-para-clorobencil-1-dietilaminoetil-5- nitrobencimidazol).

COCA (hojas de). (erythroxilon novogratense).

COCAINA (éster metílico de benzoilecgonina).

CODEINA (3-metilmorfina) y sus sales.

CODOXIMA (dehidrocodeinona-6-carboximetiloxima).

CONCENTRADO DE PAJA DE ADORMIDERA (el material que se obtiene cuando la paja de adormidera ha entrado en un proceso para concentración de sus alcaloides, en el momento en que pasa al comercio).

DESOMORFINA (dihidrodeoximorfina).

DEXTROMORAMIDA ((+)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)-butil] morfolina) ó [+]-3-metil-2,2-difenil-4-morfolinobutirilpirrolidina).

DEXTROPROPOXIFENO (a -(+)-4 dimetilamino-1,2-difenil-3-metil-2 butanol propionato) y sus sales.

DIAMPROMIDA (n-[2-(metilfenetilamino)-propil]-propionanilida).

DIETIL+TIAMBUTENO (3-dietilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno).

DIFENOXILATO (éster etílico del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico), ó 2,2 difenil-4-carbetoxi-4-fenil piperidin) butironitril).

DIFENOXINA (ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-fenilisonipecóico).

DIHIDROCODEINA.

DIHIDROETORFINA 7,8-dihidro-7-alfa-[1-(R)-hidroxi-1-metilbutil]-6,14-endo-etanotetrahydrooripavina

DIHIDROMORFINA.

DIMEFEPTANOL (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol).

DIMENOXADOL (2-dimetilaminoetil-1-etoxi-1,1-difenilacetato), ó 1-etoxi-1-difenilacetato de dimetilaminoetil ó dimetilaminoetil difenil-alfaetoxiacetato.

DIMETILTIAMBUTENO (3-dimetilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno).

DIPIANONA (4,4-difenil-6-piperidín-3-heptanona).

DRONABINOL (6aR,10aR)-6a,7,8,10a-tetrahidro-6,6,9-trimetil-3-pentil-6H-dibenzo[b,d] pirano-1-ol

DROTEBANOL (3,4-dimetoxi-17-metilmorfinán-6b,14-diol).

ECGONINA sus ésteres y derivados que sean convertibles en ecgonina y cocaína.

ETILMETILTIAMBUTENO (3-etilmetilano-1,1-di(2'-tienil)-1-buteno).

ETILMORFINA (3-etilmorfina) o dionina.

ETONITACENO (1-dietilaminoetil-2-para-etoxibencil-5-nitrobencimidazol).

ETORFINA (7,8-dihidro-7 a,1 (R)-hidroxi-1-metilbutil 0⁶-metil-6-14-endoeteno- morfina, denominada también (tetrahidro-7 a;-(1-hidroxi-1-metilbutil)-6,14 endoeteno-oripavina).

ETOXERIDINA (éster etílico del ácido 1-[2-(2-hidroxi-2-tienil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

FENADOXONA (6-morfolín-4,4-difenil-3-heptanona).

FENAMPROMIDA (n-(1-metil-2-piperidinoetil)-propionanilida) ó n-[1-metil-2-(1-piperidinil)-etil]-n-fenilpropanamida.

FENAZOCINA (2'-hidroxi-5,9-dimetil-2-fenetil-6,7-benzomorfan).

FENMETRAZINA (3-metil-2-fenilmorfolina 7-benzomorfan ó 1,2,3,4,5,6-hexahidro-8-hidroxi 6-11-dimetil-3-fenetil-2,6,-metano-3-benzazocina).

FENOMORFAN (3-hidroxi-n-fenilmorfinán).

FENOPERIDINA (éster etílico del ácido 1-(3-hidroxi-3-fenilpropil) 4-fenilpiperidín-4-carboxílico, ó 1 fenil-3 (4-carbetoxi-4-fenil-piperidín)-propanol).

FENTANIL (1-fenetil-4-n-propionil-anilino-piperidina).

FOLCODINA (morfoliniletilmorfina o beta-4-morfoliniletilmorfina).

FURETIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-tetrahydrofurfuriloxietil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

HEROINA (diacetilmorfina).

HIDROCODONA (dihidrocodeinona).

HIDROMORFINOL (14-hidroxi-dihidromorfina).

HIDROMORFONA (dihidromorfinona).

HIDROXIPETIDINA (éster etílico del ácido 4- meta-hidroxifenil-1 metil piperidín-4-carboxílico) o éster etílico del ácido 1-metil-4-(3- hidroxifenil)-piperidín-4-carboxílico.

ISOMETADONA (6-dimetilamino-5-metil-4,4-difenil-3-hexanona).

LEVOFENACILMORFAN ((-)-3-hidroxi-n-fenacilmorfinán).

LEVOMETORFAN ((-)-3-metoxi-n-metilmorfinán).

LEVOMORAMIDA ((-)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1- pirrolidinil)-butil]-morfolina), o (-)-3-metil-2,2 difenil-4- morfolinobutirilpirrolidina).

LEVORFANOL ((-)-3-hidroxi-n-metilmorfinán).

METADONA (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanona).

METADONA, intermediario de la (4-ciano-2-dimetilamino-4, 4- difenilbutano) ó 2-dimetilamino-4,4-difenil-4-cianobutano).

METAZOCINA (2'-hidroxi-2,5,9-trimetil-6,7-benzomorfan o 1,2,3,4,5,6, hexahidro-8-hidroxi-3,6,11,trimetil-2,6-metano-3- benzazocina).

METILDESORFINA (6-metil-delta-6-deoximorfina).

METILDIHIDROMORFINA (6-metildihidromorfina).

METILFENIDATO (éster metílico del ácido alfafenil-2-piperidín acético).

3-METILFENTANIL N-(3-metil-1-(fenetil-4-piperidil)propionanilida

3-METILTIOFENTANIL N-[3-metil-1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida

METOPON (5-metildihidromorfinona).

MIROFINA (miristilbencilmorfina).

MORAMIDA, intermediario del (ácido 2-metil-3-morfolín-1, 1- difenilpropano carboxílico) o (ácido 1-difenil-2-metil-3-morfolín propano carboxílico).

MORFERIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-morfolinoetil)-4- fenilpiperidín-4-carboxílico).

MORFINA.

MORFINA BROMOMETILATO y otros derivados de la morfina con nitrógeno pentavalente, incluyendo en particular los derivados de n-oximorfina, uno de los cuales es la n-oxicodeína.

MPPP propionato de 1- metil-4-fenil-4- piperidinol (éster)

NICOCODINA (6-nicotinilcodeína o éster 6-codeínico del ácido-piridín-3-carboxílico).

NICODICODINA (6-nicotinildihidrocodeína o éster nicotínico de dihidrocodeína).

NICOMORFINA (3,6-dinicotinilmorfina) o di-éster-nicotínico de morfina).

NORACIMETADOL ((±)-alfa-3-acetoxi-6-metilamino-4,4- difenilheptano).

NORCODEINA (n-demetilcodeína).

NORLEVORFANOL ((-)-3-hidroximorfinan).

NORMETADONA (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-hexanona) o i, 1-difenil-1-dimetilaminoetil-butanona-2 ó 1-dimetilamino 3,3-difenil-hexanona-4).

NORMORFINA (demetilmorfina o morfina-n-demetilada).

NORPIANONA (4,4-difenil-6-piperidín-3hexanona).

N-OXIMORFINA

OPIO

OXICODONA (14-hidroxi-dihidrocodeinona o dihidrohidrocodeinona).

OXIMORFONA (14-hidroxi-dihidromorfinona) o dihidroxi-dihidromorfinona).

PAJA DE ADORMIDERA, (Papaver Somniferum, Papaver Bracteatum, sus pajas y sus semillas).

PARA-FLUOROFENTANIL 4'-fluoro-N-(1-fenil-4-piperidil) propionanilida

PENTAZOCINA y sus sales.

PEPAP acetato de 1-fenil-4-fenil-4-piperidinol (éster)

PETIDINA (éster etílico del ácido 1-metil-4-fenil-piperidín-4-carboxílico), o meperidina.

PETIDINA intermediario A de la (4-ciano-1 metil-4-fenilpiperidina ó 1-metil-4-fenil-4-cianopiperidina).

PETIDINA intermediario B de la (éster etílico del ácido-4-fenilpiperidín-4-carboxílico o etil 4-fenil-4-piperidín-carboxílico).

PETIDINA intermediario C de la (ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

PIMINODINA (éster etílico del ácido 4-fenil-1-(3-fenilaminopropil)-piperidín-4-carboxílico).

PIRITRAMIDA (amida del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(1-piperidín)-piperidín-4-carboxílico) ó 2,2-difenil-4-1 (carbamoil-4-piperidín)butironitrilo).

PROHEPTACINA (1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxiazacicloheptano) ó 1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxihexametilenimina).

PROPERIDINA (éster isopropílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

PROPIRAMO (1-metil-2-piperidino-etil-n-2-piridilpropionamida)

RACEMORFAN ((+)-3-metoxi-N-metilmorfinán).

RACEMORAMIDA ((+)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)-butil] morfolina) o ((±)-3-metil-2,2-difenil-4-morfolinobutirpirrolidina).

RACEMORFAN ((±)-3-hidroxi-n-metilmorfinán).

REMIFENTANILO éster metílico del ácido 1-(2-metoxicarboniletíl) -4 (fenilpropionilamino)-piperidín-4-carboxílico

SUFENTANIL (n-[4-(metoximetil)-1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil] propionanilida).

TEBACON (acetildihidrocodeinona ó acetildemetilodihidrotebaína).

TEBAINA

TILIDINA ((±)-etil-trans-2-(dimetilamino)-1-fenil-3-ciclohexeno-1-carboxilato).

TIOFENTANIL N[1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida

TRIMEPERIDINA (1,2,5-trimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina); y

Los isómeros de los estupefacientes de la lista anterior, a menos que estén expresamente exceptuados.

Cualquier otro producto derivado o preparado que contenga sustancias señaladas en la lista anterior, sus precursores químicos y, en general, los de naturaleza análoga y cualquier otra sustancia que determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General. Las listas correspondientes se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 245

Para efectos de esta Ley, se entiende por sustancia psicotrópica, aquellas que tienen efectos sobre el sistema nervioso central, modificando las funciones mentales y/o emocionales del individuo que se manifiesta como cambios en el comportamiento.

En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán de adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I. Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son:

Denominación Común Internacional	Otras Denominaciones Comunes Vulgares	Denominación Química
CATINONA	NO TIENE	(-)- α -aminopropiofenona.
NO TIENE	DET	n,n-dietiltriptamina
NO TIENE	DMA	DL-2,5-DIMETOXI- α -metilfeniletilamina.
NO TIENE	DMHP	3-(1,2-dimetilheptil)-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H dibenzo (b,d) pirano.
NO TIENE	DMHP	n,n-dimetiltriptamina.
BROLAMFETAMINA	DOB	2,5-dimetoxi-4-bromoanfetamina.
NO TIENE	DOET	d1-2,5-dimetoxi-4-etil- α -metilfeniletilamina.
(+)-LISERGIDA	LSD, LSD-25	(+)-n,n-dietilisergamida (dietilamida del ácido d-lisérgico).
NO TIENE	MDA	3,4-metilenodioxianfetamina.
TENANFETAMINA	MDMA	dl-3,4-metilendioxi-n,n-dimetilfeniletilamina.
NO TIENE	MESCALINA (PEYOTE; PHOPHORA WILLIAMS ANHALONIUM WILLIAMS ANHALONIUM LEWIN ii.	3,4,5-trimetoxifenetilamina.
NO TIENE	MMDA.	dl-5-metoxi-3,4-metilendioxi-metilfeniletilamina.

Denominación Común Internacional	Otras Denominaciones Comunes Vulgares	Denominación Química
NO TIENE	PARAHEXILO	3-hexil-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6h-dibenzo [b,d] pirano.
ETICICLIDINA	PCE	n-etil-1-fenilciclohexilamina.
ROLICICLIDINA	PHP, PCPY	1-(1-fenilciclohexil) pirrolidina.
NO TIENE	PMA	4-metoxi- α -metilfeniletilamina.
NO TIENE	PSILOCINA, PSILOTSINA	3-(2-dimetilaminoetil)-4-hidroxi-indol.
PSILOCIBINA	HONGOS ALUCINANTES DE CUALQUIER VARIEDAD BOTANICA, ESPECIAL EN LAS ESPECIES PSILOCYBE MEXICANA, STOPHARIA CUBENSIS Y CONOCYBE, Y SUS PRINCIPIOS ACTIVOS.	fosfato dihidrogenado de 3-(2-dimetil-aminoetil)-indol-4-ilo.
NO TIENE	STP, DOM	2-amino-1-(2,5 dimetoxi-4-metil) fenilpropano.
TENOCICLIDINA	TCP	1-[1-(2-tienil) ciclohexil]-piperidina.
NO TIENE	THC	Tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros: Δ 6a (10a), Δ 6a (7), Δ 7, Δ 8, Δ 9, Δ 10, Δ 9 (11) y sus variantes

Denominación Común Internacional	Otras Denominaciones Comunes Vulgares	Denominación Química
		estereoquímicas.
NO TIENE	TMA	dl-3,4,5-trimetoxi--metilfeniletilamina.
ETRIPTAMINA		3-(2-aminobutil) indol
METCATINONA		2-(metilamino)-1-fenilpropan-1-ona
4-METILAMINOREX		(\pm)-cis-2-amino-4-metil-5-fenil-2-oxazolina
4-MTA		<input type="checkbox"/> -metil metilitiofenetilamina -4-
N-etil MDA ,MDE.		(\pm)-N-etil- α -metil-3,4-(metilendioxi) fenetilamina
N-hidroxi MDA		(\pm)-N-[α -metil-3,4-(metilendioxi) fenetil]hidroxilamina
TENANFETAMINA		MDA α -metil-3,4-(metilendioxi)fenetilamina

Cualquier otro producto, derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la relación anterior y cuando expresamente lo determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga.

II. Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública, y que son:

AMOBARBITAL
 ANFETAMINA
 CICLOBARBITAL
 DEXTROANFETAMINA (DEXANFETAMINA)
ETILANFETAMINA
 FENETILINA
 FENCICLIDINA
FENMETRACINA
 HEPTABARBITAL
LEVANFETAMINA
LEVOMETANFETAMINA
 MECLOCUALONA
 METACUALONA
 METANFETAMINA
 NALBUFINA
 PENTOBARBITAL
 RACEMATO DE METANFETAMINA

SECOBARBITAL
 SECBUTABARBITAL
 BUTORFANOL
2C-B (4-BROMO-2, 5-DIMETOXIFENETILAMINA)

Y sus sales, precursores y derivados químicos.

III. Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública, y que son:

BENZODIAZEPINAS:

ALOBARBITAL
 ALPRAZOLAM
AMINOREX
 BROMAZEPAM
 BROtizOLAM
 CAMAZEPAM
 CLOBAZAM
 CLONAZEPAM
 CLORACEPATO DIPOTASICO
 CLORDIAZEPOXIDO
 CLOTIAZEPAM
 CLOXAZOLAM
 DELORAZEPAM
 DIAZEPAM
DOXEPIN
DROPERIDOL
 ESTAZOLAM
ETOMIDATO
FENCAMFAMINA
 FLUDIAZEPAM
 FLUNITRAZEPAM
 FLURAZEPAM
GHB ACIDO GAMA-HIDROXIBUTIRICO
 HALAZEPAM
 HALOXAZOLAM
 KETAZOLAM
 LOFLACEPATO DE ETILO
 LOPRAZOLAM
 LORAZEPAM
 LORMETAZEPAM
 MEDAZEPAM
MESOCARBO
METAMFEPRAMONA
MIDAZOLAM
 NIMETAZEPAM
 NITRAZEPAM
 NORDAZEPAM
 OXAZEPAM

OXAZOLAM
 PINAZEPAM
PIROVALERONA

PRAZEPAM
 QUAZEPAM
 TEMAZEPAM
 TETRAZEPAM
 TRIAZOLAM
ZALEPLON
ZOLPIDEM

Otros:

ANFEPRAMONA (DIETILPROPION)
 CARISOPRODOL
 CLOBENZOREX (CLOROFENTERMINA)
 ETCLORVINOL
 FENDIMETRAZINA
 FENPROPOREX
 FENTERMINA
 GLUTETIMIDA
 HIDRATO DE CLORAL
 KETAMINA
 MEFENOREX
 MEPROBAMATO
 AMOXAPINA
 ACIDO BARBITURICO (2, 4, 6 TRIHIDROXIPIRAMIDINA)
 CLOZAPINA
 EFEDRINA
 ERGOMETRINA (ERGONOVINA)
 ERGOTAMINA
 1-FENIL -2-PROPANONA
 FENILPROPANOLAMINA
 PEMOLINA
 PIMOZIDE
 PSEUDOEFEDRINA
 RISPERIDONA
 ZIPEPROL
 ZOPICLONA

Y sus sales, precursores y derivados químicos.

IV. Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública, y son:

GABOB (ACIDO GAMMA AMINO BETA HIDROXIBUTIRICO)
 ALOBARBITAL
 AMITRIPTILINA
 APROBARBITAL
 BARBITAL
 BENZOFETAMINA

BENZQUINAMINA
 BUSPIRONA
 BUTABARBITAL
 BUTALBITAL
 BUTAPERAZINA
 BUTETAL
 BUTRIPTILINA
 CAFEINA
 CARBROMAL
 CLORIMIPRAMINA CLORHIDRATO
 CLOROMEZANONA
 CLOROPROMAZINA
 CLORPROTIXENO
 DEANOL
 DESIPRAMINA
 ECTILUREA
 ETINAMATO
 FENELCINA
 FENFLURAMINA
 FENOBARBITAL
 FLUFENAZINA
 HALOPERIDOL
 HEXOBARBITAL
 HIDROXICINA
 IMIPRAMINA
 ISOCARBOXAZIDA
 LEFETAMINA
 LITIO-CARBONATO
 MAPROTILINA
 MAZINDOL
 MEPAZINA
 METILFENOBARBITAL
 METILPARAFINOL
 METIPRILONA
 NOR-PSEUDOEFEDRINA (+) CATINA
 NORTRIPTILINA
 PARALDEHIDO
 PENFLURIDOL
 PENTOTAL SODICO
 PERFENAZINA
 PIPRADROL
 PROMAZINA
 PROPILHEXEDRINA
 SULPIRIDE
 TETRABENAZINA
 TIALBARBITAL
 TIOPROPERAZINA
 TIORIDAZINA
 TRAMADOL
 TRAZODONE

TRIFLUOPERAZINA
 VALPROICO (ACIDO)
 VINILBITAL.

Y sus sales, precursores y derivados químicos.

V. Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, mismas que se determinarán en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Septiembre de 2004.— Dip. José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, señor diputado.

Y de acuerdo a su solicitud, publíquese íntegro el texto en la Gaceta Parlamentaria y tórnese a la Comisión de Salud.

ARTICULO 125 CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con permiso de la Presidencia.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Adelante, señor diputado.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Compañeras y compañeros diputados:

El servidor público en México, es un funcionario del Estado designado por disposición y mandato de la ley, para ocupar grados superiores de la estructura orgánica de aquél

y para asumir funciones de representatividad, iniciativa, decisión y mando.

El artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos pueden ser sujetos de juicio políticos por violaciones graves a esa norma fundamental y a las disposiciones y leyes federales, así como por manejo indebido de fondos y recursos federales.

Por su parte, el artículo 109 primer párrafo de nuestra Carta Magna, dispone que corresponde a los Congresos locales y al Congreso de la Unión, expedir las leyes conducentes a sancionar a quienes, teniendo el carácter de servidores públicos, incurran en responsabilidad, siendo procedente el juicio político, según lo establecido en la fracción I del propio numeral; respecto de los sujetos enumerados en el artículo 110, cuando incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

La interpretación conjunta de los aludidos preceptos, induce a las legislaturas estatales y a las cámaras de Diputados y Senadores a emitir las normas reguladoras para la aplicación de las sanciones de destitución e inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público, para el caso de comisión de conductas de esa índole por los mencionados funcionarios o servidores públicos.

Los delitos de los funcionarios al servicio del Estado son aquellos delitos que son cometidos por las personas que la ley denomina “servidores públicos” y que en particular comprende a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y Judicial del Distrito Federal, a los funcionarios y empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a cualesquiera otras personas que manejen o apliquen recursos económicamente federales.

Además se comprende igualmente a los gobernadores de los estados, a los diputados de las legislaturas locales y a los magistrados de los tribunales superiores de justicia locales.

El Congreso de la Unión debe fortalecer la capacidad del sistema político para desarrollar equilibrios estables entre las funciones que pudiera desarrollar un individuo que se

ha desarrollado en su vida profesional en los ámbitos comercial, económico, cultural, político, que permita a su vez conducir con relativa armonía los asuntos públicos.

Con las reformas que se proponen, más que una forma de castigar o de limitar la libertad de cualquier servidor público a realizar un trabajo, es una legitimidad del poder público y del ejercicio del mismo.

Por todo lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, somete a esta Cámara de Diputados en la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“...ningún servidor público podrá realizar trabajo alguno en asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte que por su condición de servidor público se pudiera facilitar cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de licencia, permiso, dictamen o cualquier otro acto ejecutivo, judicial, legislativo o administrativo.”

Es cuanto, señora Presidenta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Luis Antonio González Roldán, del grupo parlamentario del PVEM, en la sesión del martes 28 de septiembre de 2004

Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila,

Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez y Raúl Piña Horta, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitan que se turne a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Exposición de Motivos

El servidor público en México es un funcionario del Estado, designado por disposición y mandato de la ley para ocupar grados superiores de la estructura orgánica de aquél y para asumir funciones de representatividad, iniciativa, decisión y mando.

El artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los servidores públicos que pueden ser sujetos de juicio político por violaciones graves de esa Norma Fundamental y de las leyes federales, así como por manejo indebido de fondos y recursos federales.

Por su parte, el artículo 109, primer párrafo, de la Carta Magna dispone que corresponde a los Congresos locales y al Congreso de la Unión expedir las leyes conducentes a sancionar a quienes, teniendo el carácter de servidores públicos, incurran en responsabilidad, siendo procedente el juicio político, según lo establecido en la fracción I del propio numeral, respecto de los sujetos enumerados en el artículo 110, cuando incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

La interpretación conjunta de los aludidos preceptos induce a las Legislaturas estatales y las Cámaras de Diputados y de Senadores a emitir las normas reguladoras para la aplicación de las sanciones de destitución e inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público, para el caso

de comisión de conductas de esa índole por los mencionados funcionarios.

Los delitos de los funcionarios al servicio del Estado son los delitos que son cometidos por las personas que la ley denomina *servidores públicos* y que, en particular, comprende a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial federal y Judicial del Distrito Federal, a los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a cualesquiera otras personas que manejen o apliquen recursos económicos federales.

Además, se comprende igualmente a los gobernadores de los estados, a los diputados de las Legislaturas locales y a los magistrados de los tribunales superiores de justicia locales.

El Congreso de la Unión debe fortalecer la capacidad de sistema político para desarrollar equilibrios estables entre las funciones que pudiera desarrollar un individuo que se ha desarrollado en su vida profesional en los ámbitos comercial, económico, cultural, político, etcétera, que permitan a su vez conducir con relativa armonía los asuntos públicos.

Con la reforma que se propone, más que una forma de castigar o de limitar la libertad de cualquier servidor público a realizar un trabajo, es una legitimidad de poder público y del ejercicio del mismo.

Por todo lo anterior, sometemos a la Cámara de Diputados en la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa de

Decreto

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 125. ...

Ningún servidor público podrá realizar trabajo alguno en asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún

beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, que por su condición de servidor público se pudiera facilitar cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de licencia, permiso, dictamen o cualquier otro acto ejecutivo, judicial, legislativo o administrativo.

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 28 de septiembre de 2004.— Diputados: *Manuel Velasco Coello*, coordinador; *Jorge Antonio Kahwagi Macari* (rúbrica), *Luis Antonio González Roldán* (rúbrica), vicecoordinadores; *Alejandro Agundis Arias*, *Francisco Xavier Alvarado Villazón* (rúbrica), *Leonardo Álvarez Romo* (rúbrica), *Jacqueline Argüelles Guzmán*, *María Ávila Serna*, *Fernando Espino Arévalo* (rúbrica), *Maximino Fernández Ávila* (rúbrica), *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, *Jorge Legorreta Ordorica*, *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), *Javier Orozco Gómez* (rúbrica), *Raúl Piña Horta* (rúbrica).»

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Ya cambio el turno, señor diputado, muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El siguiente punto del orden del día y que tiene qué ver con una iniciativa para adicionar diversas disposiciones al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, ha sido retirado por su iniciante.

Le damos la más cordial bienvenida a los integrantes del Club Rotario Metropolitano del Distrito 4170, encabezados por su presidenta, la doctora María de Lourdes Yáñez Gutiérrez.

Muchas gracias por venir, sean bienvenidos.

LEY DE CAPITALIZACION DEL PROCAMPO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Capitalización del Procampo, publicado en la Gaceta Parlamentaria.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Capitalización del Procampo.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LIX Legislatura en la H. Cámara de Diputados, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de decreto que reforma el Artículo 15 de la Ley de Capitalización del Procampo, a cargo de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 39 numerales 1 y 3, los artículos 40, 43, 45 en su numeral 6 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 56, 60, 65, 87, 88, 89, 93 y 94 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión Dictaminadora procedió al estudio y análisis de la minuta materia del dictamen, conforme a los siguientes apartados:

A. En el primero se consignan los “ANTECEDENTES” de la propuesta en estudio.

B. En el segundo se hace la “VALORACIÓN” de la iniciativa, motivando los razonamientos y fundando argumentos del dictamen.

C. En el tercero se presentan las “CONSIDERACIONES” que dan sustento a los razonamientos que orientaron el presente dictamen, y

D. Finalmente, se presentan las conclusiones y el dictamen de la iniciativa.

ANTECEDENTES

A. Durante la sesión ordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2004, los diputados Jorge Antonio Kahwagi Macari, Manuel Velasco Coello, Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Alvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Luis Antonio González Roldán, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez y Raúl Piña Horta integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de la facultad que les otorga el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron ante el pleno de ésta H. Cámara de Diputados, la iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley de Capitalización del Procampo para que los proyectos que apoye esta Ley no sólo sean técnica y financieramente viables, sino también ambientalmente sustentables.

B. En la misma fecha y de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, dispuso su turno a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para su estudio y correspondiente dictamen.

VALORACIÓN

En su exposición de motivos los diputados promoventes de la iniciativa establecen que resulta evidente el deterioro ambiental en el campo. Paralelamente a este proceso se observan serias debilidades productivas como el lento crecimiento del sector, derivado del débil apoyo gubernamental para el fomento de las actividades agrícolas y el desarrollo del sector agropecuario y forestal.

Esta situación resulta paradójica, ya que a pesar de las reformas al artículo 27 constitucional de 1992, no han tenido

lugar de ninguna manera los resultados esperados para el desarrollo del campo, ni en lo productivo, ni en la protección al ambiente.

Por lo anterior, se considera apremiante tomar medidas que permitan modificar su operación y, en consecuencia, los resultados e impactos ambientales derivados de los sistemas de apoyo de Procampo.

El Procampo debe tener muy en cuenta las actuales tendencias de la agricultura y el desarrollo rural en el mundo, e incorporar la sustentabilidad como un requisito de los proyectos que apoye.

Por ello, se propone que se reforme el Artículo 15 de la Ley de Capitalización del Procampo.

Con base en los antecedentes y la valoración que preceden, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural consideran viable y pertinente la iniciativa en comento e incluso propone ampliarla e incluso incorporar a la vez en el texto de la misma, la rentabilidad social.

Por lo que a fin de dejar establecida la validez de la iniciativa, hace las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley de Capitalización del Procampo (LCP), publicada el 31 de diciembre de 2001 tiene por objeto establecer las disposiciones para el acceso anticipado y la utilización como garantía crediticia, de los pagos futuros a que tienen derecho los beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) para capitalizar sus unidades de producción y desarrollar proyectos y acciones de modernización.

Que la LCP busca proporcionar a los productores certidumbre de que recibirán los apoyos para instrumentar los proyectos productivos que permitan una mayor capacidad de negociación al enfrentar los compromisos mercantiles, así como aprovechar las oportunidades derivadas de los acuerdos y tratados internacionales sobre la materia. Es decir, como sector primario de la economía no se puede dejar de lado el contexto global en el que este se ubica.

Que de acuerdo con el texto de la Ley en comento, su aplicación seguirá invariablemente las prioridades, orientaciones y disposiciones previstas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en cuanto a equidad entre regiones y grupos

menos favorecidos, así como la conservación y mejoramiento de los recursos naturales y los servicios ambientales.

Que desde el punto de vista ambiental, la LCP establece que el acceso al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO invariablemente será mediante un proyecto productivo que deberá estar directamente relacionado con la producción primaria, la agroindustrialización y el abastecimiento de insumos y equipos necesarios para la realización o desarrollo del proyecto productivo u otras actividades económicas vinculadas a las cadenas productivas agropecuarias, forestales y pesqueras.

Que tendrán prioridad los proyectos que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentaria; a la optimización en el uso y aprovechamiento del agua; la conservación y mejoramiento de los recursos naturales y los servicios ambientales; a la generación de empleo; al incremento de la capacidad de los productores para alcanzar economías de escala y capacidad de negociación y a la integración de cadenas productivas y agregación de valor a los productos del campo.

Que uno de los principios rectores del Acuerdo Nacional para el Campo firmado el 28 de abril de 2003, es el impulso a sistemas sustentables de producción agropecuaria, agroindustrial, forestal y pesquera, con orientación al mercado interno y aprovechando las oportunidades de los mercados de exportación.

Que no obstante, la LCP contempla ciertos lineamientos y criterios en relación con el tema de la sustentabilidad, los diputados proponentes consideran adecuado incorporar dicho criterio en el texto de la Ley. La Comisión de Desarrollo Rural considera conveniente incluir también el criterio de la rentabilidad social, en aras de contribuir al desarrollo rural sustentable previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, definido este en esta misma “como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo a las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio”.

Que en atención a las consideraciones y razonamientos expuestos, esta Comisión Dictaminadora emite las siguientes:

CONCLUSIONES

1. Se considera adecuada la iniciativa de reforma de considerar en los proyectos productivos que apoye la LCP, además de los criterios técnicos y financieros, la dimensión ambiental.
2. A fin de darle el enfoque de desarrollo rural integral, se propone incluir en la propuesta de reforma, el criterio de la rentabilidad social.
3. Con las consideraciones anteriores, es de aprobarse la reforma al Artículo 15 de la LCP.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Agricultura y Ganadería consideran que la presente reforma complementa los criterios que se aplican para apoyar los proyectos productivos previstos en el texto actual de la Ley de Capitalización de PROCAMPO; por lo que se permite someter a la consideración del pleno de esta H. Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE CAPITALIZACIÓN DEL PROCAMPO

Artículo Único. Se reforma el artículo 15 de la Ley de Capitalización del Procampo, para quedar como sigue:

Artículo 15. Mediante la presente Ley, se apoyará a los productores a través de proyectos productivos que no sólo sean financiera y técnicamente viables, **sino también socialmente rentables y ambientalmente sustentables**, para lo cual la Secretaría proporcionará información sobre opciones técnicas que mejoren los procesos productivos acostumbrados y sobre otras actividades que presenten mejores condiciones productivas y de mercado que les permita tomar las decisiones que convengan a sus intereses.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 24 días del mes de agosto de 2004.— Por la Comisión de Agricultura y Ganadería firman el siguiente dictamen los diputados: *Cruz López Aguilar* (rúbrica), Presidente; *Juan Manuel Dávalos Padilla* (rúbrica), *Gonzalo Ruiz Cerón* (rúbrica), *Isidro Camarillo Zavala* (rúbrica),

Diego Palmero Andrade, Antonio Mejía Haro (rúbrica), secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Gaspar Ávila Rodríguez (rúbrica), Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Guillermo del Valle Reyes (rúbrica), Juan Manuel Vega Rayet (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos, Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Javier Castelo Parada, José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz (rúbrica), Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Edmundo Valencia Monterrubio (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Valentín González Bautista (rúbrica), Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica).

Es de primera lectura.

NEZAHUALCOYOTL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Nezahualcóyotl.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de dispensársele la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Nezahualcóyotl.

La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias recibió de la LVIII Legislatura el expediente referido a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir en Letras de Oro el nombre de Nezahualcóyotl, presentada por el Diputado Enrique Martínez Orta, a nombre de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, el día 29 de abril de 2002.

Con fundamento en las facultades que le confiere el último párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 1 del artículo 39, el numeral 2 inciso b del artículo 40, el numeral 6 inciso f del artículo 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 87, 88, 93, 94 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 29 de abril de 2002 fue presentada ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa en comento, la cual fue turnada el mismo día por la Mesa Directiva a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LVIII Legislatura.

2.- Dicha Comisión de la LVIII Legislatura, luego de analizar y valorar la Iniciativa, elaboró un Dictamen que fue firmado por 12 diputadas y diputados de 18 que la integraban, quienes pertenecían a los distintos Grupos Parlamentarios representados en ella. El Dictamen fue remitido a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2003.

3.- El 30 de abril de 2003 quedó de primera lectura y en virtud de que ese mismo día se cerró el periodo ordinario de sesiones de la Cámara de Diputados, el dictamen no fue resuelto por el Pleno, por lo que el asunto quedó bajo responsabilidad de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura.

4.- Dicho órgano de gobierno, con base en el resolutivo primero del *Acuerdo relativo a los Dictámenes de Proyectos de Ley o decreto normativo que no alcanzó a conocer el Pleno de la Cámara de Diputados*, de fecha 29 de agosto de 2003, entregó a la LIX Legislatura con el carácter de proyectos, de conformidad con el último párrafo

del artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, una serie de dictámenes dentro de los que se relacionó con el número de expediente 1887, el relativo a la Iniciativa motivo del presente Dictamen.

5.- En sesión ordinaria de la Comisión de fecha 21 de enero de 2004, se creó la Subcomisión de Letras de Oro y Consultas para el análisis de las iniciativas y proposiciones en esta materia. En la misma sesión, diversos integrantes de la Comisión se manifestaron en torno a la necesidad de fijar nuevos criterios para el Dictamen de Iniciativas relativas a la inscripción en Letras de Oro, planteándose incluso la posibilidad de que para ello se pudieran realizar foros con académicos e intelectuales, a fin de recoger su opinión especializada. Igualmente se señaló la conveniencia de que en tanto se cuenta con dichos criterios, sería razonable dictaminar sólo algunas Iniciativas al respecto, a fin de disminuir el rezago legislativo existente.

6.- Por acuerdo de Comisión, se determinó no retomar el proyecto de Dictamen elaborado por la anterior legislatura, sino elaborar un nuevo dictamen sobre la Iniciativa, el cual recupere los elementos sustantivos de aquél.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.- La iniciativa con proyecto de se funda en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- La iniciativa destaca la trascendencia de Nezahualcōyotl, quien fue un guerrero victorioso, estadista, legislador, urbanista, educador e impulsor de la alta cultura, personaje ilustre de la época prehispánica, quien naciera un 28 de abril de 1402.

3.- La Iniciativa es presentada al día siguiente de que se cumplieron los 600 años del natalicio del también llamado *Rey Poeta*, por lo que expone la necesidad de celebrar y reconocer la vida y obra de quien nos legó el más elevado ejemplo de valor y sabiduría que el México prehispánico ofrece a las generaciones actuales y futuras.

4.- En su exposición de motivos los autores de la iniciativa destacan las grandes habilidades políticas y diplomáticas que poseía desde muy joven Nezahualcōyotl, las cuales le

permitieron liberar, mediante alianzas con otros pueblos, a su reino Acolhuacán del poderoso dominio del Señorío de Atzacapotzalco.

5.- Destacan los iniciadores del Proyecto de Decreto que: Nezahualcōyotl, dispuesto a inaugurar una época de esplendor en el Valle de México, consiguió sellar un pacto con Itzcōatl de Tenochtitlán y Totoquiyauhtzin, señor de Tacuba, para así consolidar la celebre Triple Alianza, que habría de perdurar durante 90 años hasta la caída del Triple Imperio en manos de los conquistadores españoles.

6.- De manera sobresaliente, los sustentantes de la Iniciativa dan cuenta de la visión de Nezahualcōyotl para diseñar un sistema jurídico que prevaleció durante el siglo XV y las primeras décadas del siglo XVI, hasta la llegada de los conquistadores españoles, con lo que demostró la gran autoridad moral que ejerció en vida. Igualmente, exponen que para la administración de justicia Nezahualcōyotl conformó una organización muy avanzada, con juzgados de primera instancia y tribunales de apelación, aplicando un criterio muy riguroso para seleccionar entre los ciudadanos más preparados y honorables, a los jueces, quienes debían reunirse cada 80 días con el rey para solucionar en forma conjunta los casos que ofrecían mayor dificultad. Es importante señalar que ningún juicio podría demorar más de 80 días en trámite.

Tomando en cuenta los antecedentes y el contenido de la iniciativa, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo que establecen los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para dictaminar las propuestas que versan sobre las normas y las actividades camarales, siendo en particular la denominada "Letras de Oro" materia de sus atribuciones desde hace varias legislaturas.

SEGUNDA.- Que con motivo de los 600 años del natalicio de este gran hombre, que contribuyó a formar las raíces culturales y políticas de nuestro pueblo mediante una serie de obras que han trascendido hasta nuestros días, se considera totalmente justificado honrar su inmortalidad plasmando su nombre en Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Plenos de la Cámara de Diputados, tal y como lo propone la Iniciativa en comento.

TERCERA.- Que un estadista como Nezahualcōyotl debe ser revalorado como el fundador de un régimen en el que las manifestaciones artísticas y culturales tuvieron un lugar central, siendo su propia obra una expresión sublime del desarrollo intelectual y artístico que poseían las sociedades indígenas anteriores a la conquista española. Su influencia fue tal, que los aztecas y los tlacopan adoptaron los sistemas de leyes por él creados.

CUARTA.- Que fue y sigue siendo ejemplo a seguir luego de más de 500 años, el hecho de que en su reinado por más de 40 años se caracterizara por la creación de alrededor de 80 leyes que, entre otras cosas, establecieron Códigos de Guerra, Justicia, Finanzas y Música, dirigidos a regular cuestiones clave del gobierno de los pueblos federados, de la impartición de justicia y de la cultura, lo cual resultó muy avanzado para la época.

QUINTA.- Otra faceta sobresaliente de este gobernante, que a sus cortos pero intensos 29 años ya había peleado y recuperado su Reinado de Texcoco, fue el hecho de plasmar en el diseño de los asentamientos que ocupó su reinado, un elevado espíritu estético, que armonizaba los sistemas urbanos con el medio ambiente, destacándose entre muchos la distribución del agua, la creación de un zoológico y un jardín botánico, únicos en esta parte del mundo.

SEXTA.- Que de los 71 nombres que actualmente se encuentran inscritos en el Muro de Honor del Salón de Plenos de la Cámara de Diputados, sólo existe un personaje de la época prehispánica, Cuauhtémoc, lo cual da cuenta de la poca valoración que ha hecho nuestro Poder Legislativo de la contribución que a la Nación mexicana hicieron los pueblos originarios de estas tierras.

SÉPTIMA.- Que de ese conjunto de personajes y héroes clave para nuestra historia Patria, poco ha sido el reconocimiento para aquellos que desde su creación y expresión cultural han formado el espíritu mexicano, como lo fue el *Rey Filósofo* Nezahualcōyotl quien debe ser visto como un personaje de dimensión universal.

Como resultado de los razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración

del Pleno de Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de Decreto.

DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL NOMBRE DE NEZAHUALCÓYOTL

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Plenos de la Cámara de Diputados, el nombre de Nezahualcōyotl.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, conjuntamente con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias definirán la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne que se realizará para llevar a cabo la Inscripción en Letras de Oro mencionada en el Artículo Primero.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.- México, Distrito Federal, a __ de septiembre del año 2004.— Por la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Diputados: *Iván García Solís* (rúbrica), *Adrián Víctor Hugo Islas Hernández* (rúbrica), *Raúl José Mejía González* (rúbrica), *Jorge Luis Preciado Rodríguez* (rúbrica), *Federico Barbosa Gutiérrez* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Arturo Osornio Sánchez* (rúbrica), *Salvador Sánchez Vázquez* (rúbrica), *María Esther de Jesús Scherman Leño*, *Sami David David* (rúbrica), *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Álvaro Elías Loredo* (rúbrica), *Rafael Sánchez Pérez* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), *Jaime Miguel Moreno Garavilla* (rúbrica), *Pedro Vázquez González* (rúbrica), *Alejandro Agundis Arias*, *José González Morfín.*»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, por la Comisión, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Me dicen que hay un cambio, es el señor diputado Iván García Solís. Adelante profesor.

El diputado Iván García Solís: Gracias, diputado Presidente, con su venia. Ciudadanas y ciudadanos diputados: La Comisión que me honro en presidir dictaminó favorablemente la elevación e inscripción en letras de oro en los muros de esta Cámara, el nombre Nezahualcōyotl.

Es particularmente importante en esta época, en estos años que corren, en este siglo que empieza, no sólo recordar sino destacar, valorizar, proyectar, la importancia de nuestra herencia prehispánica. Este fundamento de nuestra nacionalidad no siempre reconocido, sujeto a si no discusiones, por lo menos eliminaciones frecuentes, a elusiones, tiene que ser reivindicado de una manera firme, enérgica, por la Cámara de Diputados.

Nezahualcōyotl, dice nuestro dictamen, fue un representante destacado del esplendor en el Valle de México. Consiguieron sellar un pacto con Izcōatl de Tenochtitlán y Toto Quillahutzin, señor de Tacuba, para así consolidar la célebre Triple Alianza, que habría de perdurar durante 90 años hasta la caída del triple imperio en manos de los conquistadores españoles.

De manera sobresaliente los sustentantes de la iniciativa dan cuenta de la visión de Nezahualcōyotl para diseñar —y esto es muy importante para nosotros— un sistema jurídico que prevaleció durante el siglo XV y las primeras décadas del siglo XVI, hasta la llegada de los conquistadores españoles, con lo que demostró la gran autoridad moral que ejerció en vida.

Igualmente exponen que la administración de justicia que Nezahualcōyotl conformó, permitió una organización muy avanzada en esta materia, con juzgados de primera instancia y tribunales de apelación, aplicando un criterio muy riguroso para seleccionar entre los ciudadanos más preparados y honorables, a los jueces, quienes debían reunirse cada 80 días con el Rey para solucionar en forma conjunta los casos que ofrecían mayor dificultad. Es importante señalar que ningún juicio podría demorar más de 80 días de trámite.

Diputadas y diputados: hoy, en estas fechas, que tenemos como tarea ingente una tarea indiscutible, una tarea reconocida por todas y por todos: dar pasos importantes hacia una reforma del Estado en ese país. Reforma pedida por los electores, no de uno, sino de todos los partidos políticos al suscribir esos electores de una o de otra manera las plataformas en que todos ellos incluyeron esa necesaria y muy urgente reforma del Estado, no es secundario recordar ésta,

la herencia nuestra, la legítima y valiosa herencia nuestra y muy simbólicamente elevarla en nombre de uno de sus mejores representantes a nuestros muros de honor.

De esta manera, la etapa prehispánica de nuestra historia, quedará mejor representada en estos muros.

Agreguemos también que en fechas recientes se ha provocado una importante discusión, esto en el terreno pedagógico, en el terreno educativo, sobre la necesidad o no de conservar bien representado el tema de la historia en nuestros programas escolares. Puede ser también una aportación valiosa el reconocimiento de Nezahualcōyotl como figura insigne de nuestro pasado prehispánico.

Diputadas y diputados, se ha formado un consenso en la Comisión, sobre el carácter aprobatorio de esta iniciativa y por ello pedimos su voto afirmativo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputado García Solís.

En consecuencia, está a discusión en lo general. Esta Presidencia informa que no tiene registrados oradores. Vamos a cumplir con la formalidad de declararlo suficientemente discutido. Pregunte la Secretaría a la Asamblea en este sentido.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se ruega a la Secretaría, ordene la apertura del sistema electrónico para recoger la votación

nominal del dictamen en cuestión, en lo general y en lo particular en un solo acto por 10 minutos.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior.

Se les informa que no habrá rectificación del voto si no lo avisan antes del cierre.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico.

Diputado Presidente, se emitieron 382 votos en pro; ninguno en contra y ninguna abstención.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 382.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Nezhualcóyotl.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

ESTADO DE OAXACA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores, a esta Presidencia de la Mesa Directiva ha llegado un acuerdo de la Junta de Coordinación Política para hacer un llamado respetuoso a los 3 poderes del estado de Oaxaca, a garantizar un clima de civilidad y respeto a la ley, ante los comicios del próximo 3 de octubre y para hacer vigente el ejercicio de los derechos político-electorales de los oaxaqueños.

Ruego a la Secretaría preguntar a la Asamblea si es de modificarse el orden del día, de tal suerte de dar cuenta con este punto de acuerdo en este momento.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se

consulta a la Asamblea si se autoriza incorporar al orden del día un acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, dé cuenta la Secretaría con el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Se va a dar lectura a la propuesta:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado respetuoso a los tres poderes del estado de Oaxaca a garantizar un clima de civilidad y respeto a la ley ante los comicios del próximo 3 de octubre, para hacer vigente el ejercicio de los derechos político-electorales de los oaxaqueños.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a la materia objeto de la presente, suscrita por los Diputados Eliana García Laguna y Heliodoro Díaz Escárrega, misma que fue analizada por los integrantes de este órgano de gobierno, por lo que somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno de la Cámara de Diputados hace un llamado respetuoso a los tres poderes del estado de Oaxaca a garantizar un clima de civilidad y respeto a la ley ante los comicios del próximo 3 de Octubre, para hacer vigente

el ejercicio de los derechos político-electorales de los oaxaqueños.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a las autoridades judiciales del estado de Oaxaca a que se administre justicia ante el crimen contra Guadalupe Avila.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.— Dip. *Francisco Barrio Terrazas*, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Diputado Presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese.

ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA
SUR Y QUINTANA ROO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se convoca a sesión solemne de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 7 de octubre de este año 2004, para conmemorar el XXX aniversario de la creación de los estados de Baja California Sur y de Quintana Roo.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura al dictamen.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se convoca a una sesión solemne de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 7 de octubre de 2004, para conmemorar el trigésimo aniversario de la creación de los estados de Baja California Sur y de Quintana Roo

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto para conmemorar el Trigésimo Aniversario de la creación de los Estados de Baja California Sur y de Quintana Roo, suscrita por diversos diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación de esta H. Cámara de Diputados.

Con fundamento en las facultades que le confiere el último párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 1 del artículo 39, el numeral 2 inciso b del artículo 40, el numeral 6 inciso f del artículo 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 87, 88, 93, 94 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 27 de abril de 2004, fue presentada ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa en comento, la cual fue turnada por la Mesa Directiva a esta Comisión el mismo día.

2.- En sesión de la Mesa Directiva de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, celebrada el 27 de mayo de 2004, se decidió turnarla a la Subcomisión de Letras de Oro y Consultas, a fin de que se analizara la propuesta.

3.- En sesión del Pleno de la Comisión, celebrada el 16 de junio de 2004, se aprobó el presente dictamen para ser remitido al Pleno de la Cámara de Diputados.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.- La iniciativa se funda en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 55 fracción II, 56, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- La iniciativa con proyecto de decreto propone, en su artículo primero que se convoque a “una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados el día 7 de octubre de 2004, en el Palacio Legislativo de San Lázaro para conmemorar el Trigésimo Aniversario de la Creación de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo”.

Del mismo modo, en su artículo segundo, propone: “La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados definirá el orden del día y el protocolo de la sesión solemne referida en el artículo anterior, y deberá invitar de manera oficial a los integrantes de la Mesa Directiva, de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones de Federalismo y Desarrollo Municipal, de Gobernación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores; a los Gobernadores de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo, así como a las Mesas Directivas de los Congresos de las entidades federativas mencionadas.”

3.- En su exposición de motivos los autores de la iniciativa hacen un breve comentario sobre los antecedentes históricos que dan sentido a la propuesta, señalando que desde la creación de la República Mexicana en 1824, hasta 1974, los Territorios Federales de Baja California Sur y Quintana Roo tuvieron distinto status en el marco constitucional, sin que se les reconociera plenamente como partes integrantes de la Federación.

4.- En ese sentido, valoran los iniciadores del Proyecto de Decreto que con dicha resolución se atendió un reclamo histórico que los habitantes de los territorios habían planteado en innumerables ocasiones, lo que llevó a adoptar la

naturaleza jurídica y política de Estado Libre y Soberano que los pondría en igualdad de circunstancias respecto al resto de los Estados de la República Mexicana.

5.- Se destaca que dicha resolución fue producto de una iniciativa de reforma constitucional propuesta el 3 de septiembre de 1973, por el entonces Presidente de la República, Licenciado Luis Echeverría Álvarez, con el propósito de erigir los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo y preparar la instalación de las instituciones propias de una entidad federativa.

6.- De la misma forma, la iniciativa turnada señala como antecedentes legislativos que el 21 de enero del año en curso, se turnó a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se declarara el año “2004, Trigésimo Aniversario de la Creación de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo”, presentada por el H. Congreso de Baja California Sur.

Sin embargo, tras el estudio y discusión al seno de la Comisión de Gobernación, acordaron hacer suya la intención de la iniciativa presentada por el H. Congreso de Baja California Sur y en respuesta a la misma decidieron que: “Si bien es cierto que el año 2004 ya ha iniciado, consideramos aún oportuno el resolver de manera favorable esta propuesta que presenta la clara oportunidad de reafirmar el espíritu federalista de ésta soberanía.”

Consideraron que para celebrar este hecho, como símbolo de unidad nacional, sería conveniente convocar a una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados, del Poder Legislativo Federal.

Propusieron como fecha para la celebración de la sesión solemne el 7 de octubre de 2004, en razón de que el Decreto por el que se suprimió la figura de territorio en el sistema jurídico mexicano y por el que se erigen las entidades federativas de Baja California Sur y Quintana Roo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 1974.

Tomando en cuenta los antecedentes y el contenido de la iniciativa, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo que establecen los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para dictaminar las propuestas que versan sobre las normas y las actividades camarales.

SEGUNDA.- La Cámara de Diputados ha celebrado sesiones solemnes para honrar y reafirmar el Pacto Federal, siendo la última de ellas el pasado 1 de octubre de 2002, cuando se celebró el 178 aniversario de la adhesión de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos, a la cual se invitó a Senadores integrantes de diversos órganos de esa Cámara, así como al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.

TERCERA.- A lo largo de casi tres décadas, los estados de Baja California Sur y Quintana Roo con su pujante desarrollo económico, social y cultural, junto a un moderno ímpetu democrático, han permitido renovar las bases de la integración nacional, sin inhibir el pluralismo político y la vigencia de las tradiciones que son comunes a todos los mexicanos.

CUARTA.- Con motivo de los treinta años de la creación como Estados libres y soberanos de Baja California Sur y de Quintana Roo, como parte de la República Mexicana, es un momento histórico oportuno para refrendar las fuentes de cohesión de la identidad mexicana, lo cual resulta de suma importancia en esta época de grandes transformaciones mundiales, toda vez que desafortunadamente en otras latitudes del planeta se viven procesos de desintegración de los Estados Nación.

Como resultado de los razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del Pleno de Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de Decreto.

DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA SESIÓN SOLEMNE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2004, PARA CONMEMORAR EL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y QUINTANA ROO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, resuelve llevar a cabo una Sesión Solemne del Pleno de la Cámara de Diputados el día 7 de octubre de 2004, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, para conmemorar el Trigésimo Aniversario de la creación de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, conjuntamente con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, definirán el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne referida en el artículo anterior, y deberán invitar de manera oficial a los Senadores integrantes de la Mesa Directiva de esa Cámara, de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones de Federalismo y Desarrollo Municipal, de Gobernación y de Puntos Constitucionales; así como a los Gobernadores de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo y a los Presidentes de las Mesas Directivas de los Congresos de las entidades federativas mencionadas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados, México, Distrito Federal, a __ de septiembre del año 2004.— Diputados: *Iván García Solís* (rúbrica), *Adrián Víctor Hugo Islas Hernández* (rúbrica), *Raúl José Mejía González* (rúbrica), *Jorge Luis Preciado Rodríguez* (rúbrica), *Federico Barbosa Gutiérrez* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Arturo Osornio Sánchez* (rúbrica), *Salvador Sánchez Vázquez* (rúbrica), *María Esther de Jesús Sherman Leño*, *Sami David David* (rúbrica), *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Álvaro Elías Loreda* (rúbrica), *Rafael Sánchez Pérez* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), *Jaime Moreno Garavilla* (rúbrica), *Pedro Vázquez González* (rúbrica), *Alejandro Agundis Arias*, *José González Morfín*.

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, por la Comisión, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez: ¡Trescientos! ¡Trescientos! Trescientos muertos fue la última cifra que conocimos a través de los medios de comunicación del conflicto en Chechenia, por la única razón de querer separarse definitivamente de su anterior país.

A nivel internacional siguen los debates en varias repúblicas, en las cuales sus estados buscan la independencia.

Podríamos hablar de: España y la región separatista; podríamos hablar de la ex Unión Soviética y los casi 15 estados a los que dio lugar su separación; podríamos hablar de muchos ejemplos a nivel internacional y sin embargo, y sin embargo en México ese tema ni siquiera está a debate. Es tan normal la unidad nacional, es tan normal el federalismo en nuestro país que ni siquiera nos imaginamos cómo sería si éste no existiera.

Por ello cuando algunos diputados de diversas comisiones plantearon la posibilidad de recordar que el 8 de octubre de 1974 se incorporaron de manera definitiva los estados de Baja California y Quintana Roo al pacto nacional, a convertirse en parte de la República Mexicana no lo dudamos ni un momento para decir: “es el momento adecuado para revisar la unidad nacional, la unidad de la República Mexicana. Es el momento adecuado para recordar quienes somos, de donde venimos y hacia donde vamos como nación”.

Patria, según los diccionarios etimológicos, es la tierra del padre, el terruño que acuña, la nación que testifica nuestra aparición en el mundo y nos prohija pertenencia, la identidad, la integración y la cultura, son algunos de los elementos indisolubles ligados a nuestra patria.

Cuando se promulgó la Constitución de 1824 las partes integrantes del territorio nacional eran los estados de Guanajuato, el interno de Occidente compuesto de las provincias de Coahuila, Nuevo León y los Texas. El interno del norte compuesto de las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo México. El de México, el de Michoacán, el de Oaxaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis, el de Nuevo Santander, que se llamara las Tamaulipas. El de Tabasco, el de Tlaxcala, el de Veracruz, el de Jalisco, el de Yucatán, el de los Zacatecas, el de Tlaxcala, el de Veracruz. Las Californias y el Partido de Colima sin el pueblo de Tonila que seguía unido a Jalisco. Serán por ahora los territorios de la Federación sujetos inmediatamente a los supremos poderes de ella, los partidos y los pueblos que componían la provincia del Istmo de Goazacoalco volverá a las que antes han pertenecido. La Laguna de Términos corresponderá al estado de Yucatán.

Así es como inició nuestra incipiente nación. Así es como inició y luego se desmembró para quedar en los 28 estados que integraban la República Mexicana hasta su incorporación de los últimos tres y finalmente el 8 de octubre de 1974 la incorporación de los últimos dos: Quintana Roo y Baja California Sur.

Por eso es importante aprobar este dictamen, para recordar quienes somos, de donde venimos y hacia donde vamos como nación. Es un momento importante, es un momento fundamental, para recordar la unidad nacional; la unidad nacional que une a los mexicanos como país, que une a los distintos estados como uno solo, que une a las diversas culturas que convergen en nuestra nación como un solo México, como una sola patria, como una sola persona.

Los invito a votar de manera positiva por el dictamen que presenta hoy la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia está a discusión en lo general.

En virtud de que no se han registrado oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los ciudadanos que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Congreso Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se ruega a la Secretaría se abra el sistema electrónico hasta por 5 minutos para proceder a recoger la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Se pide se hagan los avisos a que hace referencia el artículo

161 del Reglamento Interior. Y ábrase el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Activen el sonido en la curul del diputado Nava Díaz, curul 149.

El diputado Alfonso Juventino Nava Díaz (desde su curul): A favor, mi voto es a favor.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Gracias diputado.

Diputado Presidente, se emitieron 374 votos en pro y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 374 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se convoca a sesión solemne de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 7 de octubre de 2004, para conmemorar el XXX aniversario de la creación de los estados de Baja California Sur y de Quintana Roo.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

CINEGETICA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Los siguientes puntos del orden del día son dictámenes a discusión con puntos de acuerdo.

En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las diputadas y diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se autoriza. Adelante la Secretaría.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo en relación con la proposición para exhortar a la Contraloría Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a agilizar las investigaciones en torno a presuntos casos de corrupción en el otorgamiento de permisos de caza

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Contraloría Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a agilizar las investigaciones en torno a presuntos casos de corrupción en el otorgamiento de permisos de caza, por parte de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, presentado por el Diputado Maximino A. Fernández Ávila a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 28 de octubre de 2003, fue presentada la presente proposición con Punto de Acuerdo por el Dip. Maximino A. Fernández Ávila a nombre del

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, siendo turnada en esta fecha a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- El 3 de julio del año 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La Ley General de Vida Silvestre; documento que establece las disposiciones que se aplicarán para normar y regular el manejo, conservación y, en su caso, aprovechamiento de la vida silvestre en nuestro país, tales como los relacionados con la caza deportiva, así como por el calendario de aprovechamiento cinegético para cada temporada. De acuerdo a la citada Ley, la cacería deportiva en nuestro país será considerada un aprovechamiento extractivo sustentable (Art. 39 y 82 de la LGVS) y exclusivamente podrá realizarse en predios registrados como Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMAs) con plan de manejo aprobado así como la autorización de aprovechamiento (número de ejemplares que se pueden extraer y su temporalidad).

2.- En el año de 2001, la Dirección de Vida Silvestre de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca otorgó alrededor de 93,000 permisos de aprovechamiento cinegético bajo una figura inexistente dentro de toda legislación mexicana, "Los Proyectos en un Área de Manejo Sustentable" (PAMS), violando la normatividad vigente.

3.- Durante el año 2002 se presentaron un sin número de denuncias en contra de los PAMS por parte de diversas organizaciones ambientalistas, así como de campesinos, comuneros y especialistas en fauna silvestre alegando irregularidades y afectaciones al entorno.

4.- En los primeros meses del 2003 se realizó una auditoría a la Dirección de Vida Silvestre por parte del Órgano Interno de Control de la SEMARNAT y consecuencia de los resultados obtenidos se procedió a solicitar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) una investigación para fincar responsabilidades a los servidores públicos involucrados (26 de Marzo de 2003).

5.- Durante los meses de agosto a diciembre de 2003, se publicaron en diversos medios de comunicación nacional

artículos y declaraciones contradictorias a este respecto por parte de funcionarios de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de la Función Pública; aludiendo inexistencia del problema, de las auditorías, así como indefinición de responsabilidades.

6.- El 17 de Diciembre de 2003, se enviaron dos oficios de parte de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales al Órgano Interno de Control de SEMARNAT y a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública solicitando copia de las auditorías realizadas a la Dirección General de Vida Silvestre, a fin de contar con mayores elementos para la dictaminación del presente asunto.

7.- El 19 de Diciembre de 2003, se recibió el oficio No. 16/CI-379/03 del Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, donde se informa a la Presidenta de esta Comisión que dicha auditoría fue clasificada como información **Reservada por 5 años** de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

8.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emitió su opinión mediante el resolutivo "UNICO. Se exhorta a la Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se agilice e informe el estado que guardan las investigaciones en torno a presuntos casos de corrupción en el otorgamiento de permisos de caza, por parte de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental."

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública a dictar inmediatamente la resolución administrativa para fincar responsabilidades a los Servidores Públicos de la Dirección General de Vida Silvestre que presuntamente actuaron en el otorgamiento ilegal de los permisos de aprovechamiento extractivo cinegético.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 10 días del mes de febrero de dos mil cuatro. Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Diputados: *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta (PVEM); *Francisco J. Lara Arano* (rúbrica), secretario (PAN); *Roberto A. Aguilar Hernández*, secretario (PRI); *Carlos M. Rovirosa Ramírez* (rúbrica), secretario (PRI); *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretario (PRD); *Irene H. Blanco Becerra* (rúbrica), PAN; *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), PAN; *Raúl R. Chavarría Salas* (rúbrica), PAN; *Lorena Torres Ramos*, PAN; *Mario E. Dávila Aranda* (rúbrica), PAN; *Regina Vázquez Saut* (rúbrica), PAN; *María G. García Velasco*, PAN; *Guillermo E. Marcos Tamborrel Suárez*, PAN; *Bernardo Loera Carrillo*, PAN; *Oscar Rodríguez Cabrera*, (rúbrica), PRI; *Julián Nazar Morales*, (rúbrica), PRI; *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), PRI; *Roberto A. Marrufo Torres* (rúbrica), PRI; *Óscar Félix Ochoa* (rúbrica), PRI; *Miguel Amezcua Alejo*, PRI; *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), PRI; *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), PRI; *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), PRI; *Francisco A. Jiménez Merino* (rúbrica), PRI; *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), PRD; *María del Rosario Herrera Ascencio* (rúbrica), PRD; *Adrián Chávez Ruiz*, PRD; *Carlos Silva Valdés* (rúbrica), PRD; *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), PRD; *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), PVEM.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, está a discusión el punto de acuerdo.

No habiéndose registrado oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si éste se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado el Punto de Acuerdo. Comuníquese.

Continúe la Secretaría.

TIBURON BALLENA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo en relación con la proposición para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a establecer, en coordinación con los gobiernos estatales y los municipales de Quintana Roo y de Baja California, normas y lineamientos para el desarrollo de actividades de observación y nado con tiburón ballena

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a establecer, en coordinación con los Gobiernos estatales y los municipales de Quintana Roo y de Baja California, normas y lineamientos para el desarrollo de actividades de observación y nado con tiburón ballena (*Rincodon typus*), así como a efecto de crear acuerdos de coordinación en los tres niveles de gobierno para el manejo, la conservación y la protección de su hábitat, a cargo del Diputado Víctor Manuel Alcerreca Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Con-

greso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración, de la Honorable Asamblea oposición el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 14 de Abril de 2004, fue presentada la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a establecer, en coordinación con los gobiernos Estatales y los Municipales de Quintana Roo y de Baja California, normas y lineamientos para el desarrollo de actividades de observación y nado con tiburón ballena (*Rincodon typus*), así como a efecto de crear acuerdos de coordinación en los tres niveles de gobierno para el manejo, la conservación y la protección de su hábitat por el Diputado Víctor Manuel Alcerreca Sánchez, siendo turnada en esta fecha a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tomando como base la información disponible, así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que la observación y el nado con tiburones ballena es una actividad nueva que está tomando gran auge entre turistas que visitan las comunidades de los Estados de Baja California y Quintana Roo, México, así como Belice y Honduras, debido principalmente al contraste entre el tamaño de esta especie y su docilidad, lo que la ha convertido en un fuerte atractivo y generador de divisas u oportunidades para los pobladores, costeros o ribereños de estos sitios que van encontrando una alternativa de ingresos más rentable, fácil y educativa.

2.- Que en años anteriores, el tiburón ballena era algo exclusivo de regiones como Filipinas, Pakistán, Australia y Japón. Este animal, considerado el pez más grande que existe en el planeta. Hoy en día, puede crecer hasta los 15 metros de longitud, y prefiere aguas superficiales cálidas, en aquellas áreas donde hay brotes de agua más fría, rica en

nutrientes, puesto que estas condiciones favorecen el crecimiento del plancton del cual se alimentan.

3.- Actualmente, el *Rincodon typus* se encuentra en la categoría de “amenazado” en la lista de especies de la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en el apéndice II de la Convención de Especies Migratorias que enumera las especies vulnerables compartidas por varios países, y el apéndice II de la Convención Internacional de Especies en Peligro (CITES) que regula su comercio internacional; encontrándose en similar condición en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, que lo cataloga como una especie amenazada.

4.- Debido a que esta actividad recreativa y el negocio que representa, podrían propiciar un peligro para esta singular especie, durante el año 2003 se analizó el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-000-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones y lineamientos para el desarrollo de actividades de aprovechamiento sustentable (observación y nado) con tiburón ballena, relativa a su protección, manejo y conservación de su hábitat; sin que hasta la fecha se haya terminado de procesar o plantear alternativas.

5.- Además, dado el interés comercial que suscita la presencia de esta especie, comienzan a surgir diferencias entre prestadores de servicios turísticos de origen diverso por acaparar y obtener mayores visitantes, lo que amerita el establecimiento de acuerdos entre autoridades y dependencias gubernamentales para el otorgamiento de permisos que regulen la presencia de visitantes en el área a donde ocurre la especie mencionada.

6.- Que el 15 de Marzo de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la inserción a la Carta Nacional Pesquera de un listado de 17 especies consideradas como marinas prioritarias sujetas a protección y conservación por guardar alguna categoría especial tanto en la legislación nacional como internacional incluyendo al Tiburón ballena (*Rincodon typus*).

7.- Que de acuerdo a la información encontrada en este listado se recomienda la delimitación de las áreas específicas para el desarrollo de su aprovechamiento no extractivo, así como el establecimiento de la temporada de avistamiento y condiciones a cumplir en el desarrollo de las actividades de recreación.

8.- Que del día 10 al 14 de Febrero, diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

de la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, realizaron un recorrido de trabajo por el Estado de Quintana Roo, recibiendo varias denuncias e inquietudes respecto a las actividades de observación y nado con el tiburón ballena y comprometiéndose con los pescadores del sitio a resolver la problemática.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE QUINTANA ROO, BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLEZCA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN Y NADO CON TIBURÓN BALLENA (*RINCODON TYPUS*), ASÍ COMO ESTABLECER CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MANEJO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SU HÁBITAT.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los ___ días del mes de ____ de dos mil cuatro.— Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diputados: *Jacqueline G. Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta; *Francisco Javier Lara Arano* (rúbrica), Secretario; *Roberto Aquiles Aguilar Hernández* (rúbrica), Secretario; *Carlos Manuel Roviroza Ramírez* (rúbrica), Secretario; *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), Secretario; *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *Mario Ernesto Dávila Aranda* (rúbrica), *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Bernardo Lora Carrillo* (rúbrica), *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut* (rúbrica), *Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Roberto Antonio Marrufo Torres* (rúbrica), *Miguel Amescua Alejo* (rúbrica), *Jacobo Sánchez López*, *Francisco Alberto Jiménez Merino* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Óscar Félix Ochoa*

(rúbrica), *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio* (rúbrica), *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), *Carlos Silva Valdés* (rúbrica), *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), *Maximino Fernández Avila* (rúbrica).

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el punto de acuerdo.

No habiendo oradores registrados, pregunte la Secretaría a la Asamblea si éste se considera suficientemente discutido.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese.

Esta Presidencia recibe con toda cordialidad a un grupo de periodistas de Taxco de Alarcón, Guerrero, invitados del señor diputado Alvaro Burgos Barrera. Sean ustedes bienvenidos.

Continúe la Secretaría.

RESIDUOS PELIGROSOS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implementar confinamientos para residuos sólidos con tecnología de punta

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implementar confinamientos para residuos sólidos con tecnología de punta, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2003, fue presentada la proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implementar confinamientos para residuos sólidos con tecnología de punta, por integrantes del grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, siendo turnada en esta fecha a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tomando como base la información disponible así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define como residuo peligroso todo aquel desecho, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes, representa un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

2. La ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, define residuo peligroso a aquellos que poseen características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes y embalajes, y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran, a otro sitio de conformidad con lo que establece esta ley.

3. De acuerdo con estas definiciones, prácticamente cualquier sustancia podría llegar a ser considerada como peligrosa; sin embargo, los factores de mayor importancia para la población serían el infeccioso y la toxicidad. A la sociedad le preocupan los residuos peligrosos en la magnitud en la que éstos ponen en riesgo su salud.

4. En México más del 90% de los residuos peligrosos que se producen al año se manejan inadecuadamente; por consiguiente, el grueso de los residuos se dispone de manera anómala en el ambiente, contaminando suelos, agua, aire, etc.

5. Se cree que en la República Mexicana se generan anualmente más de 10 millones de toneladas de residuos industriales peligrosos y que de estos, tan solo el 32% son separados, recolectados, transportados, tratados, reciclados y tienen una disposición final adecuada.

6. Los residuos peligrosos que no son manejados adecuadamente representan un importante desafío para el equilibrio del ambiente y la salud humana, ya que en la gran mayoría de los casos acaban en los drenajes municipales, barrancas, tiraderos clandestinos, a cielo abierto, o cualquier otro lugar que no cuenta con las especificaciones técnicas necesarias.

7. Se tienen estimaciones que si se generan 7.5 millones de toneladas de desechos peligrosos al año, en el mismo lapso se producen 123 millones de toneladas de residuos mineros, casi 30 millones de los provenientes de la in-

dustria química y prácticamente 12 millones de los resultados de los agroquímicos. Consideremos que estos 165 millones de toneladas adicionales no están consideradas como peligrosas, a pesar de no existir sustento para su exclusión.

8. Aunado a lo anterior, nuestro país se ha quedado rezagado en lo relativo a tecnologías nuevas y limpias para el manejo y confinamiento de residuos peligrosos orillando a varias empresas generadoras a hacer la disposición final de manera inadecuada.

9. De igual forma, las Normas Oficiales Mexicanas, relativas al confinamiento de residuos peligrosos se encuentran hasta hoy sujetas a actualización o modificación y forman parte del Programa Nacional de Normalización 2003, dentro del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Subcomité III de Industria (NOM-055-SEMARNAT-1993, NOM-056-SEMARNAT-1993, NOM-057-SEMARNAT-1993, NOM-058-SEMARNAT-1993), a pesar de tener fecha de terminación de los trabajos en Diciembre de 2003.

Por lo antes mencionado, esta Comisión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea e presente dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A ELABORAR Y A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA NACIONAL QUE PERMITA UN TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU INOCUIDAD, UTILIZANDO PARA ELLO, TECNOLOGÍA DE PUNTA Y EL SOPORTE DE PROYECTOS DE DESARROLLADOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES ACADÉMICAS DEL PAÍS, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN, REAL Y EFECTIVA EN LAS DECISIONES AMBIENTALES DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL DE LOS HABITANTES DE LAS ÁREAS DONDE SE REALIZAN LOS PROYECTOS.

SEGUNDO: SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A AGILIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN

DE LAS SIGUIENTES NORMAS, ACORDE CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN LA MATERIA:

NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos excepto de los radioactivos.

NOM-056-SEMARNAT-1993, que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-057-SEMARNAT-1993, que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

NOM.058-SEMARNAT-1993, que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos, objetivo y justificación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a los siete días del mes de julio de dos mil cuatro.— Diputados: *Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta; *Francisco J. Lara Arano* (rúbrica), *Roberto A. Aguilar Hernández* (rúbrica), *Carlos M. Roviroso Ramírez* (rúbrica), *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretarios; *Irene H. Blanco Becerra* (rúbrica), *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Raúl R. Chavarría Salas* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), *Mario E. Dávila Aranda* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut* (rúbrica), *María G. García Velasco* (rúbrica), *Guillermo E. Marcos Tamborrel Suárez* (rúbrica punto de acuerdo *Semarnat residuos sólidos*), *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Roberto A. Marrufo Torres* (rúbrica), *Óscar Félix Ochoa* (rúbrica), *Miguel Amezcua Alejo* (rúbrica), *Humberto Filizola Haces*, *Jacobo Sánchez López*, *Ernesto Alarcón Trujillo*, *Francisco A. Jiménez Merino* (rúbrica), *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *Carlos Silva Valdés* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio* (rúbrica), *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Están a discusión los puntos de acuerdo, no habiéndose registrado oradores consulte la Secretaría a la Asamblea, si estos puntos de acuerdo, están suficientemente discutidos.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea, si se encuentran suficientemente discutidos los puntos de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutidos.

Consulte a la Secretaría si se aprueban los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquese.

Continúe la Secretaría.

GUARDERIAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo en relación con la problemática que guardan los prestadores de servicios de las guarderías infantiles subrogadas del Instituto Mexicano del Seguro Social

A la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a la problemática que guardan los prestadores de servicios de las guarderías

infantiles subrogadas del Instituto Mexicano del Seguro Social, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el pasado 9 de diciembre de 2003.

La Comisión Dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo descrita, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado 15 de diciembre de 2003, el Diputado Omar Bazán Flores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de esta Soberanía un punto de acuerdo relativo a la problemática que guardan los prestadores de servicios de las guarderías infantiles subrogadas del Instituto Mexicano del Seguro Social

SEGUNDO. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó para su estudio y posterior dictamen, el Punto de Acuerdo en comento a la Comisión de Seguridad Social.

TERCERO. El pasado 15 de abril del presente año, el Diputado Omar Bazán Flores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de esta soberanía una. excitativa a fin de que la Comisión de Seguridad Social presente a la mayor brevedad, el dictamen correspondiente al Punto de Acuerdo antes citado.

Previo estudio y análisis del Punto de Acuerdo antes citado, se procedió a la elaboración del presente dictamen, no sin antes examinar el:

CONTENIDO

PRIMERO. El Punto de Acuerdo en comento hace mención al presentado el 6 de noviembre del 2003 por la Senadora Martha Sofía Tamayo Morales, en el Senado de la República, relativo a la problemática de las guarderías subrogadas del Instituto Mexicano del Seguro Social. También señala que el pasado 18 de noviembre de 2003 fue aprobado por el Pleno de dicha Cámara.

SEGUNDO. En el Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen, el Diputado Omar Bazán Flores señala que se solidariza con el que fuera presentado en el Senado de la República y hace suyos los planteamientos que en él se expresan, referidos al impacto negativo, en términos económicos y sociales, que han tenido los nuevos contratos que el Instituto Mexicano del Seguro Social ha presentado a los prestadores de servicios de las guarderías subrogadas, lo cual tiene por efecto, un decremento en la calidad y seguridad de un servicio tan importante en el cuidado de los hijos de los trabajadores mexicanos.

TERCERO. Se menciona también que el servicio de guarderías infantiles queda establecido a partir de 1973, como parte del régimen obligatorio de seguro previsto por el artículo 11, fracción V, de la Ley del Seguro Social, apoyado en los principios solidarios y redistributivos propios de la seguridad social. Las actividades que ha llevado a cabo el Instituto desde entonces, han consistido en establecer instalaciones especiales por zonas convenientemente ubicadas cerca de los centros de trabajo y de habitación, destinando los recursos provenientes de la cuota patronal correspondiente a la construcción de instalaciones propiedad de la institución, para su equipamiento y para la contratación directa de personal especializado de acuerdo con la normatividad, denominando a este esquema “de guarderías ordinarias”.

CUARTO. También se comenta que en 1983 el Instituto creó un esquema más flexible para la prestación del servicio de guarderías, el cual fue denominado *guarderías participativas*, que fue operado por asociaciones civiles organizadas por las cámaras patronales, en instalaciones dadas en comodato por el Instituto. Posteriormente, en el año de 1995 se inició la aplicación de un sistema denominado *vecinal comunitario*, por medio del cual el Instituto presta sus servicios a través de microempresas sociales operadas por especialistas mediante contratos de subrogación de servicios.

QUINTO. En el Punto de Acuerdo se plantea que las estrategias y los criterios de disminuir la calidad de atención de los infantes y las cuotas que se cubren a los particulares que operan guarderías subrogadas, son por demás equivocados, ya que tienden al desmantelamiento de la infraestructura de guarderías y, lo más grave, a la disminución de la calidad de los servicios, afectando derechos adquiridos de padres, hijos y prestadores de servicios, con la supuesta finalidad de sustentar, con las economías que se logren con el cambio de esquema, la expansión cuantitativa del servicio.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Dictaminadora considera que es preocupante la situación en la que se encuentran los prestadores del servicio de guarderías subrogadas del Instituto Mexicano del Seguro Social, a raíz de los nuevos esquemas de contratos que fueron firmados en diciembre de 2002, así como el inevitable y negativo impacto que esta problemática genera en la calidad y seguridad de un servicio tan sensible, como es el cuidado de los infantes. La Comisión Dictaminadora también señala que las acciones que han realizado los prestadores del servicio, padres, de familia y los legisladores en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, no han sido suficientes para lograr un acuerdo que deje plenamente satisfechas a ambas partes.

SEGUNDA. De acuerdo a los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, sólo una de cada diez trabajadoras ejerce su derecho a gozar de los servicios de guarderías, a través de las 1,162 unidades, las cuales tienen una capacidad de atención de 140 mil menores de cuatro años. Estos datos ilustran la insuficiencia de guarderías para poder dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley del Instituto, así como atender cabalmente la demanda que existe hoy día. Lo anterior, nos muestra la urgente necesidad de una adecuada infraestructura de guarderías.

TERCERA. La Comisión Dictaminadora considera que es necesario señalar que los esfuerzos para diseñar e implementar nuevas variantes de operación han tenido el firme propósito de garantizar la prestación del servicio, en condiciones de seguridad y calidad, propiciando el desarrollo armónico de los niños que atiende. Es por ello que los criterios de eficiencia que se han introducido, buscan abrir nuevos márgenes de operación para estar en condiciones de atender la gran demanda que existe en el país y que no ha sido incluida a los beneficios de este derecho.

CUARTA. La Comisión Dictaminadora considera que para que se pueda dar mayor impulso al actual sistema de guarderías, resulta necesario contar con una regulación adecuada que proporcione seguridad jurídica a las partes que lo conforman. Es importante destacar que la prestación del servicio a través del esquema de guarderías vecinales comunitarias, implica la realización de una fuerte inversión por parte del prestador, como la adquisición o arrendamiento del inmueble donde se opera, la compra de equipo e instalaciones, los materiales y elementos necesarios para operarla, así como las cargas laborales que se tienen que

asumir, por lo cual es indispensable brindar certeza en cuanto a la relación jurídica con el Instituto.

QUINTA. Por su parte, el Instituto requiere también certidumbre en cuanto los servicios que se prestan bajo este esquema, a efecto de lograr que éste tenga seguridad, permanencia y continuidad en la prestación del servicio, permitiendo reducir considerablemente los costos, para continuar con los programas de expansión y ampliación en la cobertura garantizándose la adecuada operación y la calidad de la atención a que están obligadas las guarderías en los términos señalados en los artículos 202 y 203 de la Ley del Seguro Social.

SEXTA. La Comisión Dictaminadora, de acuerdo al análisis que realizó al texto del primer exhorto del Punto de Acuerdo en comento, consideró necesario, a efecto de dar mayor claridad en el dictamen, modificar la redacción del mismo.

SÉPTIMA. La Comisión Dictaminadora, considera que en diciembre del 2003, cuando fue presentado el punto de acuerdo en comento, el segundo exhorto que se proponía tenía además de los argumentos esgrimidos en las consideraciones del mismo, una justificación de carácter temporal, la cual consistía en solicitar al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social girará las instrucciones necesarias a fin de suspender la firma del contrato que establecería las bases de la relación entre el Instituto y los prestadores de servicio de guarderías subrogadas durante 2004, pero debido a que el presente dictamen se emite al cuarto mes del año al que hace mención en dicho exhorto, se considera innecesario su inclusión en el presente dictamen, pues de incluirse, supondría que la H. Cámara de Diputados estaría a favor de exhortar la anulación de un contrato que se encuentra actualmente vigente, y al anularlo, se establecería una situación incierta en términos jurídicos en ambas partes, acción que lejos de ayudar a solucionar el problema entre las guarderías subrogadas y el Instituto, lo complicaría aún más.

OCTAVA. La Comisión Dictaminadora considera que el tercer exhorto que propone el Punto de Acuerdo en comento, tiene una justificación de carácter temporal, en cuanto a la fecha en que se presentó ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados. Es por ello, que se considera innecesaria la inclusión del mismo en el presente dictamen, pues de incluirse, establecería una situación incierta en términos jurídicos en ambas partes.

Por todo lo anterior, la comisión dictaminadora somete a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

ACUERDO

UNICO. La Cámara de Diputados exhorta al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Consejo Técnico de esta institución a la instalación en la brevedad posible de mesas de trabajo integradas por funcionarios del área de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social o los funcionarios que designe el director general; los prestadores de servicios; los representantes de la clase obrera; de los padres de familia; de la Secretaría de Educación Pública y de Senadores y Diputados de las comisiones correspondientes de ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión para analizar las propuestas de cambio en la normatividad de las guarderías y consecuentemente los términos, y condiciones de los contratos de prestaciones de servicios que se deriven de las modificaciones que se establezcan.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de abril de 2004.— Diputados: *Miguel Alonso Raya* (rúbrica), *Roberto Javier Vega Galina* (rúbrica), *Concepción Olivia Castañeda Ruiz* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Manuel Pérez Cárdenas* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *José Mario Wong Pérez* (rúbrica), *Graciela Larios Rivas*, *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Armando Neyra Chávez*, *Oscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Rogelio Rodríguez Javier*, *Martín Carrillo Guzmán*, *Roberto Colín Gamboa* (rúbrica), *Israel Raymundo Gallardo Sevilla* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Miguel Ángel Llera Bello* (rúbrica), *Juan Francisco Molinar Horcasitas*, *Carlos Tiscareño Rodríguez* (rúbrica), *Tomás Antonio Trueba Gracián* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes* (rúbrica), *María Marcela González Salas y Petricioli*, *Francisco Javier Carrillo Soberón*, *Rocío Sánchez Pérez* (rúbrica), *Emilio Serrano Jiménez* (rúbrica), *Francisco Amadeo Espinosa Ramos*.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, está a discusión el punto de acuerdo, no habiendo oradores registrados pregunte la Secretaría a la Asamblea si éste se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Diputado Presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... diputado Presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese.

Continúe la Secretaría.